



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 10 de Septiembre de 2010

Número 4.981

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTADO

Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial de Ceuta

2.613.- Fecha del sorteo para la selección de candidatos a jurados.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.606.- PROCESA.- Resolución de 30 de agosto de 2010, por la cual se amplía el crédito para las convocatorias 2010, relativa a las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013.

2.607.- Corrección de errores y texto íntegro de las Bases Reguladoras del reconocimiento de la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.608.- Bases reguladoras para la concesión de cheques escolares, 2010/2011.

2.614.- Aprobación de los criterios interpretativos del Plan Especial y de Reforma Interior de las Murallas Merinidas (expte. 49669/2010).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.600.- Notificación a D.^a Inmaculada Chacón Durán, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.601.- Notificación a D.^a Inmaculada Chacón Durán, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.602.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.603.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.604.- Notificación a D. Mustafa Hamed Abdeselam, relativa al expediente 63829/01 (146/01) del Área de Menores.

2.605.- Notificación a D.^a Ana Isabel Argüez Marchena, relativa al expediente 51089/09 (127/09) del Área de Menores.

2.616.- Notificación a D. Hassan Al-Luch Abdel-Lah, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en la vivienda sita en Avda. de África n.º 17, Edificio "Azul del Mediterráneo" (expte. 6097/2009).

2.617.- Notificación a D.^a Sora Mohamed Amar, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Avda. Martínez Catena, en la zona de la playa de Miramar, junto a la carretera (expte. 6464/2004).

2.618.- Notificación a D. Francisco Javier Izquierdo Escudero, relativa al archivo del expediente n.º 31791/99 e incoación de un nuevo expediente sancionador por la realización de obras no legalizables en la vivienda sita en c/ Linares n.º 8-10 (31791/2009).

2.619.- Notificación a D. Manuel Álvarez Gutiérrez, relativa al expediente sancionador incoado a D.^a Rahma Abdeslam Duas, por la realización de obras sin licencia en la vivienda sita en Puente del Valle n.º 35 (expte. 31791/2008).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.590.- Notificación a D. Manuel Clavijo Ocaña y a D. Samir Larbi Hamido, relativas a los expedientes SAN51201076SC y SAN51201088SC, respectivamente.

2.622.- Notificación a D. Ali Mohamed Mohamed Anuar, relativa al expediente SAN51201055SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.609.- Notificación a D. Manuel Sánchez Cuesta y a D.^a Antonia Luque Trillo, relativas a los expedientes E-125/10 y S-24/10, respectivamente.

2.610.- Notificación a Azkayan S.L., relativa al expediente E-91/10.

2.611.- Notificación a D.^a Gemma Pilar Gómez Cruz, relativa a Actas de liquidación e infracción.

2.612.- Notificación a Ceutarcos Albañilería y Revestimientos S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.621. Notificación a D. Mustafa Mohamed Mesaud y a D.^a Rahama Ahmed Ahmed Chaire, relativas a los expedientes 51/0161 y 51/0443, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.594.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a propuestas de resoluciones sancionadoras por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas señaladas.

2.595.- Notificación a D.^a Erhimo Alami Mohamed, relativa al expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha señalada.

2.596.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no comparecer previo requerimiento.

2.597.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar las demandas de empleo en la forma y fechas determinadas.

2.598.- Notificación a D.^a Lobna Mzaryahi, relativa a resolución sancionadora de revocación del derecho de prestación, por estar en situación de incapacidad temporal en el momento de la situación legal de desempleo.

2.599.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no comparecer, previo requerimiento.

2.623.- Listado provisional de preseleccionados para el Plan de Empleo 2010.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.591.- Notificación a D. José Ramón Heredia Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.589.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.592.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.593.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.589.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD.NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
1111	10 51100616072	FIDELCOINTERNACIONAL	CL.REAL(FIDELCOINT	51001 CEUTA	02 51 2010 010365329	0410 0410	745,57
1111	10 51100749852	ZINEELABIDINEERRAHMAN	PGALBORAN72	51003 CEUTA	02 51 2010 010328650	0310 0310	925,16
1111	10 51100752781	OULADABDEMALEK	ILIA CL.BARO BENTOLILA 15	51002 CEUTA	02 51 2010 010369874	0410 0410	31,61

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 070035983411	GAMALIECASASDOMINGO	BD PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	08 51 2010 010403018	0805 0209	15.599,28
------	-----------------	---------------------	---------------------	-------------	----------------------	-----------	-----------

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.590.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5,

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MANUEL CLAVIJO OCAÑA DNI. 45.109.690C	SAN51201076SC (ESTACIONAMIENTO)	C/ Polígono Virgen de África, 28, 1, 4 CEUTA.	08/07/2010
D. SAMIR LARBI HAMIDO DNI. 45.099.732K	SAN51201088SC (ESTACIONAMIENTO)	C/ Mateo Álvarez, 24 ACEUTA.	08/07/2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 1 de Septiembre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.591.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 31 de mayo de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 111007858613

Razón Social/Nombre: Heredia Marín, José Ramón

Dirección: C/. Argentina Villa A

C.P./Población: 51002 Ceuta

TD Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 014840764

Período: 0210 0210

Importe: 313,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.592.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

CEUTA, a 31 de Agosto de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51000618694	MARTINAMAYA FRANCISCO	CLAVD. EJERCITO ESP	51002 CEUTA	03 51 2010 010195173	0110 0110	305,7
0111	10 51100476131	MUSTAFA ABDELKADER MOHAM	ZZALBERGUES MUNIPC.	51002 CEUTA	03 51 2010 010201742	0110 0110	1.073,3
0111	10 51100591925	MUSTAFA ABDELKADER MOHAM	LGALBERGUE MUNICIPA	51003 CEUTA	03 51 2010 010117472	1009 1009	60,0
0111	10 51100591925	MUSTAFA ABDELKADER MOHAM	LGALBERGUE MUNICIPA	51003 CEUTA	03 51 2010 010215785	1109 1109	60,0
0111	10 51100615365	SRIFICONTRATAS, S.L.	CLLOMA COLMENAR 1	51003 CEUTA	04 51 2009 000736684	0308 0408	751,2
0111	10 51100642142	TRAVEL CEUTA, S.L.	CLSARGENTO CORIAT(51001 CEUTA	03 51 2010 010208008	0110 0110	492,9
0111	10 51100732674	ELECTROMAN CEUTA SLU	BD PRINCIPE ALBERGUE	51003 CEUTA	03 51 2010 010079480	1109 1109	599,1
0111	10 51100732674	ELECTROMAN CEUTA SLU	BD PRINCIPE ALBERGUE	51003 CEUTA	03 51 2010 010211139	0110 0110	594,9
0111	10 51100759552	SRIFICONTRATAS, S.L.	CLLOMA COLMENAR 1	51002 CEUTA	21 51 2009 008003196	0108 1208	7.425,0

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 181021120114	MUSTAFAABDELKADERMOHAM	ZZALBERGUESMUNICIP	51002 CEUTA	03 51 2010 010177692	0210 0210	302,0
0521 07 281016317436	MOHAMEDMOHAMEDMUSTAFA	BDPRINCIPEALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2010 010178096	0210 0210	302,0
0521 07 510004354282	MOHAMEDMOHAMEDMOHAMED	AVESTEPONA20	51001 CEUTA	03 51 2010 010181433	0210 0210	302,0
0521 07 510005183735	GONZALEZOLIVAJOSEANTO	GRROCIO1	51002 CEUTA	03 51 2010 010183554	0210 0210	302,0
0521 07 511000246879	VILCHES ALONSO JUAN	AV EJER.ESPAÑOL GPR	51002 CEUTA	03 51 2010 010185372	0210 0210	302,0
0521 07 511000481400	TAIEB MOHAMED SAID	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2010 010186281	0210 0210	302,0
0521 07 511000884554	AHMED MOHAMED MOH. SI	BD POBLADO LEGIONARI	51003 CEUTA	03 51 2010 010187901	0210 0210	302,0
0521 07 511002105441	HAMIDO AMAR NABILA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2010 010190830	0210 0210	302,0
0521 07 511002931456	ALBA LARA MARIA INMACULA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2010 010192042	0210 0210	302,0

2.593.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, a 31 de agosto de 2010.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo.: Javier Martínez-Peñalver Freire.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 121018858494	0611	OLIVEIRA DE JESUS ALEXANDRE			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 10 00057934		CL SALUD TEJERO 15 BJ IZ	51001	CEUTA	51 01 157 10 000708876	51 01
07 511003002487	0111	LACHKAR --- FATMA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 09 90002872		BD PPE FELIPE JOSE ROJAS 16 2 0	51004	CEUTA	51 01 157 10 000712415	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00053688		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA	51 01 212 10 000592375	51 01
07 070056449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00056419		BD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000611169	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00055409		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA	51 01 212 10 000613694	51 01
07 070056449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00056419		BD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000615213	51 01
07 510004020442	0521	AHMED AHMED ABDELHIRA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00056823		AV DE AFRICA - EDIF. LAS DAMAS 23 A 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 10 000615415	51 01
07 511002994609	0521	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00056924		CR DE SERVICIOS 54	51002	CEUTA	51 01 212 10 000615617	51 01
07 511002523551	2300	VALERO DEL BARCO FRA NCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00057025		AV AFRICA 29 BJ B	51002	CEUTA	51 01 212 10 000615819	51 01
07 511000884554	0521	AHMED MOHAMED MOHAMED BILAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00058035		BD POBLADO LEGIONARIO 0 1 4 D	51003	CEUTA	51 01 212 10 000616627	51 01
07 510004332155	0521	AMAR MOHAMED HAMADI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 01 00039895		CL SANTANDER 25 5 A	51001	CEUTA	51 01 212 10 000620970	51 01
07 510003620419	0521	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00047193		CL EL CID 7 3 10	51002	CEUTA	51 01 212 10 000623192	51 01
07 511002871438	0521	CHACON DURAN INMACULADA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00035302		CL SALUD TEJERO 22 2° IZQ	51001	CEUTA	51 01 212 10 000623596	51 01
07 511000010443	0521	MOLINA CASTILLO MARIA AFRICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00052119		CL ALCALÁ DEL VALLE 6	51002	CEUTA	51 01 212 10 000623701	51 01
10 51100646586	0111	EL LAGHMICH EL HICHOU MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00032975		CL AFRICA EDF.PRESIDENTE 29 3 01 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000623903	51 01
07 510004639727	0521	CHELLARAM CASAS JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00080310		CL REAL (CENTRO DE YOGA) 90	51001	CEUTA	51 01 212 10 000624105	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8	51003	CEUTA	51 01 212 10 000634916	51 01
10 51100542415	1211	SEVILLANO TANIÑE ANAMARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00058843		CL LA LEGION 4 BJ DHA	51001	CEUTA	51 01 212 10 000646737	51 01
07 351015110476	0521	FARJANI --- ABDELMOONEEM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00058944		BD BERMUDO SORIANO CTR.COM.EL COSIO 9	51002	CEUTA	51 01 212 10 000646939	51 01
10 51100748034	0111	UNIVERSOPHIA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059045		AV ARGENTINA 1 OF E	51002	CEUTA	51 01 212 10 000647141	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059146		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 212 10 000647343	51 01
10 51100768040	0111	RAMOS MUÑOZ FRANCISCA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059247		LG HUERTA LA CRUZ DEL HACHO 0	51001	CEUTA	51 01 212 10 000647545	51 01
07 511000313971	0521	CHAIB SAIDI FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059348		CL MERCADO SAN JOSE 12	51002	CEUTA	51 01 212 10 000647747	51 01
07 511002105037	0521	LEON ANAYA DAVID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059550		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA	51 01 212 10 000648151	51 01
07 511002500616	1221	EL HICHOU --- EL YAKOUT			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00059651		CL ALFAU 57 4° DCH	51001	CEUTA	51 01 212 10 000648353	51 01
07 281109201808	0521	EL FASSI EL KHOUIL ISMAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00060358		BD PRINCIPE AGRUPACION FUERTE 76 2	51003	CEUTA	51 01 212 10 000659164	51 01
10 51100759855	0111	CLUB ATLETICO DE CEU TA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00033379		PS REVELLIN 1 EN 3	51001	CEUTA	51 01 212 10 000709381	51 01
10 51100691551	0111	ASOCIACION PARA FOME NTO DE LA FORMACION PARA EL EMPLEO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00021457		CL REAL 90 1 1 6	51001	CEUTA	51 01 212 10 000720495	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00053688		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA	51 01 218 10 000592476	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 070056449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00056419		BD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000611674	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00055409		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA		51 01 218 10 000613795	51 01
07 070056449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00056419		BD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000615314	51 01
07 510004020442	0521	AHMED AHMED ABDELHIRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00056823		AV DE AFRICA - EDIF. LAS DAMAS 23 A 2 A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000615516	51 01
07 511002994609	0521	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00056924		CR DE SERVICIOS 54	51002	CEUTA		51 01 218 10 000615718	51 01
07 511002523551	2300	VALERO DEL BARCO FRA NCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00057025		AV AFRICA 29 BJ B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000615920	51 01
07 511000884554	0521	AHMED MOHAMED MOHAMED BILAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00058035		BD POBLADO LEGIONARIO 0 1 4 D	51003	CEUTA		51 01 218 10 000616728	51 01
07 510004332155	0521	AMAR MOHAMED HAMADI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 01 00039895		CL SANTANDER 25 5 A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000621071	51 01
07 510003620419	0521	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00047193		CL EL CID 7 3 10	51002	CEUTA		51 01 218 10 000623293	51 01
07 511002871438	0521	CHACON DURAN INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00035302		CL SALUD TEJERO 22 2° IZQ	51001	CEUTA		51 01 218 10 000623600	51 01
07 511000010443	0521	MOLINA CASTILLO MARIA AFRICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00052119		CL ALCALÁ DEL VALLE 6	51002	CEUTA		51 01 218 10 000623802	51 01
10 51100646586	0111	EL LAGHMICH EL HICHOU MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00032975		CL AFRICA EDF.PRESIDENTE 29 3 01 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000624004	51 01
07 510004639727	0521	CHELLARAM CASAS JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00080310		CL REAL (CENTRO DE YOGA) 90	51001	CEUTA		51 01 218 10 000624206	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8	51003	CEUTA		51 01 218 10 000635017	51 01
10 51100542415	1211	SEVILLANO TANIÑE ANAMARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00058843		CL LA LEGION 4 BJ DHA	51001	CEUTA		51 01 218 10 000646838	51 01
07 351015110476	0521	FARJANI --- ABDELMONEEM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00058944		BD BERMUDO SORIANO CTR.COM.EL COSIO 9	51002	CEUTA		51 01 218 10 000647040	51 01
10 51100748034	0111	UNIVERSOPHIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059045		AV ARGENTINA 1 OF E	51002	CEUTA		51 01 218 10 000647242	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059146		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000647444	51 01
10 51100768040	0111	RAMOS MUÑOZ FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059247		LG HUERTA LA CRUZ DEL HACHO 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000647646	51 01
07 511002105037	0521	LEON ANAYA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059550		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000648252	51 01
07 511002500616	1221	EL HICHOU --- EL YAKOUT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059651		CL ALFAU 57 4° DCH	51001	CEUTA		51 01 218 10 000648454	51 01
07 511000632051	0521	HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 98 00008775		CL MEDINACELI 2 A 1 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000659770	51 01
07 510002824413	0521	LEON RODRIGUEZ FERMIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 98 00024135		AV LISBOA 10 3° B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000660073	51 01
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA		51 01 218 10 000661487	51 01
10 51100211706	0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 01 00009886		PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0	51003	CEUTA		51 01 218 10 000661891	51 01
10 51100340937	0111	ABDELKADER MOHAMED ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 01 00016455		CL VIÑAS 42 1 B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000661992	51 01
07 510004332155	0521	AMAR MOHAMED HAMADI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 01 00039895		CL SANTANDER 25 5 A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000662703	51 01
10 51100540795	0111	CONSTRUMED CEUTA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00038507		CL DON JUAN I PORTUG*EDIF APARICIO* 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000663107	51 01
07 510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00014989		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51003	CEUTA		51 01 218 10 000663612	51 01
07 511000481400	0521	TAIEB MOHAMED SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025396		AV EJERCITO ESPAÑOL GR. EL ROCIO 1 7 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000663915	51 01
07 380034607554	0521	PEREZ CAZALLA JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025602		PS RUIZ MEDINA S/N 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000664117	51 01
07 380034607554	0521	PEREZ CAZALLA JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025602		PS RUIZ MEDINA S/N 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000664218	51 01
07 511002931456	0521	ALBA LARA MARIA INMACULAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00026006		CL RECINTO SUR 9 4 2 C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000664319	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280395438779	0521	MACIAS PEREZ JUAN IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033783		ZZ PLG.INDUSTRIAL LA CHIMENEA 19	51004	CEUTA		51 01 218 10 000664521	51 01
07 280395438779	0521	MACIAS PEREZ JUAN IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033783		ZZ PLG.INDUSTRIAL LA CHIMENEA 19	51004	CEUTA		51 01 218 10 000664622	51 01
07 510004028930	0521	VALVERDE RODRIGUEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00054702		CL INDEPENDENCIA 3 DR 4 C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000665228	51 01
07 511000191814	2300	LAARBI ABDEL LAH MOH AMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00013149		CL TTE.CORONEL GAUTIER 33	51002	CEUTA		51 01 218 10 000666137	51 01
07 511001408455	0521	MOHAMED ABSELAM MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00017290		PSJ. DIAMANTE 6 6° A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000666238	51 01
10 51100345886	0111	TIPOGRAFIA ABYLA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00029721		CL ANTIOCO 23	51001	CEUTA		51 01 218 10 000666440	51 01
10 51100431065	0811	PUNTA ALMINA DE NAVE GACION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00046320		AV M. C. DATO, S/N (M. ESPAÑA) 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000667248	51 01
07 511001927811	0521	OUARNINE --- ELY OLIVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00049653		AV AFRICA 4 5° B	51001	CEUTA		51 01 218 10 000667450	51 01
10 51100368320	0111	MARMOLES HERCULES DE CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00056222		AV EJERCITO ESPAÑOL, S/N 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000667551	51 01
10 51100449455	0111	DEPORTES AFRICA SPOR T, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00074713		AV MUELLE CAÑONERO DATO, S/N 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000667753	51 01
10 51100450162	0111	PEREZ RIVAS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00078753		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5 E	51001	CEUTA		51 01 218 10 000667854	51 01
10 51100391053	0111	LAINRA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00085928		PG LA CHIMENEA 56	51003	CEUTA		51 01 218 10 000668056	51 01
10 51100386407	0111	CONSTRUMANA DEL ESTR ECHO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 04 00019469		CL VELARDE 25	51001	CEUTA		51 01 218 10 000668258	51 01
10 51100429550	0111	LORASOL, EMPRESA CON STRUCTORA, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 04 00025836		CL MOLINO 26 BJ	51001	CEUTA		51 01 218 10 000668359	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000668662	51 01
07 510002912925	0521	MOHAMED MILUD HAMIDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00001312		CL RESI MEDINACELI P A 2 A 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000669167	51 01
10 51100494319	0111	REFORMAS Y EDIFICACIONES CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00027883		CL GONZALEZ BESADA (LOCAL 293) 13	51001	CEUTA		51 01 218 10 000669975	51 01
07 511001321761	0521	MUSTAFA ABDESELAM BILAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00028287		BD PPE.ALFONSO ESTE 390	51003	CEUTA		51 01 218 10 000670076	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000670278	51 01
07 511001654288	0521	ALI AHMED ALI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00036270		CL AGRUPACION ESTE 290	51003	CEUTA		51 01 218 10 000670379	51 01
10 51100530590	0111	AHMED ABDEFADIL HALID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00036876		BD PRINCIPE ALFONSO NORTE 92	51003	CEUTA		51 01 218 10 000670480	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00041223		ED SAN LUIS 6 ET	51001	CEUTA		51 01 218 10 000670581	51 01
07 171003902024	0521	EL FOUAL EL AKID AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00048802		CL JAUDENES 26 1° A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000670783	51 01
07 510004399247	0521	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00049509		CL MOLINO 3 4 D	51001	CEUTA		51 01 218 10 000670884	51 01
07 380029684604	0521	HAYAD MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00053145		BD PRINCIPE FELIPE 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000670985	51 01
10 51100533523	0111	REALIZACIONES COMERCIALES MARTIN E HIJOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00066077		PO MARINA ESPAÑOLA 37	51001	CEUTA		51 01 218 10 000671288	51 01
07 511002412508	0521	ABDESELAM MOHAMED BILAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00072949		CL BERMUDO SORIANO 0 2 B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000671490	51 01
07 510004751982	0521	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00003662		AV AFRICA-EDF. LAS DAMAS, BLOQUE B 0 _1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000671793	51 01
07 511001291045	0521	ABDESELAM MOHAMED ACHIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00012049		CL PPE.ALFONSO SUR 27	51002	CEUTA		51 01 218 10 000671995	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00018315		PO REVELLIN 1 2 C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000672100	51 01

.../...

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00033267		AV AFRICA_(EDF. PRESIDENTE) 29 1 2° B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000672504	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00045694		CL ALFEREZ DE LA RUBIA 7	51002	CEUTA		51 01 218 10 000672908	51 01
10 51000077922	0111	SUCESORES DE J PEREZ MUÑOZ, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00063175		PO DE LAS PALMERAS 30 18	51001	CEUTA		51 01 218 10 000673413	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000674019	51 01
10 51100458145	0111	MANUEL CASTRO SEDEÑO ;MIGUEL SANCHEZ DIAZ , C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00002174		CL ESTEPONA 29	51001	CEUTA		51 01 218 10 000674221	51 01
10 51100442583	0111	AHMED ALI HASNA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00008036		ZZ AV.AFRICA RESID. DON ALFONSO 8	51002	CEUTA		51 01 218 10 000674726	51 01
10 51100607079	0111	MOHTAR MOHAMED HAMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00008844		BD MANZANERA 18	51002	CEUTA		51 01 218 10 000674827	51 01
10 51100638102	0111	ALCALA VILLAR JOSE GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00014201		CL MUELLE DEPORTIVO MARINA CLUB 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000674928	51 01
07 511002233864	0521	MACHKOURI --- HATIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00017736		CL CANALEJAS 3 3 B	51001	CEUTA		51 01 218 10 000675130	51 01
10 29012914141	0111	RUIZ MARTIN SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 91 00052034		BD BENZU 2	51004	CEUTA		51 01 218 10 000675635	51 01
07 510002639103	0521	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 88 00037896		CERVANTES,14 16 2{ E 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000675938	51 01
07 510003138853	0521	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 89 00009837		CL ANTIGUA ESTACION FERROCARRIL 3 11 2 D	51002	CEUTA		51 01 218 10 000676342	51 01
10 51000526647	0111	GUILLEN CALA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 89 00038634		CL ALFAU 9 BJ IZQ	51001	CEUTA		51 01 218 10 000676443	51 01
07 210027446394	0521	HAMEDI CHAIB MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 91 00040611		PRINCIPE A NORTE, 87	51003	CEUTA		51 01 218 10 000676544	51 01
10 51000695789	0111	COMPAS MONTERO CAMILO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 92 00010023		CL GRAN VIA 6 5° C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000676746	51 01
07 510003108642	0521	VILLALBA SERON MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 93 00037130		CL INDEPENDENCIA 7 4 B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000676847	51 01
07 280285313972	0521	FENOLL MURCIA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 93 00054207		CL AV.LISBOA 31	51002	CEUTA		51 01 218 10 000677049	51 01
10 51100025180	0111	TRADECEUTA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 94 00001892		AV LISBOA-EDIFICIO NABILAM 1	51002	CEUTA		51 01 218 10 000677453	51 01
07 510002760048	0521	GARCIA ESCAMILLA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 94 00025740		CL IBIZA 33	51001	CEUTA		51 01 218 10 000677554	51 01
10 51000694072	0111	ALMINA CONSTRUCCIONE S, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 95 00012835		PS DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA		51 01 218 10 000677756	51 01
10 51100078330	0111	SANCHEZ DIAZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 96 00040649		CL ESTEPONA 26	51002	CEUTA		51 01 218 10 000678160	51 01
10 51100120059	0111	BINGO ALSA, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 97 00007637		CL ECHEGARAY 1 2° C	51001	CEUTA		51 01 218 10 000678362	51 01
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR OMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000678564	51 01
07 511002831628	0521	MOHAMED EL BAHOUDI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00024103		CL BOND MESA 11	51002	CEUTA		51 01 218 10 000678665	51 01
10 51100602938	0111	MULTISERVICIOS J.A. MULERO S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00031274		CL GONZALEZ BESADA 13	51001	CEUTA		51 01 218 10 000679069	51 01
10 51100255657	1211	WAHNON WAHNON MOISES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00042287		CL TENIENTE PACHECO 19 1 IZQ	51001	CEUTA		51 01 218 10 000679271	51 01
10 51100530287	0111	SDAD.COOP. PROFESION AL DE AUTO TAXIS DE CEUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00045826		AV MUELLE ALFAU 14	51001	CEUTA		51 01 218 10 000679372	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00050876		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000679574	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00055021		AV LISBOA 206 1 1° C	51002	CEUTA		51 01 218 10 000679776	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000690453	0521	ABDEL LAL MOHAMED NASIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00065125		AV ESPAÑA 36 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 10 000680079	51 01	
07 111009641086	0521	RUBIO MURILLO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00067650		CL MINA EDIF. GUERRERO DEL PEÑON 3 EN	51001	CEUTA	51 01 218 10 000680483	51 01	
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00069973		CL ESTEPONA 19 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000680584	51 01	
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERS AL, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00080481		PZ PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA	51 01 218 10 000680887	51 01	
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00006144		AV LOMA MARGARITA-ATALAYA 13	51002	CEUTA	51 01 218 10 000681901	51 01	
10 51100489467	0111	STUDIOS WILSON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014127		CL ANTIOCO 22 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000682103	51 01	
10 51100385700	0111	TRANSIMAR EXPRES, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00017258		CL CAPITAN MORENO 15	51001	CEUTA	51 01 218 10 000682507	51 01	
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00020288		CL REAL 58 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 218 10 000682709	51 01	
07 510005000344	0521	AHMED AMAR MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00020692		AV MADRID 2 6 C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000682810	51 01	
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA	51 01 218 10 000683214	51 01	
10 51100623449	0111	SANCHEZ MARTIN JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00030695		PJ MINA 1 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000683315	51 01	
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00034234		CL PLAYA BENITEZ 15 1	51004	CEUTA	51 01 218 10 000683517	51 01	
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 218 10 000684325	51 01	
07 510003654266	0521	PINO ESPINOSA LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA	51 01 218 10 000684729	51 01	
10 51100602534	0811	MEJILLONES Y MARISCO S DE CEUTA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00075862		CL SALUD TEJERO 16 1	51001	CEUTA	51 01 218 10 000685739	51 01	
10 51100607584	0111	INMOCEUTA 2005, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079502		CL MILLAN ASTRAY, EDF. PZ. REYES 2	51001	CEUTA	51 01 218 10 000686143	51 01	
07 181031951475	0521	HAMED LIAZID ZOHAIR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00000515		CL MOLINO 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000686850	51 01	
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA	51 01 218 10 000687355	51 01	
10 51100706002	0111	MOSAN STORE S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00010114		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 38	51003	CEUTA	51 01 218 10 000687658	51 01	
07 510004351151	0521	CASTILLO ARROYO VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00015467		BD PARQUES DE CEUTA FASE III 19 7 D	51002	CEUTA	51 01 218 10 000688163	51 01	
10 51000083376	0111	COLEGIO OFICIAL AGEN TES COMERCIALES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027187		CL ANTIOCO 4	51001	CEUTA	51 01 218 10 000688870	51 01	
07 511003161428	1221	SOFRI --- INSAF			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00031938		AV ESPAÑA EDIF. ARA COELI 19 4 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000689274	51 01	
10 51100254041	0111	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00036685		LG MUELLE C.DATO MARINA CLUB CAFETE 0	51002	CEUTA	51 01 218 10 000689577	51 01	
10 51100540795	0111	CONSTRUMED CEUTA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00038507		CL DON JUAN I PORTUG*EDIF APARICIO* 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000689880	51 01	
07 511001637114	0521	EL ALAMI --- MOHSIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00039416		BD PPE.ALFONSO 24 A	51003	CEUTA	51 01 218 10 000689981	51 01	
07 510004453710	0521	MORENTE SANCHEZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00041234		CL REAL 90	51001	CEUTA	51 01 218 10 000690082	51 01	
10 51100591925	0111	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00055075		LG ALBER.MUNIC. (PILARES PROPIEDADES 6	51002	CEUTA	51 01 218 10 000690486	51 01	
07 461044583138	0521	LAHSSIKA --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00056590		AV REYES CATOLICOS 23 1 E	51002	CEUTA	51 01 218 10 000690688	51 01	
07 511001328734	0521	HAMMU ABDELLAH ANUAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00071647		BD PPE. ALFONSO, C/NORTE 51	51003	CEUTA	51 01 218 10 000691803	51 01	
07 511002668647	2300	MOHAMED ABDELHADI HA FAF			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00071950		AV REYES CATOLICOS 3 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000691904	51 01	
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00072859		FJ BENTOLILA (BDA. VILLA JOVITA) 15 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000692005	51 01	
10 51100172603	0111	GIL BELMONTE VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00075182		CL ANTIOCO 21 7° B	51001	CEUTA	51 01 218 10 000692207	51 01	
07 120041128544	0521	FELIP USO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00075586		CL ARGENTINA 611	51002	CEUTA	51 01 218 10 000692308	51 01	
07 080416576226	2300	PEÑA MANIN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00006707		CL MENENDEZ PELAYO VILLAJOVITA 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000693722	51 01	
07 280435260818	0521	GOMEZ MILLAN ALICIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00011555		PG LA CHIMENEA (POLIG.INDUSTR) 21	51001	CEUTA	51 01 218 10 000694025	51 01	
10 51100741768	0111	FONDSANTE INTERNACIO NAL, S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00012767		CR MONTE HACHO URB. LA HUERTA 8	51005	CEUTA	51 01 218 10 000694126	51 01	
07 511000756434	2300	AMAR MOHAMED SOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00014181		AV MADRID ANT. ESTAC. FERROCARRIL 1 4 D	51002	CEUTA	51 01 218 10 000694328	51 01	
07 511000392177	0521	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00017215		PJ RECREO ALTO 28	51001	CEUTA	51 01 218 10 000694530	51 01	
10 51100743687	0111	SARCHAL CONSTRUCCION ES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00018932		CL SALUD TEJERO (PATIO RANDA) 24 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000694934	51 01	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004645484	0521	HAMED ALI SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00020447		CL TOBOGAN 3	51001	CEUTA		51 01 218 10 000695237	51 01
07 511001510206	2300	MOHAMED BUTAHAR HAYM AN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00024386		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 36	51003	CEUTA		51 01 218 10 000695742	51 01
07 380034607554	0521	PEREZ CAZALLA JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025602		PS RUIZ MEDINA S/N 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000696146	51 01
07 281151018508	0521	EL MORABIT --- ABDELMALEK			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028531		CL CORTADURA DEL VALLE 29	51001	CEUTA		51 01 218 10 000696853	51 01
10 51100479565	0111	ESTRUCTURAS HORMIGON ARMADO DE CIEZA S.C .L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00030854		CL REAL 47 1 B	51001	CEUTA		51 01 218 10 000697459	51 01
10 51100616072	0111	FIDELCO INTERNACIONA L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00032672		PG INDUSTRIAL ALBORAN 21	51003	CEUTA		51 01 218 10 000697661	51 01
10 51100220594	0111	LAYACHI ABDELKADER ABDELHUAHIB			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00032874		BD JUAN CARLOS 1 12	51002	CEUTA		51 01 218 10 000697762	51 01
10 51100646586	0111	EL LAGHMICH EL HICHOU MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00032975		CL AFRICA EDF.PRESIDENTE 29 3 01 A	51002	CEUTA		51 01 218 10 000697863	51 01
07 511001116445	0521	MOHAMED MOHAMED TURIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033177		CL POBLADO REGULARES 7	51003	CEUTA		51 01 218 10 000697964	51 01
07 111071965105	2300	MOHAMED HASSAN SUFFI AN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033278		BD PRINCIPE ESTE 0 B	51003	CEUTA		51 01 218 10 000698065	51 01
10 51100759855	0111	CLUB ATLETICO DE CEU TA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033379		PO REVELLIN 1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000698166	51 01
07 381006882909	0521	TOLEDO PEREZ JOSE GREGORIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00036413		AV E.ESPAÑOL (ACTO.FISCER) U.S.A.C. 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000698368	51 01
07 511000379447	0521	TAHAR BACHIR RAHMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00037726		BD PRINCIPE ALFONSO C/ RAFAEL OROZC 46	51003	CEUTA		51 01 218 10 000699176	51 01
10 51100754603	0111	MOHAMED MOHAMED NORDIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00039241		BD PPE.ALFONSO C/AGRUP. ESTE 303	51003	CEUTA		51 01 218 10 000699580	51 01
07 031036376947	0521	OULAD ABDEMALEK --- ILIAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00040453		CL BARO BENTOLILA 15	51002	CEUTA		51 01 218 10 000699782	51 01
07 511003060384	0521	LOPEZ GARCIA MARIA DEL ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00040958		CL JUAN DE AUSTRIA MERCADO MIXTO 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000700085	51 01
07 511002948230	2300	ABDESELAM AMAR BRAIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00043685		CL LINARES 10	51001	CEUTA		51 01 218 10 000700590	51 01
07 111021165292	0521	MAGHFOR --- ADIL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00043988		CT PANTANO ARROLLO DEL INFIERNO 2	51003	CEUTA		51 01 218 10 000700691	51 01
07 510004760773	0521	LLADO LOZANO ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00044291		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000700893	51 01
07 511002240231	0521	EL ALLAOUI --- FOUAZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00044901		AV EJERCITO ESPAÑOL 11 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 10 000701095	51 01
07 511001298119	2300	ABDEL LAH AHMED MOHA MED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00048739		BD PRINCIPE ALFONSO C/FUERTE 27	51003	CEUTA		51 01 218 10 000702412	51 01
07 510003875750	0521	RODAS RODAS MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00048941		AV LISBOA URBANIZACION LOMA DEL PEZ 81 B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000702513	51 01
07 511003311069	0521	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00050153		PG VIRGEN DE AFRICA 38 3 1	51002	CEUTA		51 01 218 10 000703422	51 01
10 51100684477	0111	MOHAMED MOHAMED HALIL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00051769		BD BERMUDO SORIANO FASE II 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000704028	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 291085827317	1221	DUMITRU --- MIHAELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00051870		CL PEDRO DE MENESES 6 1° A	51001	CEUTA		51 01 218 10 000704129	51 01
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 218 10 000704230	51 01
10 51100180380	0111	MOTONAUTICA CEUTA, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00052274		CL ESPINO 20	51001	BENZU		51 01 218 10 000704331	51 01
07 111042149426	0521	BEN HAMDA --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00053284		CL CHILE 20	51002	CEUTA		51 01 218 10 000704735	51 01
07 511002448678	0521	MOHAMED ABDEL LAH HADDUCH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00053587		CL PASAJE RECREO 6	51002	CEUTA		51 01 218 10 000704836	51 01
10 51100730452	0111	LOS TRES AMIGOS DEL BILLAR SEBTA SL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00053991		BA JUAN CARLOS I 0 4	51002	CEUTA		51 01 218 10 000705240	51 01
07 461000224836	0521	MOHAMED LAHSSIKA ABBAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00056318		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 38	51003	CEUTA		51 01 218 10 000705543	51 01
07 511002523551	2300	VALERO DEL BARCO FRA NCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00057025		AV AFRICA 29 BJ B	51002	CEUTA		51 01 218 10 000705947	51 01
10 51100542415	1211	SEVILLANO TANIÑE ANAMARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00058843		CL LA LEGION 4 BJ DHA	51001	CEUTA		51 01 218 10 000706452	51 01
07 351015110476	0521	FARJANI --- ABDELMONEEM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00058944		BD BERMUDO SORIANO CTR.COM.EL COSIO 9	51002	CEUTA		51 01 218 10 000706553	51 01
10 51100748034	0111	UNIVERSOPHIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059045		AV ARGENTINA 1 OF E	51002	CEUTA		51 01 218 10 000706654	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059146		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA		51 01 218 10 000706755	51 01
10 51100768040	0111	RAMOS MUÑOZ FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059247		LG HUERTA LA CRUZ DEL HACHO 0	51001	CEUTA		51 01 218 10 000706856	51 01
07 511000313971	0521	CHAIB SAIDI FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059348		CL MERCADO SAN JOSE 12	51002	CEUTA		51 01 218 10 000706957	51 01
07 511002105037	0521	LEON ANAYA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059550		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA		51 01 218 10 000707159	51 01
07 511002500616	1221	EL HICHOU --- EL YAKOUT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00059651		CL ALFAU 57 4° DCH	51001	CEUTA		51 01 218 10 000707260	51 01
10 51100759855	0111	CLUB ATLETICO DE CEU TA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033379		PS REVELLIN 1 EN 3	51001	CEUTA		51 01 218 10 000709482	51 01
10 51100691551	0111	ASOCIACION PARA FOME NTO DE LA FORMACION PARA EL EMPLEO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00021457		CL REAL 90 1 1 6	51001	CEUTA		51 01 218 10 000720596	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00000585		CL LA LEGION 3 BJ DCH	51001	CEUTA		51 01 313 10 000572369	51 01
07 511001294782	0521	MUSTAFA TAMI NORDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00028329		CL MOLINO 20 2 DCH	51001	CEUTA		51 01 313 10 000576615	51 01
07 511002280647	0521	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMMAD NOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00040857		CL SOLDADO VALLE ALMAZAN 1 BJ	51002	CEUTA		51 01 313 10 000577726	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00070913		CL GARCIA, 2 LOCAL B(REST. D. JOSE) 0	51001	CEUTA		51 01 313 10 000582372	51 01
07 511001294782	0521	MUSTAFA TAMI NORDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00028329		CL MOLINO 20 2 DCH	51001	CEUTA		51 01 313 10 000583988	51 01
07 510002639103	0521	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00037896		CERVANTES,14 16 2{ E 0	51001	CEUTA		51 01 313 10 000641986	51 01
10 51000694072	0111	ALMINA CONSTRUCCIONE S, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 95 00012835		PS DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA		51 01 313 10 000642289	51 01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 01 00022620		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA		51 01 313 10 000642693	51 01
10 51100070044	0111	COMERCIAL IMPORTADOR A DEL ESTRECHO, C.B.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00056249		PG ALBORAN 47	51003	CEUTA		51 01 313 10 000642895	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00033267		AV AFRICA_(EDF. PRESIDENTE) 29 1 2° B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000642996	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA		51 01 313 10 000643303	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004739353	0521	HAYON GUTIERREZ SAMUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00002609		CL FERNANDEZ 0 BJ C	51001	CEUTA		51 01 313 10 000643707	51 01
07 151015045740	0611	PEREIRA RODRIGUES JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00055755		AV LISBOA LOS ROBLES III 39 4 B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000643909	51 01
07 110073969533	0111	ABDEL LAH ALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90000724		CL ARGENTINA 3 1 3° A	51002	CEUTA		51 01 313 10 000644212	51 01
07 511000759161	0521	LOPEZ MENA INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00035100		CL FRANCISCO DE ORELLANA 12 1 D	51001	CEUTA		51 01 313 10 000645323	51 01
07 031036376947	0521	OULAD ABDEMALEK --- ILIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00040453		CL BARO BENTOLILA 15	51002	CEUTA		51 01 313 10 000645626	51 01
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 313 10 000646131	51 01
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 313 10 000646232	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00018315		PO REVELLIN 1 2 C	51001	CEUTA		51 01 313 10 000649969	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00033267		AV AFRICA (EDF. PRESIDENTE) 29 1 2° B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000650070	51 01
07 510004722478	0521	HOSSAIN HICHO UMKULTUM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00033267		AV AFRICA EDIFICIO PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000650171	51 01
10 51100530287	0111	SDAD.COOP. PROFESION AL DE AUTO TAXIS DE CEUTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00045826		AV MUELLE ALFAU 14	51001	CEUTA		51 01 313 10 000650575	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00006144		AV LOMA MARGARITA-ATALAYA 13	51002	CEUTA		51 01 313 10 000650777	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA		51 01 313 10 000651181	51 01
10 51100623449	0111	SANCHEZ MARTIN JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00030695		PJ MINA 1 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 10 000651282	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA		51 01 313 10 000651989	51 01
10 51100254041	0111	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00036685		LG MUELLE C.DATO MARINA CLUB CAFETE 0	51002	CEUTA		51 01 313 10 000652595	51 01
07 510004453710	0521	MORENTE SANCHEZ MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00041234		CL REAL 90	51001	CEUTA		51 01 313 10 000652696	51 01
07 511002333793	0111	HADDOUCH --- IMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 90003983		BD PPE. FELIPE CARACOLAS 2 0	51002	CEUTA		51 01 313 10 000653104	51 01
07 280435260818	0521	GOMEZ MILLAN ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00011555		PG LA CHIMENEA (POLIG.INDUSTR.) 21	51001	CEUTA		51 01 313 10 000653205	51 01
07 380034607554	0521	PEREZ CAZALLA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00025602		PS RUIZ MEDINA S/N 0	51001	CEUTA		51 01 313 10 000653609	51 01
07 511003311069	0521	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00050153		PG VIRGEN DE AFRICA 38 3 1	51002	CEUTA		51 01 313 10 000655023	51 01
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 313 10 000655124	51 01
07 511002448678	0521	MOHAMED ABDEL LAH HADDOUCH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00053587		CL PASAJE RECREO 6	51002	CEUTA		51 01 313 10 000655326	51 01
07 511002448678	0521	MOHAMED ABDEL LAH HADDOUCH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00053587		CL PASAJE RECREO 6	51002	CEUTA		51 01 313 10 000655427	51 01
07 461000224836	0521	MOHAMED LAHSSIKA ABBAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00056318		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 38	51003	CEUTA		51 01 313 10 000655629	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA		51 01 313 10 000656033	51 01
07 510005202832	0521	DUARTE SERRAN JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00039071		CL BERMUDO SORIANO TERCERA FASE 1 3 A	51002	CEUTA		51 01 313 10 000656336	51 01
10 51100635169	0111	JALIFI ALI ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00046028		AV MARTINEZ CATENA 66	51002	CEUTA		51 01 313 10 000656639	51 01
10 51100684477	0111	MOHAMED MOHAMED HALIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00051769		BD BERMUDO SORIANO FASE II 0	51002	CEUTA		51 01 313 10 000658053	51 01
07 111042149426	0521	BEN HAMDA --- HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00053284		CL CHILE 20	51002	CEUTA		51 01 313 10 000658255	51 01
07 280395438779	0521	MACIAS PEREZ JUAN IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00033783		ZZ PLG.INDUSTRIAL LA CHIMENEA 19	51004	CEUTA		51 01 313 10 000658962	51 01
07 510004760773	0521	LLADO LOZANO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00044291		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA		51 01 313 10 000659063	51 01
07 511000611742	0521	TAIEB AHMED LAARBI			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 10 00024184		CL REAL EDIF. AINARA 33 3 A	51001	CEUTA		51 01 315 10 000598944	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 315 10 000708371	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA		51 01 333 10 000621273	51 01
07 511000357320	0521	AMAR AMAR MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 03 00009944		CL CALDERON D L BARCA 22 BJ	51002	CEUTA		51 01 333 10 000624509	51 01
07 511002831628	0521	MOHAMED EL BAHOUDI MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00024103		CL BOND MESA 11	51002	CEUTA		51 01 333 10 000625014	51 01
10 51100727220	0111	QUEVEDO VALDES CARLOS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 10 00026309		PL VIRGEN DE AFRICA 30 3 3	51001	CEUTA		51 01 348 10 000589143	51 01
07 280454054869	0521	NEVADO IGLESIAS SUSANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 10 00052072		CL MUELLE CAÑONERO DATO 2 1	51002	CEUTA		51 01 350 10 000707664	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA		51 01 351 10 000618041	51 01
07 110038171277	0521	JARAUTA CASAS ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 02 00059023		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 3 B	51002	CEUTA		51 01 351 10 000622586	51 01
10 51100182303	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 98 00014637		AV LISBOA 7 BJ A	51002	CEUTA		51 01 351 10 000633603	51 01
07 510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 10 00014989		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51003	CEUTA		51 01 351 10 000634815	51 01
07 511000312759	0521	RAMOS HERRERIAS PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00063260		CL REAL, ED.AINARA III 33 5 B	51001	CEUTA		51 01 366 10 000607432	51 01
07 510005133316	0521	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00010417		CL JUAN DE JUANES EL MORRO 1 1 B	51002	CEUTA		51 01 366 10 000607533	51 01
07 511000086932	0521	MARTIN RABASSA ESTHER			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00050328		PP REVELLIN 1 3 E	51001	CEUTA		51 01 366 10 000608139	51 01
07 511002416851	0521	CADEVILLA VEGA NOELIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00001222		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B	51001	CEUTA		51 01 366 10 000608644	51 01
07 511000587187	0521	HATHIRAMANI BHAGWANDAS RAM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 10 00044392		CL CAMOENS 6	51001	CEUTA		51 01 366 10 000609048	51 01
07 511000872935	0521	RUIZ CASANUEVA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 10 00013171		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA		51 01 366 10 000630165	51 01
07 511000340445	0521	MOHAMED MOHAMED HOTMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 10 00013676		CL GONGORA 6 1 B	51002	CEUTA		51 01 366 10 000630468	51 01
07 291064734261	0521	ARGAZ --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 10 00011454		Apartado Correos: 151 0	51001	CEUTA		51 01 366 10 000630569	51 01
10 51100715904	0111	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 09 00078014		BD PRINCIPE ALFONSO_(SAN DANIEL) 17	51003	CEUTA		51 01 366 10 000630771	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA		51 01 366 10 000636128	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA		51 01 503 10 000505580	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS		
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA		51 01 511 10 000333812	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS		
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA		51 01 511 10 000334620	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS		
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA		51 01 511 10 000334923	51 01
07 281132167869	0521	MOHAMED ALI ISMAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00004212		CL RAMON DE CAMPOAMOR 6	51002	CEUTA		51 01 855 10 000587628	51 01
10 51100639718	0111	KASSEMOULI --- FATIMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00013003		AV AL.SANCHEZ PRADOS (CAF. CIBELES) 6	51001	CEUTA		51 01 855 10 000620263	51 01
10 51100715904	0111	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00014922		BD PRINCIPE ALFONSO_(SAN DANIEL) 17	51003	CEUTA		51 01 855 10 000621374	51 01
10 51100131779	0111	JIMENEZ CHACON MARIA MERCED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00005727		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO A-31 0	51001	CEUTA		51 01 855 10 000633704	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00006636		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA		51 01 855 10 000634007	51 01
10 51100715904	0111	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00014922		BD PRINCIPE ALFONSO_(SAN DANIEL) 17	51003	CEUTA		51 01 855 10 000634108	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100247270	0111	SEGOVIA LOPEZ MERCEDES			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00014285		PSO. PALMERAS, 20 BJ 0	51001	CEUTA	51 01 855 10 000639562	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00016235		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA	51 01 855 10 000641784	51 01
07 510004213937	2300	AGUILAR MORILLO ANTONIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00011383		CL GENERAL ORGAZ 37	51002	CEUTA	51 01 855 10 000681392	51 01
07 511001652268	0521	MOHAMED AHMED MILUD			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00007013		CL ZORRILLA 2	51002	CEUTA	51 01 877 10 000596823	51 01
07 510002815723	0521	GARCIA JIMENEZ EDUARDO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00001730		AV VIRGEN DE AFRICA RES. D. ALFONSO 8 2	51002	CEUTA	51 01 877 10 000722317	51 01
07 511001653278	0521	ABDELKADER MOHAMED HABIBA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00004010		BD SAN DANIEL 2 BJ	51002	CEUTA	51 01 877 10 000722620	51 01
10 51100630422	0111	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00011282		CL SAN VICENTE DEL VALLE 6	51001	CEUTA	51 01 877 10 000723630	51 01
10 51100630422	0111	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00011282		CL SAN VICENTE DEL VALLE 6	51001	CEUTA	51 01 877 10 000723731	51 01
10 51100486336	0111	GUERRA BALONGO IVAN			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00014215		CL CANALEJAS 23	51001	CEUTA	51 01 898 10 000637946	51 01
10 51100705291	0111	BLANCO MESKINI HANAE			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00010979		CL SARGENTO MENA 7 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 898 10 000638148	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00012801		CL GONZALEZ BESADA 2 BJ IZD	51001	CEUTA	51 01 898 10 000638249	51 01
10 46101954175	0111	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 10 00007040		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 986 10 000631680	51 01
07 511003240846	0521	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 09 00016814		CR PANTANO CHALET BELLAVISTA 0	51002	CEUTA	51 01 986 10 000631983	51 01
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 10 00006131		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 986 10 000632488	51 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 51 00 1 10 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
51 01	CL ALC. MANUEL OLIVENCIA AMOR 0 2	51001 CEUTA	956 0526800	956 0526809

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.594.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.086.198-B – FARIDA AMAR MOHAMED

D.N.I. 45.098.953-R – ELISA ISABEL MASSA LOZANO

D.N.I. 45.065.490-A – MARÍAABAD BENÍTEZ

D.N.I. 45.096.827-Z – SILVIA ROMERO GARCÍA

D.N.I. 45.108.383-R – ROCÍO GARCÍA AOMAR

D.N.I. 74.944.223-B – JOSEFA FLORES POSTIGO JIMÉNEZ

D.N.I. 45.114.231-F – MOHAMED ABDESELAM MOHAND

N.I.E. 3.108.724-K – ABDELLILLAH MRHASSI

N.I.E. X-3.989.139-L – MOHAMED EL YOUSFI

N.I.E. X-5.335.956-W – KAMAL BOUAZAA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo. Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por

infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelara en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE), B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 49.- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

2.595.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, contra D.^a ERHIMO ALAMI MOHAMED con N.I.E. n.º X-3.775.264-K, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero)

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto; del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

2.596.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.082.709-H – MEKELTUM ALAMI ABDELKADER
D.N.I. 45.086.621-C - NASIJA MOHAMED ABSELAM
D.N.I. 45.110.031-Q – ÓSCAR MESA DOMÍNGUEZ
N.I.E. X-3.159-393-S – SOUADIAAZIZI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E. de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

2.597.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.104.210-Z - LAHASSEN MOHAMED ABDESELAM
 D.N.I. 45.112.956-C - PATRICIA MARÍA FERNÁNDEZ YEPES
 D.N.I. 45.114.079-Q - ANTONIO JESÚS PEÑA JIMÉNEZ
 D.N.I. 45.115.315-X - NOELIA GARCÍA NÚÑEZ
 N.I.E. X-2.648.368-X - YOUSSEF BEN TAHER TAHER
 N.I.E. X-3.201.027-W - AHMED EL HADOUTI
 N.I.E. X-5.151.953-E - AHMED OULAD BRAHIM
 N.I.E. X-5.388.534-W - ASYAECHCHAOUNY
 N.I.E. X-7.273.534-Z - MOHAMED RBAH

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

2.598.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.^a LOBNA MZARYAHI, con D.N.I. X-6.706.205-A, resolución sancionadora de revocación del derecho a prestación por estar en situación de incapacidad temporal en el momento de la situación legal de desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la letra b), del número 1, de artículo. 2 del Real Decreto 1369/2006, sólo podrán beneficiarse del Programa de Renta Activa de Inserción, aquellos trabajadores desempleados que, además de reunir otros requisitos, en el momento de la solicitud hubieran permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes en la Oficina de Empleo durante 12 o más meses.

El artículo 46.4.º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto revocar el derecho a la Renta Activa de Inserción que está siendo percibida por Vd.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

2.599.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D.N.I. 1.648.459-A - FERNANDO AHMED BOUCHAKEN

D.N.I. 45.078.965-T - SAIDA MOHAMED MOHAMED

D.N.I. 45.103.646-W - M.^a DEL CARMEN CORTIZO CANTERO

D.N.I. 53.287.294-C - SANDRA PEREA RIVERA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.600.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a INMACULADA CHACON DURAN, con D.N.I. n.º 45.078.995-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 02-07-10, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 17-02-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 282.540 por infracción de tráfico contra D JOSE MIGUEL JURADO DIAZ con 45.073.595-N. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (ACERA)” se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 29-03-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.^a INMACULADA CHACON DURAN con 45.078.995-F al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.^a INMACULADA CHACON DURAN, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.601. - Intentada la notificación preceptiva a D.^a INMACULADA CHACON DURAN, con D.N.I. n.º 45.078.995-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 02-07-10, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 18-02-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 282.520 por infracción de tráfico contra D/D.^a JOSE MIGUEL JURADO DIAZ con 45.073.595-N. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (ACERA)” se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 29-03-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.^a INMACULADA CHACON DURAN con 45.078.995-F al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D/D.^a INMACULADA CHACON DURAN, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.602.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrá ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 26 de Agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
287332	ABARCA PONCE MARIA LUISA	32849318M	9 6 2010	80,00	CIR 152 5B
288184	ABDELKADER ABSELM FUAD	45098412	27 7 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287492	ABDELMAULA MUYAHIB HASSAN	45083554N	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287260	ABDERRAHAMANI MOHAMED	45089855B	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288018	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	26 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287165	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	11 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287465	ABDESELM ABDELAZIZ NALLMA	45109264P	19 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287227	ABDESELM AHMED SAID	45100983F	11 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287283	ABDESELM AMAR NADIA	45096020N	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287394	ABDESELM HADDAD SAMIRA	45114377S	18 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288008	ABDESELM KASSEN SOHORA	45087902J	13 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288016	ABDESELM KASSEN SOHORA	45087902J	12 7 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
288342	ABDESELM MOHAMED HASSAN	45072312V	26 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287994	ABDESELM YASSIN HABID	45102981G	12 7 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287472	ABSELM AHMED HUTMAN	45084972G	24 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287969	ABSELM HAMADI JAFEDA	45059951F	11 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288092	ABSELM HAMADI JAFEDA	45059951F	24 6 2010	30,00	CIR 93
287528	AGUILAR GARCIA FERNANDO	45043695N	21 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287627	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	5 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287748	AHMED AHMED MOHAMED	45082611N	30 6 2010	200,00	CIR 167 5A
287279	AHMED HAMMAR NABILA	45114197L	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287348	AHMED HARTI ISMAEL	45113213R	8 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
287269	AHMED MAIMON YESFI ABDELJALAK	45087882Q	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287208	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	7 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287506	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	15 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287271	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	17 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288317	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	16 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287918	ALMRAHI AICHA	X1704185T	29 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287295	ALFONSEA HEREDIA FCO.MIGUEL	45116963W	15 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287214	ALONSO DONCEL MARIA CARMEN	45077640D	31 5 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
288002	ALVAREZ GUERRERO ANAMARIAA.	45099408L	26 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288111	AMADOR VEGA VANESSA	75956478J	13 7 2010	30,00	CIR 93
288220	AMAR CHOUAIRI BILAL	45095586S	20 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287419	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	19 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
288323	AMAR MOHAMED NASIHA	45087887K	20 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287267	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUF.	45116946P	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288322	AMAYA MAGALLANES MARIA CARMEN	75816535W	29 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286924	ANAYA AVILES JESUS JAVIER	45078310N	27 5 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287322	ARANA ZUMAQUERO ALEJANDRO	45106953C	10 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287174	ARROYO MADUEÑO MIGUEL	45045184Y	12 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287399	AUTONAUTICA CEUTASL	B11964715	20 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287254	BECERRA FERNANDEZ JOSE MA	45074117M	14 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
288244	BELLIDO BENITEZ JOSE LUIS	45048377W	23 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287172	BELLIDO GARCIOLO MARIA CARMEN	45066219L	12 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287867	BEN YECHRAQ ISMAIL	X6421278T	6 7 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287484	BENYBENSL	B11906880	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
288021	BININOU IHSANE	X4772286Q	13 7 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
288167	BININOU IHSANE	X4772286Q	13 7 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
288284	BISH LORENZO ANDRES	01481676Q	22 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287700	BLANCH BEJARANO GLORIA	45479330G	30 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287873	BLANCO BASTIDA RUBEN	45090739K	6 7 2010	40,00	CIR 171 5A
287462	BOUZARHOUN AZIZ	X7339198J	22 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288038	BOUZARHOUN AZIZ	X7339198J	30 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287187	BURGOS MICO NATIVIDAD	20033030F	7 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287460	BUSELHAM ELMASSARI FATIMA	45087124V	21 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287404	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	19 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287820	CALVACHE MOHAMED JOSE LUIS	45112891R	2 7 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287529	CANO CORRAL ANTONIO	45262552R	21 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287237	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL ENR.	45063307M	7 6 2010	200,00	CIR 79 1 5A
287360	CAÑIBANO ORTIZ MIGUEL	45061328G	9 6 2010	200,00	CIR 91 2 5J
287278	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA JOSE	45067792M	15 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287191	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	12 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287482	CASADO VEGA JOANA MARIA	45101897R	22 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
288231	CASCADO ZAMUDIO DANIEL	25721858S	27 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288294	CASTILLO TOME LORENA	48970358T	16 7 2010	100,00	CIR 94 2E 5X
287444	CAUDEVILLA PIERA RAMON	45066398Z	18 6 2010	200,00	CIR 154 5A
287281	CERVIÑO ANAYA JESUS	45099986E	17 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287170	CHAHBOUN MUSTAPHA	X3125837E	12 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287704	CHAIB MOHAMED MUSTAFA	45084950M	30 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287164	CHAIRI ALLAL MOUHSINE	45117223D	9 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286931	CHAIRI MOHAMED MOHAMED	45094267F	1 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288269	CHAVES MACIAS ANTONIO	45107395W	16 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287382	CHEBCHOUB OUAFA	X6359483Y	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286734	CHELLAF MOHAMED	X4286495P	26 5 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287512	CHELLAF LHAMANI AICHA	45099010N	21 6 2010	80,00	CIR 171 5A
288339	COLMENERO GONZALEZ FERNANDO	07854929S	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287396	COMERCIAL MIMONYAMAR SA	A1190619S	20 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287292	COMINO MONTOYA ISABEL	45077532Q	16 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287538	CORDERO DELGADO LUIS MANUEL	45060017G	18 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287638	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B5101970I	23 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287639	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B5101970I	22 6 2010	80,00	CIR 171 5A
286722	CORTES GARCIA MARIA JOSE	45115888P	26 5 2010	80,00	CIR 171 5A
287273	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	14 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287311	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288151	DE LIMA MUR RAFAEL	45018016R	21 7 2010	200,00	CIR 18 2 5B
288271	DEL RIEGO GONZALEZ SUSANA	53527387Q	23 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287407	DEL RIO LOPEZ DEL AMM. INMACULADA	45057981S	18 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287336	DELGADO SANTIAGO NURIA	45094260T	16 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287578	DIAZ JIMENEZ CONCEPCION M	45068789J	27 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288338	DIAZ ROMERO ESTEFANIA	45066963G	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288280	DORADO SANCHEZ NURIA REYES	45088755S	28 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287738	DRIS HADDU KARIMA	45088536A	28 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287316	DRIS HAMADI HISSAN	45109157Q	17 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287476	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	24 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287900	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	23 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287418	DRIS MOHAMED FATIMA	45090449F	20 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287646	DURAN RAGA GLORIA ESTEF	45101513P	24 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
288313	EL BOUHI ACHOUCHA	X9729052Y	15 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287169	EL FAKHAR BENOUDA RACHID	45120912H	12 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287313	EL FOUDOUDI EL BAKKALI SOUAD	45117192R	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287531	EL KHAMLICH ELALAMI	X1123702Z	21 6 2010	200,00	CIR 146 5A
287235	EL KHAMLICH ZAINELABIDIN	X3092825S	11 6 2010	80,00	CIR 92 2 5A
287250	EL KHAMLICH MOHAMED MOHAMED	45118902D	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
287390	EL KORTOUBI MOHAMED	X3144461Q	18 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287504	EL TOUYJIR ABDESELAM HASSAN	45118506G	22 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287864	ESSGHIYAS MOHAMED	X2654811J	6 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287592	EZZONRKI FATOUMA	X1775045C	29 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288209	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	16 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288320	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287959	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	7 7 2010	80,00	CIR 92 2 5A
287310	FERNANDEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	45101480K	14 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287324	FERNANDEZ GUIJO SERGIO	45086927G	31 5 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287200	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	12 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287167	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	7 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
288229	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	27 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288315	GALLEGO GONZALEZ JULIO	45061825H	15 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286997	GARCIA CRESPO ENRIQUE	45063859M	28 5 2010	30,00	CIR 93
287259	GARCIA GUERRA SUSANA	45102003S	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287587	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	21 6 2010	200,00	CIR 154 5A
287221	GARCIA SIERRA JORGE JESUS	45092531L	1 6 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287490	GOMEZ RIOS FCO. JAVIER	45107456V	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
288248	GRANJA ESCOLAR CEUTA SLU	B51023844	20 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287453	GUERRERO RODAS JORGE LUIS	45085552D	21 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287133	HAMADI ABDESELAM SAMIRA	45092848Z	16 6 2010	40,00	CIR 171 5A
287479	HAMADI HAMED ABSELAM	45059976D	24 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287961	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	28 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288318	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288192	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	19 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288279	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286706	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	31 5 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287163	HAMIDO MOHAMED HAMIDO	45098608R	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287300	HAMMU ABDELLAH ABDELHAID	45093969P	15 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287491	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287454	HASSEN ABSELAM MOHAMED	45113369L	21 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288047	HAYYANI KARIMA	Y0609486T	11 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286715	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	26 5 2010	80,00	CIR 171 5A
286923	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	5 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287213	HERNANDEZ MUÑOZ ROCIO	45101660V	10 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287527	HIDALGO SALMERON JOSE MARIA	45062997V	21 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287371	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	18 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287981	INSTALACION. ELECTRICAS GABAY SL	B51014033	7 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287785	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	7 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287461	JIMENEZ FERNANDEZ RAMON	45056154M	23 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288000	JIMENEZ FERNANDEZ RAMON	45056154M	29 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287770	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	5 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287620	KHATABI DAHROUCH BADR DIN	75919297T	28 6 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
287525	KIMATRAI POZO DAVID	75899874N	21 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288258	LAARBI ABDESELAM TAREK	45097236D	14 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287766	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	3 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287380	LINARES DIAZ LORENZO J.	45060665P	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287154	LLADO MURCIA JESUS	45108315W	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287280	LLADO MURCIA JESUS	45108315W	17 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287463	LLADO MURCIA JESUS	45108315W	24 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287337	LLANZON GERMAN CARLOS MAN.	45073162Q	15 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287183	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	11 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287274	LOPEZ MENA JUAN JOSE	45056292M	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287701	MADANI TAMAR-RAHAM. TURIA	45088558W	30 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288128	MAESE OBISPO ISMAEL	45094171A	25 7 2010	200,00	CIR 152 5A
287173	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	12 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
288260	MARQUEZ QUINTERO EDUARDO	45058217K	16 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287072	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	8 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287184	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	11 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287061	MARZOK ABDENEBI SULAICA	45080699D	11 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288340	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	19 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
287455	MEHAND DADI MERIEM	45101135K	21 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287445	MEHDI MOHAMED BATUL	45092072C	15 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287362	MELA FLORES INES	45080847L	15 6 2010	200,00	CIR 91 2 5J
287148	MELGAR CAMPOY OSCAR	44960656A	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287255	METALSI BERNASAR ABDELKERIM	47519219T	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287702	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	30 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287874	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	6 7 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287593	MOHAMED ABDEL LAH BILAL	45099645A	25 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286803	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	7 5 2010	30,00	CIR 93
287315	MOHAMED ABDEL-LAH ZINEB	45095958L	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288266	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	6 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287367	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	3 5 2010	120,00	CIR 65 1 2B
288216	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	9 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287181	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45095329B	9 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
286775	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	28 5 2010	80,00	CIR 91 1 5A
287147	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287894	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	25 6 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
288240	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	19 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287270	MOHAMED AHMED YUSEF	45104817T	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287757	MOHAMED ALL LAL HAMZA	45104580Q	3 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287516	MOHAMED ALI HOSSEIN	45100701R	18 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
286925	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	7 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287289	MOHAMED EL KOUISSI MOHAMED RIDA	45104714N	16 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287762	MOHAMED EL KOUISSI MOHAMED RIDA	45104714N	30 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287910	MOHAMED GONZALEZ SORAYA	45068955H	7 7 2010	200,00	CIR 155 5A
288020	MOHAMED HADDU RADI	45092294N	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287469	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	22 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287152	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	11 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287409	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BIL.	45118063K	17 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287158	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	7 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287378	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	18 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287458	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	23 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287519	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	21 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287464	MOHAMED MILUD HAMIDO	45081319P	19 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288174	MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ	45090695T	27 2 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287401	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	18 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287750	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	2 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287590	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	28 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287140	MOHAMED MOHAMED MUHAMMAD	45104501Y	10 6 2010	200,00	CIR 18 2 5A
287347	MOHAMED MOHAMED ZACARIA	45104793E	9 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
287067	MOHAMED MOHAMED-MOH. AMINA	45105284F	10 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288197	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	21 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288033	MOHTAR LAIACHI MOHAMED	45104988X	7 7 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
287997	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	5 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287456	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	17 6 2010	100,00	CIR 91 2 5J
287459	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	21 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287680	MUSTAFA AHMED AMINA	45090436V	24 6 2010	200,00	CIR 155 5A
287017	MUSTAFA AHMED MOHAMED-BIL.	45078791X	4 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287524	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	21 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287415	NASAR BUSELHAN AIUB	45100141Q	20 6 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287807	NAVAS RUIZ-CONejo JUAN MANUEL	45069944H	2 7 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287150	NEVADO IGLESIAS SUSANA	52093070W	10 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287236	NORDDIN AGHAZAF	X4104454N	9 6 2010	80,00	CIR 152 5B
288328	NUÑEZ SANCHEZ M. JULIANA	45071793G	20 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287272	OBISPO LOPEZ MARIA A.	45067302K	11 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286801	OLMO SANCHEZ JOSE MARIA	45071425G	6 5 2010	30,00	CIR 93
287100	ORDOÑEZ DIAZ LORENA	45115087N	10 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287284	ORDOÑEZ DIAZ YESIKA	45102345N	15 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
288314	ORDUÑA VALLEJO PEDRO ANT.	45069507H	15 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287423	ORTIZ ENCINA IGNACIO	45063867J	18 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
288005	ORTIZ SOSA SERGIO	45101744D	13 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
286902	OTMANI MOHAMED YAMALDIN	45113398W	1 6 2010	200,00	CIR 155 5A
287518	OUIÑA ABDESELAM YUSRA	45088790G	22 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287575	PALAU KASEN LOTFI	45548668C	29 6 2010	200,00	CIR 154 5A
288282	PALAU KASEN LOTFI	45548668C	23 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287411	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	20 6 2010	200,00	CIR 3 1 5B
287485	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287372	PEREZ CANTIZANO JUAN CARLOS	45069193A	18 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287450	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	22 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287211	PRO TORRES MANUEL	45053337V	11 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287768	RAMIRO SANCHEZ MONICA	45102111P	30 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286918	REINA INIESTA JOSE ANTONIO	38817053E	6 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287389	RIOS MOLINA ALEJANDRO M.	45112634C	18 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287218	RIVERA JARILLO MARIA CARMEN	45074706L	9 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287756	RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	52667467C	28 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288078	RODRIGO GAMERO LIDIA CAROLI	45110027N	18 6 2010	30,00	CIR 93
287205	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	12 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287231	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	9 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287189	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	2 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287406	RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	45108154W	19 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287493	RODRIGUEZ GAMAL KAMAL	01648785F	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287146	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287263	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	14 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287203	RODRIGUEZ ROMERO GABRIEL	32848930P	12 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287297	RODRIGUEZ ROMERO GABRIEL	32848930P	14 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287385	ROJO ORTEGA INMACULADA	45108954C	18 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287256	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	15 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287724	ROMERO MARTINEZ JOSE MIGUEL	45098296B	28 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287449	ROMERO MARTINEZ RAFAEL	45084516P	11 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287494	ROMERO TALABAR ANGEL	45113853C	25 5 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287391	RUBIO BENITEZ JOSE MARIA	45065789A	7 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287870	RUBIO SEGLAR DANIEL FCO.	45060491H	1 7 2010	80,00	CIR 171 5A
288190	RUBIO SEGLAR DANIEL FCO.	45060491H	21 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287502	RUIZ PEREZ JESUS MARIA	45097367W	23 6 2010	80,00	CIR 171 5A
284306	RUIZ RUIZ MARIA LUISA	45085346X	19 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
287225	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	12 6 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
286929	SADIK HAMADI SAID	45080020C	4 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287015	SADIK HAMADI SAID	45080020C	5 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287186	SALAS HEREDIA ADRIAN	45109645K	7 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287514	SALAS HEREDIA ADRIAN	45109645K	22 6 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
286915	SANAGUSTIN PASCUAL CARLOS ALBER	45078679J	4 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
286944	SANAGUSTIN PASCUAL CARLOS ALBER	45078679J	2 6 2010	80,00	CIR 171 5A
286870	SANCHEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	45046654G	1 6 2010	45,00	CIR 94 2A 5G
286947	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	5 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287192	SERRANO COBOS JOSE PEDRO	08960266H	9 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287467	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	11 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
288288	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	20 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287481	SEVILLA RODRIGUEZ JORGE	45120412R	21 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287653	SOLER GUERRERO JOSE	45068067G	26 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
287696	TALLAL ZOHRA	X7099945Y	30 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287508	TERRIZA PIÑERO PILAR	45079581H	21 6 2010	80,00	CIR 171 5A
288113	TORRERAS FELIPE VERONICA	78978380Z	13 7 2010	30,00	CIR 93
287872	TROLA RODRIGUEZ MARIA AFRICA	45073230S	6 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287684	TRUJILLO RUIZ REBECA LIDIA	45104161B	16 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287397	TUHAMI TUHAMI HAFIDA	45082055P	12 6 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288215	UREÑA MOLINA MONICA	77322032B	14 7 2010	80,00	CIR 171 5A
287940	VALDES SERRANO INMACULADA	45087976H	5 7 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288304	VALERO RIOS ANTONIO	45036344K	16 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287496	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	18 6 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
287228	VALLECILLO MIRALLES MARIA JESUS	45100960F	27 5 2010	200,00	CIR 94 2A 5P
288242	VIA S Y OBRAS ALBECON SL	B51022630	27 7 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
287483	WAHID ABDELKADER SUMAIA	45112810N	22 6 2010	90,00	CIR 94 2C 5U
287209	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	7 6 2010	80,00	CIR 171 5A
287373	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	18 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X

2.603.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 26 de Agosto de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
286398	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	12 5 2010	90,00	CIR 94 2 1C
287860	ABDELATIF BELHADI SUFIAN	45105132Q	7 7 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287080	ABDELATIF BELHADI SUFIAN	45105132Q	7 6 2010	200,00	CIR 118 1 5A
284875	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	6 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
287880	ABDELMALIK ABDESELAM ISMAIL	45091342	6 7 2010	200,00	CIR 117 1 5A
287883	ABDELMALIK ABDESELAM SMAIL	45091342A	6 7 2010	200,00	CIR 79 1 5A
287882	ABDELMALIK ABDESELAM SMAIL	45091342A	6 7 2010	200,00	CIR 80 2 5A
287234	ABDELMAULA MESAUD SUFIAN	45108314R	27 5 2010	500,00	CIR 3 1 5A
285324	ABDERRAHAMANMAATE AIXA	45079441Q	17 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
285826	ABDERRAZAK ORDOÑEZ DUNIA	45093383C	20 4 2010	30,00	CIR 93
287881	ABDESELAM SALAH MOHAMED	45096875Q	6 7 2010	200,00	CIR 117 1 5A
287036	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	5 6 2010	80,00	CIR 152 5B
287037	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	6 6 2010	80,00	CIR 152 5B
287033	ABSELAM ALI HOSSAIN	45083232	6 6 2010	200,00	CIR 146 5A
286232	AHABRACH NURDDIN	X4979185F	8 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285225	AHMED ABDELKADER ERHIMO	45088780V	16 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
287746	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253	2 7 2010	200,00	CIR 19 2 5A
286898	AHMED ABDESELAM-L.ABDESELAM	45083659W	2 6 2010	200,00	CIR 65 5B
287707	AHMED AHMED ISMAIL	45110971J	1 7 2010	200,00	CIR 19 2 5A
285344	AHMED AHMED RACHID	45104769K	19 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285500	AHMED ALI HESAN	45082378D	22 4 2010	60,00	CIR 171 1A
286076	AHMED BENAVIDES ABDELKRIM	45115399W	5 5 2010	150,00	CIR 18 2 2D
286565	AHMED MOHAMED FATIMA	45084411H	21 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285339	AHMED MOHAMED IKRAN	45081009C	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285737	AHMED MOHAMED LUBNA	45079522M	29 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283867	AHMED MOHAMED MUSA	45092790W	9 3 2010	300,00	CIR 91 2 2
287056	AHMED MOHAMED NISAR	45104948Q	7 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
284493	AITLFKIH AHMED	X0057906S	28 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285742	AL LAL LAHSEN MOHAMED	X3524902Z	30 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285930	AL-LAL LAHASEN HADIL	45119904E	1 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284463	AL-LUCH HADDOUURRIAACHA	45101604F	27 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285619	ALCARAZ ARROYO LUIS JAVIER	45079618D	23 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286084	ALI MAIMON EKRAN	45121278Q	6 5 2010	150,00	CIR 94 2 2B
287784	ALI MAIMON MOHAMED	45109289X	6 7 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
287344	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106756	10 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
287135	BACHIR MOHAMED BILAL	45110584U	11 6 2010	200,00	CIR 117 1 5B
286296	BARREIRO RODRIGUEZ BELEN	48977705X	11 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284209	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMENMARIA	45108983A	12 3 2010	30,00	CIR 93
284000	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMENMARIA	45108983A	16 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284574	BENAISSA MOHAMED MOHAMED	45110799W	18 3 2010	150,00	CIR 117 1 2A
285557	BENAISSA MUHAMED MOHAMED	45110799W	22 4 2010	150,00	CIR 117 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
285778	BERNAL GARCIA JUANANTONIO	45059792D	29 4 2010	60,00	CIR 171 1A
286291	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	12 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
287048	BUSELAM ELMASSANI ABDELMALIK	45112936	5 6 2010	80,00	CIR 9 1 5A
287047	BUSELAM ELMESSANI ABDELMALIK	45112936	5 6 2010	80,00	CIR 110 2 5A
287027	BUSELAM ELMESSANI ABDELMALIK	45112936	5 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
286383	CABEZON ALVAREZ FELIX	45071953A	14 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285128	CASTILLO MARTIN JUANBAUTIST	45043572G	2 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283919	CHAIB ABDESELAM FARIDA	45081037W	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282790	CORRALES AGUIRRE JOSE	31154296Z	23 2 2010	150,00	CIR 151 2 2A
285941	DAILAL MOHAMED	X6505891L	4 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285099	DELA PEÑA SERRANO DAFNE	45118635H	7 4 2010	150,00	CIR 118 1 2C
284496	DIAZ ROMERO ESTEFANIA	45066963G	23 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285418	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	10 4 2010	30,00	CIR 93
287341	EMBAREK DRIS MOHAMED	45098895N	7 6 2010	500,00	CIR 3 1 5A
284608	ENFEDAL AHMED SAID	45108774R	22 3 2010	150,00	CIR 91 2 1
284584	ESCAMEZ BERENGUER JOSE ANTONIO	45086224Z	19 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
284253	ESCOBEDO ARCAS JOSE	45048191T	23 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
280814	FERNANDEZ BENITEZ ALVARO	45115403Y	12 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
285362	FERNANDEZ FERNANDEZ TANIA	45115065J	13 4 2010	90,00	CIR 154 2A
285582	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	32441087R	23 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285079	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	7 4 2010	150,00	CIR 18 2 2D
287340	GARCIA DEL CAMPO JONATHAN	45107690	26 5 2010	200,00	CIR 3 1 5B
286851	GARCIA SIERRA JORGE JESUS	45092531L	1 6 2010	80,00	CIR 171 5A
286300	GARCIA SIERRA JORGE JESUS	45092531L	16 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286896	GIL MARTIN ALEJANDRO E.	45111503Q	1 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
285717	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	20 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284872	GONZALEZ IRIBARNE SARA	44599062S	6 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
285968	HACHMI LOPEZ YACINE	75905379C	3 5 2010	60,00	CIR 171 1A
287039	HADDI MOHAMED JADDIAL LAL	49016625Z	31 5 2010	200,00	CIR 3 1 5B
287240	HAMADI ALI IBRAHIM	45097950X	25 5 2010	200,00	CIR 65 5B
286893	HAMADI MOHAMED MOHAMED	45081579S	1 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
287354	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	17 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
287144	HAMED HAMED ABDELWAHAH	45086221B	12 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
285860	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	13 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286188	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	3 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285813	HAMU ABSELAN ABSELAN	45083420Q	24 4 2010	30,00	CIR 93
285462	HASSAN MOHAMED MOHAMED VIL.	45082012B	9 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285129	HERNANDEZ GALVEZ ANDRES	45051761M	2 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285950	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	3 5 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285963	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	4 5 2010	60,00	CIR 171 1A
287350	HICHO ULAD YASSIN	45097068W	7 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
285530	HOSSAIN MARZOK NORA	45090010M	26 4 2010	90,00	CIR 94 2 1J
287065	HOSSAIN MARZOK NORA	45090010M	10 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
285634	HOSSAIN MOHAMED YUSEF	45092824J	25 4 2010	300,00	CIR 3 1 2B
283435	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	27 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283724	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282360	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286164	JIMENEZ MORA JOSE MARIA	45060696Q	3 5 2010	150,00	CIR 94 2 1I
287907	KHABAR ADIL MOHAMED	45115076R	18 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
284102	LAGRIH MOHAMED	X9688493L	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
286173	LAHSEN MOHAMSTITOU MOHAMED ALI	45117309A	30 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283477	LAYACHI HAMADI FATIMA	45098419L	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285405	LEON BETEGON ESPERANZA	45107426X	13 4 2010	30,00	CIR 93
283844	LEON HERRANZ EDUARDO	01924850A	13 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284426	LEON RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45111973	17 3 2010	450,00	CIR 3 1 2A
285658	LOPEZ PARIS PEDRO	45056868Y	15 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
287077	MAATEIS MOUCH ABDELHAMID	45112711M	9 6 2010	200,00	CIR 118 1 5B
283585	MACIAS ROA IVAN	45105293Q	15 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
287958	MALDONADO VALERO FCO. JAVIER	45076377B	6 7 2010	200,00	CIR 155 5A
285816	MARTIN ALBA FCO. JAVIER	45070508F	23 4 2010	30,00	CIR 93
284111	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	16 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
285222	MARTIN DELRIO JUAN JESUS	45118223C	13 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286384	MARTIN FERNANDEZ JESUS	45091088W	13 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286414	MARTIN FERNANDEZ JESUS	45091088W	3 5 2010	150,00	CIR 94 2 2B
286174	MARTIN MARQUEZ DANIEL	45108420S	7 5 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284724	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN	45075165H	31 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285719	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	23 4 2010	150,00	CIR 94 2 1I
285490	MARTINEZ REYES CRISTINA	45100081W	19 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284155	MATEO RIVERA MARIA PILAR	52622828R	2 3 2010	150,00	CIR 129 2 2A
285435	MEDINA RODRIGUEZ ISAAC	45064158M	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285753	MEHAN ENFEDAL NORA	45082230E	28 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285348	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	9 4 2010	60,00	CIR 171 1A
285416	MOHAMED ABDELUAHED MOHAMED	45097739Y	10 4 2010	30,00	CIR 93
287019	MOHAMED ABDESELAM SAMIRA	45103102	4 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287026	MOHAMED AKBIB SAID	01648028D	6 6 2010	200,00	CIR 118 1 5A
287156	MOHAMED DUDOH RACHID	X3329005P	10 6 2010	200,00	CIR 94 2E 5X
284842	MOHAMED EL OUDAI SOUKAINA	45094257C	6 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
286732	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	28 5 2010	90,00	CIR 94 2F 5Y
287541	MOHAMED MOHAMED HAZDEN	45096572N	22 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
286370	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45094976A	12 5 2010	90,00	CIR 154 2A
287022	MOHAMED MOHAMED ZACARIA	45104793E	4 6 2010	200,00	CIR 18 2 5B
287827	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	4 7 2010	200,00	CIR 117 1 5A
287025	MOHAMED NABIL SAID	45087573	5 6 2010	200,00	CIR 118 1 5A
284909	MONERRIS BUCHAIB HAKIIM	45083409M	5 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285868	MORENO BENITEZ MARIA CARMEN	45066196L	28 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286781	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	45097818Q	28 5 2010	200,00	CIR 117 1 5A
285580	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	24 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286769	MUSTAFA AHMED BILAL	45114471V	28 5 2010	200,00	CIR 94 2A 5R
287224	ORDOÑEZ ZAMORA FCO. ANTONIO	45071196M	11 6 2010	200,00	CIR 94 2G 5Z
282516	ORTIZ ROBLEDO IGNACIO	75888770V	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284004	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	18 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285454	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	18 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284265	PEREZ CABRERA ROCIO ALBA	48822773Y	24 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286759	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	27 5 2010	200,00	CIR 121 5 5A
286712	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	31 5 2010	200,00	CIR 121 5 5A
287232	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	8 6 2010	200,00	CIR 121 5 5A
284958	PINO MORODO JOSEFA	45048047V	26 3 2010	30,00	CIR 93
286663	RAMOS CANO FRANCISCO	75180384P	21 5 2010	150,00	CIR 18 2 2D
286022	REINA CUBEL INMACULADA	45079334R	1 5 2010	60,00	CIR 155 1A
285979	REINA SANCHEZ JOSE MARIA	45110907H	3 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286612	REPULLO RUIZ JUAN JOSE	24077470N	21 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283894	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	26 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284312	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	18 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283394	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	25 2 2010	30,00	CIR 93
284948	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	24 3 2010	30,00	CIR 93
285526	RODRIGUEZ ROMERO GABRIEL	32848930P	22 4 2010	90,00	CIR 94 2 1J
285660	RODRIGUEZ ROMERO GABRIEL	32848930P	26 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
287355	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	15 6 2010	200,00	CIR 117 1 5A
286948	SAID ABDELKADER MOHAMED	45081071J	31 5 2010	80,00	CIR 171 5A
285453	SAIDI HADDOU MUSTAPHA	45110296M	21 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284272	SALAS HEREDIA ADRIAN	45109645K	24 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284362	SALAS SANCHEZ JOSE MARIA	45106314W	22 3 2010	60,00	CIR 171 1A
284755	SANCHEZ BAGLIETTO JUAN ANTONIO	45072542V	3 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
285125	SANCHEZ BAGLIETTO JUAN ANTONIO	45072542V	13 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284325	SANCHEZ CASADO MARIA CARMEN	45052833L	24 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
284520	SANCHEZ CASADO MARIA CARMEN	45052833L	26 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
286305	SENATI ALBARRACIN MERCEDES	45070786D	12 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284322	TAMAME PORRIS JOSE	11723826J	22 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284653	TAMI KADDUR MUSTAFA	45085064G	30 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285980	TOUDA MOHAMED SMAIN	45103572	3 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284210	VAZQUEZ BARRIENTOS DAVID	45108680E	12 3 2010	30,00	CIR 93
284378	VEGA SOCIA ALEJANDRO	45105252K	25 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
283310	VEGA SOCIA ALEJANDRO	45105252K	4 3 2010	60,00	CIR 171 1A
285341	VELASCO MARTINEZ FCO.JAVIER	45099145D	17 4 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283105	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	27 2 2010	150,00	CIR 94 2 2B
286607	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	21 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285440	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	22 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285433	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	19 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D

2.604.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de agosto de 2010 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n.º 63829/01 (146/01), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Mustafa Hamed Abdeselam, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 31 de agosto de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

2.605.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 13 de agosto de 2010 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n.º 51089/09 (127/09), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.ª Ana Isabel Argüez Marchena, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 30 de agosto de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.606.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través

de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 10 de febrero de 2010 publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta numero 4.923 de 19 de febrero de 2010, se estableció el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 Eje 2.» Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema Prioritario «Otras Inversiones en empresas» gestionadas a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 23 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas. La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Comunicación de la declaración de admisibilidad del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, de la DG Regio de 9 de marzo de 2007, n.º 02419, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la

Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1083/2006, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 182/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Reguladoras Generales y las específicas, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Vista la demanda de solicitudes de la medida, y la escasez del crédito determinado en las convocatorias, unido al procedimiento de concurrencia competitiva, se hace imposible atender todas las solicitudes a pesar de reunir los requisitos previos para ser beneficiarias, provocando dos situaciones no deseadas para un destino de las ayudas más acorde con la situación socioeconómica de la Ciudad:

La exclusión del régimen de ayudas de algunos proyectos socialmente interesantes por falta de presupuesto.

La concentración de ayudas en proyectos de mayor tamaño económico en cuanto a la inversión, pero sobre empresas con un mayor potencial económico para realizar las inversiones que los pequeños emprendedores que acceden incluso por primera vez al mercado laboral.

Por ello de conformidad, con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923 de 19 de febrero de 2010 y modificada en Resolución de 20 de mayo de 2010 publicada en el BOCCE 4.954 de 8 de junio, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 Eje 2.» Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema Prioritario «Otras Inversiones en empresas», en el siguiente sentido:

- Incrementar en 187.055,51 euros el importe de los créditos disponibles para atender a las ayudas de la convocatoria de 2010 en régimen abierto, hasta el total de 1.187.055,51 euros.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la modificación de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 10 de febrero de 2010, en lo relativo a la ampliación del crédito disponible para las respectivas convocatorias.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquél o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.607.- Advertido error en la publicación del B.O.C.CE n° 4975, de fecha 20 de agosto de 2010, n° de orden 2455 relativas a las Bases reguladoras del reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, SE INFORMA que el texto correcto es el que a continuación se expone:

«El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de julio de 2010, ACUERDA:

1- Aprobar inicialmente las bases reguladoras del reconocimiento en la lucha contra la violencia de género con posterior sometimiento del expediente a información pública por plazo de un mes para resolver reclamaciones que pudieran tener lugar, si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer (o en su caso, a quien ostente la competencia en materia de Mujer) para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

BASES REGULADORAS DEL RECONOCIMIENTO EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

PRIMERA. - OBJETO.

El reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene por objeto impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer de manera relevante y ejemplar desarrollando iniciativas, acciones o actividades para abordar este tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO.

1. El reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta consistirá o se compondrá de una Medalla y de una Placa conmemorativa como símbolos distintivos y representativos del galardón, siendo la primera concedida a título individual a persona física, mientras que la segunda a título colectivo a persona jurídica, recayendo en ambos casos en personas cuyas trayectorias y labores ejemplares sean acreedoras de la distinción.

2. Tanto la Medalla como la Placa tendrán carácter exclusivamente honorífico, sin que su otorgamiento pueda generar derecho económico alguno. Las personas titulares de las Medallas tendrán derecho a portarla y a ostentar su condición de acuerdo con los usos y costumbres sociales. Los titulares de la placa podrán hacer constar su posesión en sus impresos y documentos tanto privados como publicitarios.

Para recibir tanto la Medalla como la Placa, el/la galardonado/a deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio.

TERCERA. - MENCIONES HONORIFICAS.

Podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

CUARTA. - CANDIDATURAS.

1.- Podrán proponer candidaturas a este reconocimiento cualquier persona, entidad, asociación o colectivo mediante instancia dirigida al Presidente de la ciudad, acompañando una breve Memoria explicativa de las actividades realizadas para erradicar la lacra de la violencia de género por la que se considera que el/la candidato/a propuesto/a es merecedor/a del mismo.

2.- Los miembros del jurado podrán, asimismo, proponer en su caso la concesión del reconocimiento a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

3.- No podrán presentarse candidaturas a título póstumo, ni de los miembros de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

2.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la **misma**.

QUINTA. - JURADO SELECCIONADOR.

El reconocimiento se fallará por un Jurado integrado por cinco miembros. Será presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que designará a los demás miembros. De ellos, al menos, uno será del organismo de igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas que destaquen en el trabajo en favor de la mujer, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración General del organismo de igualdad de la Ciudad de Ceuta.

Corresponderá a la Presidencia ostentar la representación del Jurado, presidir las sesiones y moderar las mismas en las ocasiones en que éste se reúna, y al Secretario/a efectuar las convocatorias de las sesiones

por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de las mismas, levantar Acta de las sesiones e interpretar el presente Reglamento.

Los miembros del Jurado participarán ejerciendo su derecho al voto, participando en los debates que se planteen en las sesiones, pudiendo formular su voto particular, así como expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

El Jurado podrá declarar desierto el reconocimiento si, a su juicio, de entre las candidaturas presentadas no resultase ninguna lo suficientemente meritoria como para otorgarlo.

SEXTA. - CONVOCATORIA.

1.- Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas.

2.- La Resolución se publicará en el B.O. C.CE.

SEPTIMA. - PROCESO DE SELECCION.

El Jurado procederá en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos reconocidos, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

OCTAVA. - VOTACIONES.

El voto deberá emitirse personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que se halle formalmente reunido, otorgándose el reconocimiento al candidato que obtenga la mayoría de votos del mismo. En caso necesario, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

NOVENA. - ADJUDICACION.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

DECIMA. - FECHA DE ENTREGA.

La entrega del reconocimiento coincidirá con la celebración por parte de la Ciudad de los actos conmemorativos en torno al Día Internacional por la Eliminación de la Violencia de Género.

DECIMOPRIMERA. - REVOCACION.

La distinción de este reconocimiento podrá ser revocada como consecuencia de la condena a su titular por algún hecho delictivo o, por la realización de actos o manifestaciones públicas que:

- . sean contrarios a la consecución del logro de la igualdad entre mujeres y hombres, o
- . estén a favor de la violencia de género, o
- . que promuevan o justifiquen tal tipo de violencia.

La revocación de la distinción se efectuará mediante resolución del órgano con competencias en materia de mujer. Se requerirá en todo caso audiencia del galardonado.

DECIMOSEGUNDA. - REGULACION.

En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la LRJ y PAC Ley 30/92, y demás legislación vigente en la presente materia.

DECIMOTERCERA. - ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor quince días después de su publicación en el B.O. C.CE.»

Es por ello que a partir de la presente publicación se dispondrá del plazo de un mes para resolver reclamaciones que pudieran tener lugar, si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

En Ceuta, a 7 de septiembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.608.- La Excm.a Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería estima conveniente aprobar las bases reguladoras para la concesión de cheques escolares para aquellos solicitantes que no obtengan plaza en las Escuelas Infantiles Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas para permitir el acceso a la educación infantil al mayor número posible de menores, en las guarderías privadas de la Ciudad, estableciendo como prioridad en el acceso a esta ayuda el riguroso orden de lista de espera resultante de la adjudicación de plazas en las Escuelas Infantiles Públicas de la Ciudad de Ceuta.

La ayuda se destinará, exclusivamente, para el abono de las cuotas correspondientes a la asistencia y atención, hasta un máximo de once por curso escolar.

El importe asciende a 43.200,00 E, con cargo a la partida presupuestaria 227993210012 y número de operación 201000054334.

Consta informe de fiscalización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 del mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, se aprobarán las bases que han de regir la convocatoria, publicándose en el B.O.C.CE.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de cheques escolares en el curso 2010/2011.

Se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Cheques Bebé (Curso 2010-2011), que se acompañan como ANEXO.

Se publiquen las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 13 de agosto de 2010.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE CHEQUES ESCOLARES.**PRIMERA. Concepto de las ayudas.-**

Como complemento a la oferta de escolarización en las Escuelas Infantiles públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para aquellos solicitantes que no obtengan plaza en las mismas, se establece una ayuda que permite el acceso a la educación infantil al mayor número posible de menores, en las guarderías privadas de la Ciudad, estableciendo como prioridad en el acceso a esta ayuda el riguroso orden de lista de espera resultante de la adjudicación de plazas en las Escuelas Infantiles públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Consiste la prestación en el sufragio de los gastos de atención y asistencia para aquellos menores que habiendo solicitado plaza en alguna de las Escuelas Infantiles públicas no hayan podido acceder a las mismas.

La ayuda se destinará, exclusivamente, para el abono de las cuotas correspondientes a la asistencia y atención, hasta un máximo de once por curso escolar, no teniendo esta consideración los gastos derivados de actividades extraescolares, libros, material escolar, matrículas, transportes y otros de índole análoga.

Dado el carácter finalista de la ayuda no cabrá darle destino diferente al expresamente detallado en este texto. La utilización de la misma para otros fines o por persona distinta de su beneficiario, determinará su inmediata retirada y la pérdida de la condición de beneficiario.

La utilización de este recurso será incompatible con cualquier subvención o ayuda económica pública o privada que tenga la misma finalidad y beneficiario, y se destine a la percepción directa por los particulares.

SEGUNDA. Asignación de las ayudas

Las ayudas se asignaran a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en alguna de las guarderías concertadas de la Ciudad y/o estando incluido en la lista

de espera generada en la misma, le corresponda, siguiendo un estricto orden descendente en la puntuación obtenida tras la valoración de su solicitud en la convocatoria de concesión de plazas en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad.

TERCERA. Cuantía y Concesión.

Las Escuelas Infantiles privadas receptoras de los cheques percibirán el importe total de los mismos previa remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la correspondiente factura, que deberá contemplar los requisitos formales exigibles a la misma, acompañada de los respectivos cheques escolares.

Las ayudas se materializarán en un talonario de 10 cheques, con un importe de 120 • por mes, que será entregado a los beneficiarios, con arreglo al calendario que determinará la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, y que deberá ser entregado por el interesado en las Escuelas Infantiles privadas de la Ciudad que desde la Consejería se determine, (siempre y cuando la misma tenga plazas disponibles) canjeando solo un cheque por mes.

Ninguna Escuela Infantil que participe en esta convocatoria podrá aceptar mas de un cheque por mes de un mismo beneficiario.

Aquellos beneficiarios/as que hayan solicitado el cambio de Escuela Infantil y se les haya aceptado, podrán recoger el talonario fuera del plazo establecido.

Existirán tantos beneficiarios como permita la cantidad total que a efectos de afrontar este recurso consigne la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en sus presupuestos anuales. A estos efectos, la lista de candidatos a la ayuda es única pero dinámica, pudiéndose incrementar el número de beneficiarios en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los beneficiarios podrán retirar el talonario correspondiente al curso de que se trate, en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, o en las dependencias que se habilite para ello, hasta el fin del mes de Septiembre.

Los beneficiarios, deberán entregar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el talón correspondiente, a la persona o personas que determinen los Directores de las Escuelas elegidas. Estos, a efectos de facturación, los presentarán durante los primeros 10 días de cada mes en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad autónoma de Ceuta.

La falta de presentación en este plazo, significará la tramitación de su correspondiente abono en el mes siguiente.

CUARTA. Obligaciones de los Beneficiarios.-

1. Retirar en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, el talonario de «cheques escolares» en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución. A partir de esta fecha los talonarios no recogidos se considerarán caducados.

2. Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer su renuncia a la ayuda, en el plazo máximo de 15 días desde la baja en la Escuela Infantil privada, con la correspondiente devolución de los restantes «cheques».

3. El beneficiario no podrá transferir, ceder, traspasar o comerciar con el «cheque escolar», por cuanto éste es nominativo e intransferible.

4. En caso de producirse vacantes en las Escuelas Infantiles públicas, podrá llamarse a los solicitantes de las listas de espera así como a los que ya tengan concedida esta ayuda.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Mujer se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de estas ayudas.

Solo se admitirán cambios de escuela elegida, previa valoración técnica, en los siguientes supuestos:

a) Por cierre de la Escuela Infantil elegida.

Otras incidencias, que serán convenientemente valoradas por los técnicos de la Consejería de Educación.

QUINTA. Pérdida de las ayudas.-

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario, las siguientes:

1. Dejar de estar empadronado en el municipio de Ceuta, durante el período del curso escolar.

La baja definitiva del beneficiario en la guardería privada.

Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda a los beneficiarios.

Utilizar la ayuda para fines diferentes de los señalados o por persona distinta de su beneficiario.

Por falsedad de la documentación aportada, omisión u ocultación de documentación obligatoria.

Por la no incorporación a las Escuelas Infantiles públicas habiendo sido requerido para ello.

SEXTA. Facultades de interpretación.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para resolver cuantas incidencias presente esta convocatoria así como para interpretar e integrar cualquier laguna que pueda presentar la misma.

SEPTIMA. Normativa aplicable.-

1.- Ley Orgánica, 8/985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Ley 20/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.

Ley Orgánica, 4 / 2000, de 11 de enero sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.

Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero.

Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de Centro (BOE 15.3.97).

8.- Orden de 26 de marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOE 22.4.97)

9.- Instrucciones de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de 27 de febrero de 2007 sobre el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y escuelas de arte, y sobre planificación del curso escolar 2007/2008.

10.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los ayuntamientos, (condición que asume la Ciudad de Ceuta), ostenta competencias en materia de servicios sociales. Art. 25.

Ordenanzas Fiscales referentes a las tasas municipales, capítulo primero (por prestaciones y servicios), Guarderías Infantiles. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive; y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Infantiles.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.609.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
MANUEL SÁNCHEZ CUESTA	17954/10	E-125/10	10.001,00
ANTONIALUQUETRILLO	17550/10	S-24/10	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de septiembre de 2010.

2.610.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AZKAYAN, S.L.	12803/10	E-91/10	4.092,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de septiembre de 2010.

2.611.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica al trabajador que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Trabajador: GEMMA PILAR GÓMEZ CRUZ Empresa:
ZARA ESPAÑA, S.A.
CIF: A15022510
Número CCC: 51100528974
Acta Liquidación número: 512010008002367 Acta
Infracción número: 1512010000013712

Se advierte a la empresa y trabajador quede conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de septiembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

2.612.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al Trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: CEUTARCOS ALBAÑILERIA Y
REVESTIMIENTOS, S.L. CIF: B51021822
Número CCC: 51100719136
Domicilio: C/Velarde, 19. CEUTA.
Acta Liquidación número: 512010008001963
Acta Infracción número: 1512010000010072

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del

expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 4, local 2. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de septiembre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

DISPOSICIONES GENERALES DELESTADO

Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial de Ceuta

2.613.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 y Disposición Adicional Única del Real Decreto 1398/1995 de 4 de Agosto de 1995, se comunica, para general conocimiento, que el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las 10:30 horas del día 27 de septiembre de 2010, en la Oficina de Gubernativos en la Audiencia Provincial de Cádiz, sita en Cuesta de las Calesas, s/n, en Cádiz.

Ceuta, 6 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DE ESTADÍSTICA.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.614.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 29 de Julio de 2.010, acordó:

-Aprobar los siguientes criterios interpretativos del Plan Especial y de Reforma Interior de las Murallas Merinidas entendiéndose, en base a lo dispuesto y por analogía en el art. 1.0.7 de las NNUU del vigente PGOU y en aplicación de los criterios contenidos en el art. 1.0.6 de las NNUU del PGOU, que señala que los distintos documentos del Plan general, en este caso, Plan Especial y de Reforma Interior, integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras, en este caso, aceptación de alegaciones, y de los grafismos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se apliquen.

1º Considerar, la tabla "PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LOS BLOQUES" del plano "ACEPTACIÓN DE ALEGACIONES" de fecha junio 2.005, como tabla definitiva, que sustituye a la tabla de "Aprovechamiento Máximo Computable" de las páginas M-21 y M-22 de la memoria del PEPRI Murallas Merinidas.

2º Considerar que la delimitación del ámbito de protección de las Murallas Merinidas se ajuste a las alineaciones obligatorias definidas en la alegación tal como se aceptó en el trámite de alegaciones al avance del PEPRI Murallas Merinidas, presentado como Estudio de Detalle y que debería haber sido recogido en la documentación gráfica del plano de "ACEPTACIÓN DE ALEGACIONES" de fecha junio 2.005, como plano definitivo de la ordenación que sustituye a los planos:

- Plano 19: 0.1 ZONIFICACION GENERAL. De fecha junio 2.004.

- Plano 20: 0.1 REFERENCIAS BÁSICAS. De fecha junio 2.004.

3º Adoptar como plano definitivo y válido de alineaciones y ordenación, el plano de interpretación de criterios que se adjunta a continuación.

Lo anterior, sin perjuicio del respeto al resto de los parámetros establecidos en el Plan Especial y de Reforma Interior de las Murallas Merinidas, PGOU y legislación vigente en la materia.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de Septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- P.D.F. B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.616.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22-6-10, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

El 2 de febrero de 2.009, a través de la Presidencia de la Comunidad de Propietarios del EDIFICIO "AZUL DEL MEDITERRÁNEO" sito en Avda. de África nº 17, se denuncian obras en ATICO A del citado inmueble.- Consta Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 043/09, de 14 de mayo.- Por Decreto de 27 de agosto de 2.009 se inicia procedimiento sancionador y de

restauración de la legalidad urbanística en VIVIENDA ATICO A DEL EDIFICIO "AZUL DEL MEDITERRÁNEO" sito en Avda. de África nº 17.- No consta que haya recaído resolución sancionadora transcurridos más de seis meses desde el inicio del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. - El art 184.3 del TRLS 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- El art 225 del TRLS 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU

indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- Asimismo el art 76.2 del RDU establece que la sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- TERCERO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- El art 13.2 del RPS dispone que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 (15 días), la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.- Por su parte, el art 20.6 del RPS indica que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- CUARTO.- El art 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- El art. 44.2 de la LPAC considera que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciéndose la caducidad en procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen., En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo

de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.- QUINTO.- Competente en la materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística infringida iniciado a D. HASSANAL-LUCH ABDEL-LAH (DNI: 45.085.328-S) por Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer Nº 009093 de 27 de agosto de 2.009 en concepto de presunto promotor/a de las obras NO LEGALIZABLES sin la correspondiente licencia municipal en VIVIENDA ATICO A DEL EDIFICIO "AZUL DEL MEDITERRÁNEO" sito en Avda. de África nº 17, como consecuencia del transcurso del plazo máximo, desde la iniciación, sin haber recaído resolución, de conformidad con el art 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- 2º- Archivar las actuaciones sancionadoras y de restauración de la legalidad urbanística infringida relativas a las citadas obras, iniciadas por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer Nº 009093 de 27 de agosto de 2.009, con los efectos previstos en el art 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Esto es: sin perjuicio de que la precedente declaración de caducidad no produzca por sí misma la prescripción de las acciones de la Administración y sin que la misma origine interrupción del plazo de prescripción al que se encuentra sujeto la presunta infracción que dio origen a la iniciación del procedimiento sancionador al que la presente resolución se refiere.- 3º- Iniciar procedimiento sancionador a D. HASSANAL-LUCH ABDEL-LAH (DNI: 45.085.328-S) por la realización de las citadas obras (descritas en el Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento nº 043/09, de 14 de mayo) en VIVIENDA ATICO A DEL EDIFICIO "AZUL DEL MEDITERRÁNEO" sito en Avda. de África nº 17 sin la correspondiente licencia municipal y que tienen la consideración de NO LEGALIZABLES.- 4º.- Conceder a los interesados un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. - En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de

Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra (valor de la obra= 60.500 E., según Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento nº 043/09, de 14 de mayo), de conformidad con el art 76.1 del R.D 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el art 8 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda. - 5º.- Designar a D. Francisco Navas Ponte, Director Gral. de Obras Públicas como Instructor del Procedimiento Sancionador, y a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado de Obras Públicas, como Secretario del mismo, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- 6º.- De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es la del presente Decreto.- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Hassan Al-Luch Abde-Lah, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.617.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 16-7-10, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El presente Expediente se inició mediante escrito de la Policía Local de 15 de enero de 2004, donde se pone en conocimiento de la Consejería de Fomento la realización de obras de cerramiento de la vía pública, mediante la elevación de dos muros, al objeto de habilitar una zona de aparcamiento en la Avda. Martínez Catena, en la zona de la Playa de Miramar, junto a la carretera, todo ello sin los correspondientes permisos. Posteriormente se ha identificado como promotora de las obras a Dña. Sora Mohamed Amar. En agosto de 2007 se informa que todavía no se había restablecido el orden urbanístico infringido.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, en fecha 6 de septiembre de 2007, emitieron informe en el que se puso de manifiesto que las obras realizadas se efectuaron hace más de cuatro

años dentro de la franja Marítimo Terrestre en espacios libres públicos correspondientes al ámbito litoral.- Como consecuencia de lo anterior el día 4 de junio de 2008 se dictó el Decreto nº 005673 por parte del Consejero de Fomento, con el que se incoaba Procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido por la realización de las obras descritas.- Después de varias actuaciones procedimentales consta que la última actuación administrativa realizada, tras la notificación del Decreto arriba mencionado y un escrito de Dña. Sora Mohamed Mohamed-Emaran (DNI nº 45.087.757-Y) con domicilio en Miramar-Chorrillo 12, con entrada el día 28 de julio de 2008, en el que afirma por qué había efectuado las obras, dando una serie de razones, sin que conste desde entonces ninguna otra actuación posterior.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 00950, de 30 de enero de 2.009, se inicia procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido.- Consta Informe Técnico nº 732/09, de 13 de abril de 2.009, que el presupuesto de demolición subsidiaria en 1.580 E. y el plazo de 1 día.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidos por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El art. 188.1 del TRLS/76 que dice: “Los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 que se realicen sin licencia u orden de ejecución sobre los terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes o espacios libres quedarán sujetos al régimen jurídico establecido en el art. 184 mientras estuvieren en curso de ejecución; y al régimen previsto en el art. 185 cuando se hubieren consumado, sin que tengan aplicación la limitación de plazo que establece dicho artículo.”- El art 185.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril establece que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquella no hubiera sido formulada por el mismo.- El art 185.2 del TRLS 76 dispone que si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3 y 4 del artículo anterior.- El art 184.3 del TRLS 76 dispone que transcurrido el plazo establecido en el art 184.2 sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de

las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.-TERCERO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a:1.La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.-2.La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.-3.La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.-4.La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.-El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.-El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.-CUARTO.- Artículo 42 Ley 30/92 RJAP-PAC: Obligación de resolver. 1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.... 2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. 3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.-El art. 44.2 del mismo texto legal considera que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciéndose la caducidad en procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con

los efectos previstos en el artículo 92.-QUINTO.- Competente para ordenar la demolición de las obras realizadas ilegalmente es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2001.-SEXTO.- Competente en la materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009).-

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Declarar la caducidad del procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido iniciado por Decreto de la Consejería de Fomento nº 00950, de 30 de enero de 2.009, como consecuencia del transcurso del plazo máximo, desde la iniciación, sin haber recaído resolución. Y proceder a archivar el referido procedimiento por aplicación del art. 44.2 LRJAP-PAC, con los efectos del art. 92 del mismo cuerpo legal.-2º.- Iniciar procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido en relación con las obras efectuadas en Avda. Martínez Catena, en la zona de la Playa de Miramar, junto a la carretera, contra Dña. Sohora Mohamed Mohamed-Emaran (DNI nº 45.087.757-Y) con domicilio en Miramar-Chorrillo 12, por la realización de obras de cerramiento de la vía pública, mediante la elevación de dos muros, al objeto de habilitar una zona de aparcamiento dentro de la franja Marítimo Terrestre en espacios libres públicos correspondientes al ámbito litoral, lo que supondrá, en su caso, la demolición de lo indebidamente construido, al tener la consideración de obras no legalizables.-3º.- Advertir que, al tratarse de obras no legalizables, la Ciudad Autónoma de Ceuta acordará la demolición de lo indebidamente ejecutado a costa del interesado en caso de inejecución por parte del obligado, mediante procedimiento de ejecución subsidiaria.-4º.- Conceder a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.-5º.- Dar traslado del presente expediente a los Servicios Técnicos al objeto de que procedan a valorar la obra ilegal y fijar el plazo de demolición, para el caso de ejecución subsidiaria y a la Delegación del Gobierno en Ceuta (servicio periférico de costas) al objeto que reglamentariamente proceda.-6º.-De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento:Que la fecha de iniciación del procedimiento es la del Decreto que se dicte como consecuencia de este informe.-Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de TRES (3) meses.-Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.-7º.- Remitir a los interesados copia de los informes técnicos que obren en el expediente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª Sora Mohamed Amar, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 3 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.618.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 19-7-10, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Por resolución del Consejero de Fomento de fecha 16 de febrero último se incoa a D. Rafael Eleuterio Merino e Torres, expediente de protección de la legalidad urbanística así como sancionador por la ejecución de obras, sin licencia y que no pueden ser legalizadas en vivienda sita en calle Linares 8-10- según Registro de la Propiedad calle Salud Tejero nº 19- (FR 29.638).-No consta en el expediente notificación de la anterior resolución al expedientado. Sólo consta oficio (18-05-10) dirigido a D. Francisco Javier Izquierdo Escudero –al parecer representante legal del Sr. Merino Torres, aunque no lo acredita- en el que se le remite “copia íntegra de la documentación incluida en expediente nº 31.791/09”.-El Sr. Escudero con fecha 9 de junio de 2.010 (nº 50.259) presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta lo siguiente:1º.- Indeterminación del importe de la sanción que se le pueda imponer a su representado, así como, reducciones a aplicar a la misma.-2º.- Disconformidad con la valoración de las obras efectuadas por los Servicios Técnicos.-3º.- En cuanto a la posibilidad de legalizar las obras en atención al agotamiento de la edificabilidad, dice tener conocimiento que la mercantil GRUPOVIS.L vendió edificabilidad a la Cooperativa Mare Nostrum, por lo que solicita se incorpore al expediente acuerdo de cesión, o bien se requiera a ambas mercantiles para que aporten dicho acuerdo.-4º.- Se le facilite la identificación del número de expediente relativo al restablecimiento de la legalidad urbanística, identificándose tanto al instructor como al secretario del mismo.-5º.- Entiende que al interponerse la denuncia con fecha 21 de mayo de 2009, el expediente está caducado, ya que tanto el Reglamento de Disciplina urbanística como el Real Decreto 1398/93, establecen norma específica respecto a la caducidad del expediente, por lo que habría de acudir al artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece un plazo de tres meses.-6º.- Incumplimiento del plazo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/93, que establece que la notificación de la incoación del procedimiento hay que efectuarla dentro del plazo de dos meses siguientes a la misma, por lo que habrá de decretarse la prescripción de la infracción.-7º.- Que ha tenido conocimiento de la próxima suspensión de licencias como consecuencia de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, solicita se incorpore al expediente informe acerca de si la zona en que se encuentra la obra denunciada, se verá afectada por dicha reforma.-El presente informe sólo tratará las cuestiones jurídicas planteadas en el escrito de alegaciones presentado,

aquellas otras de contenido técnico deberán ser informadas por los Servicios Técnicos adscritos a la Consejería de Fomento. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Alegaciones relativas al expediente sancionador.-a.- Respecto a la indeterminación del importe de la sanción que se le pueda imponer a su representado, así como, reducciones a aplicar a la misma.- En la resolución por la que se incoa el procedimiento sancionador se tipifica la acción llevada a cabo por el recurrente, consistente en un exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el Plan (art. 80 Reglamento Disciplina Urbanística) la citada acción se sancionara con multa de entre el 10 y 20 del valor de las obras, que según consta en los antecedentes de dicha resolución, asciende a la cantidad de 120.000,00E. Para la graduación de la sanción, de acuerdo con una abundante jurisprudencia se utiliza, el principio de que “si no existen circunstancias atenuantes ni agravantes, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la andadura de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable. En el presente caso, la sanción ascendería al 15% del valor de las obras. De todo lo anterior, se deduce, que el expedientado si ha tenido conocimiento del importe de la sanción que se le podrían imponer.-No obstante lo anterior, es el la propuesta de resolución, en la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPS), el órgano instructor fijará de forma motivada los hechos, especificándose los medios que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción, que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que se propone que se imponga...-b.-En cuanto a la petición de archivo y caducidad de expediente sancionador.-Conforme dispone el artículo 6.2 RPS, transcurrido dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándosele al imputado.-En el caso que nos ocupa, el procedimiento sancionador se incoa con fecha 19 de febrero de 2010 no habiéndose podido practicar la notificación de la misma dentro de plazo previsto legalmente.-El artículo 20.6 RPS dispone que si transcurridos seis meses desde la iniciación, del procedimiento sin haber recaído resolución, procederá declarar la caducidad procediéndose al archivo de las actuaciones. En el supuesto que nos ocupa, esto no ha ocurrido, habida cuenta que la incoación del procedimiento sancionador se produjo el 16 de febrero de 2.010.-II.- Alegaciones relativas al expediente de protección de legalidad urbanística infringida.-a.-En cuanto a su disconformidad con la valoración de las obras.-El expedientado muestra su disconformidad con la misma pero no presenta valoración contradictoria que refute la de la Administración.-b.-Respecto a la identificación de número de expediente de protección de legalidad urbanística, así como el nombramiento de

instructor y secretario del mismo.-Conforme a una abundante jurisprudencia, por todas, Sentencia Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1995 (RJ 1995,2087), los expedientes relativos a restauración el orden urbanístico mediante medidas previstas en artículos 184 y 185 el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo de 9 de Abril de 1976 y, la imposición de sanciones a los responsables de las infracciones urbanísticas pueden llevarse a cabo en un solo expediente o en expediente separados.-La Administración de la Ciudad, tramita ambos procedimientos en un mismo expediente, por lo que, el número identificativo de dicho procedimiento es el mismo que el del procedimiento sancionador.-Respecto de la identificación de instructor y secretario en expediente de protección de legalidad urbanística, de acuerdo con Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 5 de abril de 1995(RJ 1995, 3018) no es necesario su nombramiento, ya que lo seguido no es un expediente sancionador, sino uno de restauración del orden urbanístico respecto del cual aparecen cumplidas todas las formalidades que se desprenden de los citados arts. 184 y 185 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.-c.-En cuanto a petición de caducidad de procedimiento del expediente de protección de legalidad urbanística.-En cuanto al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, hay que hacer mención que el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (al que se remite el artículo 44 de la misma Ley) apartado 4 señala que “podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento”. En el caso que nos ocupa el orden de demolición se ejerce como función interventora de la Administración regulada en la legislación urbanística aplicable (artículo 185 Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril), que tiene su fundamento en el interés público que protege (legalidad urbanística), incidiendo no solo en la adecuación de las obras al orden urbanístico sino también en la propia seguridad de la obra.-Al respecto, hay que señalar la doctrina proclamada por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 24 de abril de 1999, estimando un recurso de casación en interés de Ley, en la que se establece que “... la inactividad de la Administración no produce la caducidad del expediente, sino únicamente la posible responsabilidad disciplinaria del funcionario causante de la demora...”prosiguiendo que “... no siendo además aplicable la caducidad del procedimiento a las cuestiones que entrañan interés general y solamente a los procedimientos que se ventilan peticiones sobre asuntos que estén en el poder dispositivo de los particulares, recordando que el acuerdo recurrido dirigido a la restauración urbanística produce efectos favorables la comunidad...”-En igual sentido se han pronunciado los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. En este sentido señalamos:Sentencia de fecha 5 de mayo de 1.999 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (RJCA 1999, 1406) primando el interés en el específico sistema de control de legalidad urbanística.-Sentencia 13 de diciembre de 1999 (RJCA 1999,4902) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 13 de diciembre, señalando que no procede declarar la caducidad

del procedimiento habida cuenta que no existe plazo para dictar orden de demolición, salvo el de prescripción de la acción municipal, que es de cuatro años, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 16/1.981, de 16 de octubre. Y en el caso que nos ocupa, como bien dice el alegante, sólo han transcurrido 8 meses desde la incoación de procedimiento de restauración de legalidad urbanística hasta el acuerdo de demolición y su posterior notificación.-En cualquier caso aún cuando estuviese prevista la caducidad de procedimiento de restauración de legalidad, y de acuerdo con una abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sts. 22-12-88, 21-02-91; 7-12-92) “...si cuando se paraliza un expediente por causa imputable al administrado, la Administración debe advertirle de que transcurrido tres meses se pueden producir la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, a la inversa, es decir cuando la paralización sea imputable a la Administración, es el particular quien debe correr con la carga de realizar dicha advertencia para que, una vez transcurrido el plazo previsto, se produzca la caducidad”.-III.- Respecto de la suspensión de licencias con motivo de la próxima aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.-El Plan General de Ordenación Urbana abarca todo el territorio municipal, por tanto, de acuerdo con el artículo 120.1 de Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial del Plan, determinará por sí sólo la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, en el caso que nos ocupa, abarcará todo el ámbito territorial de la Ciudad.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se archiva expediente sancionador nº 31.791/09 incoado a D. Rafael Eleuterio Merino de Torres por resolución del Consejero de Fomento de fecha 16 de febrero de 2.010.-2º.- Se incoa nuevo expediente sancionador a D. Rafael Eleuterio Merino de Torres por la presunta comisión de infracción urbanística grave consistente en la ejecución de obras-no legalizables- en vivienda sita en calle Linares 8-10 (finca registral 29.638; calle Salud Tejero nº 19 según Registro Propiedad), detalladas en informe (nº 158/2.009/ADU) y valoradas en 120.000,00€, debiéndose incorporar al expediente informes técnicos y policiales que constan en exp. 31.791/09.-3º - Por parte de la Administración deberán realizarse las indagaciones oportunas, al objeto de identificar el lugar en el que notificar a D. Rafael Eleuterio Merino de Torres las resoluciones que puedan recaer en el citado expediente, todo ello, con el fin de cursar la notificación dentro de plazo legalmente previsto. 4º.- Deberá comunicarse a D. Francisco Javier Izquierdo Escudero, que deberá acreditar, por cualquiera de los medios previstos en Derecho, la representación que dice ostentar respecto de D. Rafael Eleuterio Merino de Torres.-5º.- Los Servicios Técnicos deberán emitir informe respecto de las cuestiones técnicas planteadas en las alegaciones presentadas por el expedientado.-Emitidos los respectivos informes, si procediese se elevará propuesta al Consejo de Gobierno en la que se proponga acordar la demolición de las obras que nos ocupan, y que no pueden ser legalizadas.-Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el

art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.-No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Francisco Javier Izquierdo Escudero, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 12-08-10).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010).- LATÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.619.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1-7-10, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Con relación a las obras sin licencia en Puente del Valle nº 35 por parte de los Servicios técnicos de la Consejería de Fomento se emitió informe nº 032/08.- Mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 010634 de fecha 6 de noviembre de 2008 se acuerda el inicio de los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y sancionador a Dª Rahma Abdeslam Duas por la realización de obras sin licencia.- Consta expediente de legalización de las obras con nº 79.131/08 el que se ha concluido con decreto de la Consejería de Fomento con informe técnico favorable de legalización nº 153/10 obrante en este expediente consta en el mismo presupuesto de ejecución material de 224.487,38 Euros.- Con fecha 22 de junio de 2010 tiene entrada escrito de la interesada reconociendo su responsabilidad y manifestado su desconocimiento de la situación administrativa en la que se encontraban al haberse encargado el correspondiente proyecto técnico a facultativo competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la “ Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos , concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de

bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración , por lo establecido con carácter general , por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art 184.3 del TRLS 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- El art 225 del TRLS 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.- TERCERO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por RD 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- 3.La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- 4.La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El RD. 2.187/1978, precisa en su artículo 90 que serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable. En las parcelaciones sin licencia, la multa se fijará en relación con el valor del suelo. El art 57.1 de la citada norma precisa que “en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas”.- Por su parte art 63.1 del

RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- En el caso que nos ocupa parece que concurre en el expediente, causa atenuante de las señaladas en el art 56,3,1 del RDU, ya que se ha alegado el desconocimiento técnico de las actuaciones realizadas y habiéndose procedido a la reparación del daño en el mismo momento en que se tuvo conocimiento de la situación en la que se encontraban las obras, solicitándose la oportuna licencia para la legalización de las mismas (informe técnico favorable nº 153/10 de fecha 5 de febrero de 2010) , por ello procede imponer sanción en cuantía mínima, lo que supone una multa del 1% del valor de la obra realizada que según el presupuesto de ejecución material asciende a 224.487,38 Euros, lo que asciende a una multa de 2.244,87 •.- CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 06.11.09.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a Dª Rahma Abdeselam Duas, en concepto de promotora de la infracción urbanística consistente en la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal en Puente del Valle nº 35, con multa de 2.244,87 Euros (1% del valor de la obra presupuesto de ejecución material- 224.487,38 Euros), en tanto que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad del infractor”.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Manuel Alvarez Gutiérrez., en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de septiembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 12-08-10).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisco Sánchez Aranda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.621.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
51/0161	D.MUSTAFAMOHAMED MESAUD
51/0443	DaRAHAMAAHMEDAHMED CHAIRE

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/ v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 27 de agosto de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL, (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.622.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ALIMOHAMED MOHAMED ANUAR DNI.45.079.572D	SAN51201005SC (INTERRUPCIÓN ACCESOS AL MAR)	C/Residencial Atalaya, 1 CEUTA.	04/08/2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.623.-



Convenio Servicio Público de Empleo Estatal - Delegación del Gobierno en Ceuta.

SEGUNDO PUBLICACIÓN

Preselección Provisional de Demandantes de Empleo, Turno de Alegaciones a presentar en la U.P.D.

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
01172771R	ALMUDENA TORTOSA DEL PINO	AYUDANTE
01647017X	AZIZA BOUCHACHIA ELMIR	AYUDANTE
01647220Y	MUSTAPHA TAYA AOURAG	AYUDANTE
01647373K	ZOHRA AYOUB BANI	AYUDANTE
01647582T	RAHMA AFAKI DUAS	AYUDANTE
01647662B	ABDESLAM DEBDI-HAJJI DEBDI	AYUDANTE
01648054N	LATIFA OULAD ABDELMALIK ZIAN	AYUDANTE
01648059V	BRAHIM OULAD ABDELMALIK ECHAIR	AYUDANTE
01648287S	ALIA BOUFOUS BOUFOUS	AYUDANTE
01648352B	YASSIN NAIMI CHELLAF	AYUDANTE
01648387T	SAID CHAARA ZARIOH	AYUDANTE
01648563S	KHADIJA BADRY GAMOUS	AYUDANTE
01648639E	AMINE KASSAH MOZOUR	AYUDANTE
01648784Y	SUMAYA BELMIKI LAYASI	AYUDANTE
02710098P	MOHAMMED BADR MABROCK	AYUDANTE
02871696P	HOSAIN CHAIRI CHAIRI	AYUDANTE
06967210G	AGUSTINA CASARES AMADO	AYUDANTE
10829976N	ELISEO DEL CAMPO DONOSO	AYUDANTE
11809377G	RAFAEL PEREZ CHICA	CAPATAZ
12417641X	ALICIA ROJO GIL	MONITOR EDUCATIVO
15241650X	TRINIDAD VAQUERO BRAVO	MONITOR EDUCATIVO
17136352H	LOURDES JODRA GIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17678594N	RAFAEL BELLOC ARAGUES	AYUDANTE
20903520Q	ABDELATIF FATIER HASSANI EL HAOUAS	AYUDANTE
21786824M	EL HASSAN NIYA EL GOUCH	AYUDANTE
22458721A	PASCUAL MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	AYUDANTE
22646767R	MARIA DOLORES MOLINER YUSTE	AYUDANTE
24819210W	JUAN CORDOBA AMADO	AYUDANTE
24828883S	DOLORES SANCHEZ RODRIGUEZ	AYUDANTE
24869850L	SULTANA CORCIA BELILTY	AYUDANTE
25585510B	MARIA JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25730661D	MARIA GRANJA LOPEZ	AYUDANTE
27285690P	PATROCINIO URBANEJA GORDILLO	CAPATAZ
28468458R	ISABEL FUENTES BAENA	AYUDANTE
28749154M	MACARENA OLIVA CASTRO	AUXILIAR DE CLINICA
30421604X	MANUELA ALVAREZ NAVAS	AYUDANTE
30499321X	CONCEPCION LEON GONZALEZ	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
30503276D	FRANCISCA BOLANCE ROMERO	AYUDANTE
30655287J	ESTIBALIZ LAUCIRICA AZCARRAGA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
31802051C	FRANCISCO FERRER ALCALA	AYUDANTE
31834466M	FE DEL CARMEN ORTA NAVARRO	AYUDANTE
32025212N	MARIA DOLORES CORRALES REY	AYUDANTE
32036129G	CRISTINA AYMERICH SOUSA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
32667586L	ANA BELEN LOPEZ SANTOS	CAPATAZ
33390343R	MARIA FERNANDEZ SANTIAGO	AYUDANTE
33820539M	JOSE FELICIANO FREIJE LOPEZ	CAPATAZ
34046534W	ISABEL MARIA MARTIN GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
35123984V	CONCEPCION OJEDA MONTERO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
38541142L	ISABEL DE LOS SANTOS GARCÍA	AYUDANTE
39130402L	REMEDIOS NIETO QUESADA	AYUDANTE
40446740K	MINA MUAGNI AZARIACH	AYUDANTE
43212177F	ASSMAE DAIAN EL OURIAGHLI	AYUDANTE
43218538C	ABDESLAM EL JAIDI	AYUDANTE
44028031M	SILVIA GONZALEZ CRESPO	AYUDANTE
44029927S	EULALIA BENITEZ DELGADO	CAPATAZ
45043717B	FERNANDO TRAVERSO PEDRAZA	AYUDANTE
45048219M	ISABEL CERRO GUZMAN	MONITOR EDUCATIVO
45048463L	ASCENSION NUÑEZ BENAVIDES	AYUDANTE
45048707X	MANUELA FUENTES HERNANDEZ	AYUDANTE
45049224K	M MERCEDES MELLADO MEDINA	AYUDANTE
45049474H	LEONOR MONFORT FRESQUET	AUXILIAR DE CLINICA
45049832P	AICHA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45050295B	FRANCISCA NAVAS SOTO	AYUDANTE
45050635Y	ANA BERENGUER ESPINOSA	AYUDANTE
45051562J	AFRICA ESPINOSA CARBONERO	AYUDANTE
45051741P	PEDRO PÉREZ MOYA	CAPATAZ
45052838R	AFRICA CALVO VILLODRES	AYUDANTE
45054493T	JOSE DIAZ GARCIA	AYUDANTE
45054665B	MANUEL PARRA LEBRON	AYUDANTE
45054839R	ANA MARIA LOPERA FLORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45054889M	JOSEFA DIAZ GARCIA	AYUDANTE
45055361V	MANUELA LOPEZ GONZALEZ	TECNICO ATENCION SOCIO SANITARIA
45055670G	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA	AUXILIAR DE CLINICA
45055964E	ANA MARIA VALLECILLO MORENO	AYUDANTE
45056347Z	MARIA GLORIA PALOMO ALCAZAR	AYUDANTE
45056417S	ANA REINA DOMINGUEZ	AYUDANTE
45056764V	MARIA ISABEL BENITEZ GARCIA	AYUDANTE
45056908T	MARIA ANTONIA PIÑERO BAÑOS	AYUDANTE
45057390E	IGNACIO GOMEZ MILLAN MASERO	AYUDANTE
45057467F	ANTONIO DE HARO VARELA	AYUDANTE
45057692W	ERNESTINA DE PARRAS FUREST	AYUDANTE
45057731H	ANTONIA RUIZ SANTIAGO	AYUDANTE
45058587T	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45058735X	REMEDIOS PODADERA BENITEZ	AYUDANTE
45058757D	MARIA ANGELES MEDINA LOPEZ	AYUDANTE
45058837C	JOSEFA OLMO LOPEZ	AYUDANTE
45058876J	LUIS PINO ALCANTARA	AYUDANTE
45059437E	ANTONIO UCERO LARA	AYUDANTE
45059781K	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	AYUDANTE
45059836F	ANA MARIA MARQUEZ MARTINEZ	AUXILIAR DE CLINICA
45060096Z	EMILIA ESCARCENA MUÑOZ	AYUDANTE
45060193L	MIGUEL GUTIERREZ PARRADO	AYUDANTE
45060452W	ANA MARIA VALLE CORBACHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45060563K	CESAR PIÑEIRO PARDO	AYUDANTE
45060702E	ANA MARTINEZ ESCARCENA	AYUDANTE
45060708M	CONCEPCION GONZALEZ ALMAZAN	AYUDANTE
45061043H	ISABEL PANIAGUA OREJUELA	AYUDANTE
45061182L	MANUEL SALVADOR ROMERO MONTERO	AYUDANTE
45061422Y	HAMED TAMI KADUR	AYUDANTE
45061867Z	ENRIQUE GONZALEZ TRENA	AYUDANTE
45062015R	MARIA TERESA LOPEZ VALERO	AYUDANTE
45062085W	ANTONIA FAJARDO SANTIAGO	AYUDANTE
45062228F	M ISABEL PORTILLO MANZANO	AYUDANTE
45062262H	PEDRO A GARCIA PERALBO	AYUDANTE
45062547G	INMACULADA MESA PINO	AYUDANTE
45063162K	ANTONIO GONZALEZ MARTIN	AYUDANTE
45063496X	DIEGO LEON PEREZ	AYUDANTE
45063562F	MANUEL JURADO RIVERA	CONDUCTOR
45063653Y	SIXTO MANUEL TABARES ROJAS	AYUDANTE
45063856W	MARIA ANGELES LOPEZ CANTO	AYUDANTE
45063873L	LUIS PLAZA MACIAS	FONTANERO
45064144Z	MARIA CARMEN CASANOVA RODRIGUEZ	AYUDANTE
45064223R	ANA MARIA CALVO LADRON	AYUDANTE
45064592W	JOSEFA VARGAS GUERRERO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45064608H	MOHAMED ABDELKADER MEKKI	AYUDANTE
45064716B	MARIA CARMEN RAMBLA TIRADO	AYUDANTE
45064989P	AFRICA DOMINGUEZ PEREZ	AYUDANTE
45065078M	AFRICA HIDALGO SALMERON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45065198X	JUANA MARIA DUARTE ALONSO	AYUDANTE
45065259W	LUIS CORTES SUANES	AYUDANTE
45065309Y	MANUEL SOLER CORTES	AYUDANTE
45065322L	JOSEFINA DOMINGUEZ AVILA	AYUDANTE
45065348E	ENCARNACIÓN JIMENEZ CARAVACA	AYUDANTE
45065363Z	ESPERANZA FERRON PARRADO	AYUDANTE
45065413H	DOLORES RIO RUIZ	AYUDANTE
45065544B	JORGE ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ	CONDUCTOR
45065619V	MARIA DEL CARME GONZALEZ ARANDA	AYUDANTE
45065836G	KELTUM CHAIRI CHAIRI	AYUDANTE
45065874L	MARIA DOLORES PODADERA BENITEZ	AYUDANTE
45065878T	ANA MARIA ROSINO GUERRERO	AUXILIAR DE CLINICA
45065892Z	ROSA MARIA MOYA PACHECO	AYUDANTE
45065929M	FELISA CORTES MONTILLA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45066002D	MARIA REMEDIOS REDONDO FLORES	AYUDANTE
45066132R	JOSE FRANCISCO ARREBOLA LEON	PINTOR
45066167J	JOSEFA GILES PEREZ	AYUDANTE
45066238S	MARIA SOCORRO RODRIGUEZ PAREJA	AYUDANTE
45066322F	CARMEN ALVAREZ SANCHEZ	AYUDANTE
45066384T	MOHAMED MOHAMED ABDESELAN	AYUDANTE
45066473C	ANA MARIA RAMOS VALLE	AYUDANTE
45066561Q	SUMISA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45066568T	ROSA CUADRA BENTAIEB	AYUDANTE
45066580N	ANTONIA MELGAR FRANCO	AYUDANTE
45066646D	ANA ROSA ESCOTTO VENTURA	AYUDANTE
45066835Z	ABDESELAN MOHAMED LIAZID	AYUDANTE
45066948N	RACHIDA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45066973Z	FERNANDO CASTILLO PARDO	AYUDANTE
45066995J	INMACULADA SALMERON SUAREZ	MONITOR EDUCATIVO
45067072K	ISABEL ROLDAN LUNA	AYUDANTE
45067163C	AFRICA GARCÍA GUERRA	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45067251Q	NESTOR PABLO CARRETO SOTO	CONDUCTOR
45067526S	LUISA MARIN NAVAS	AYUDANTE
45067715C	ANTONIO GARCIA MIRALLA	AYUDANTE
45067763E	ISABEL CARMONA RUIZ	AYUDANTE
45067822N	MARIA TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ	AYUDANTE
45067897H	BERNABE DE LOS SANTOS SANCHEZ	CONDUCTOR
45067974A	ROSA VEGA BORREGO	AYUDANTE
45068010Q	MANUEL PALENZUELA ARIZA	AYUDANTE
45068424Q	MARIA ISABEL LOPEZ GARCIA	AYUDANTE
45068425V	JESUS PERALBO VEGA	AYUDANTE
45068430E	HAFIDA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45068547R	ANA LEON CARCA 'yO	AYUDANTE
45068625X	MARIA ANGELES MORALES DIAZ	CAPATAZ
45068704C	YOLANDA GONZALEZ ALMANZAN	AYUDANTE
45068827M	MARIA DOLORES LOPEZ MAYEN	AYUDANTE
45068850M	ENCARNACION CANESTRO GARCIA	AYUDANTE
45068857N	VICENTE GARCIA MONTES	AYUDANTE
45068915R	MARIA JOSE MOZA FERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45068928Z	DOLORES BAUTISTA ARIZA	AYUDANTE
45068955H	SORAYA GONZALEZ MOHAMED	AYUDANTE
45068993X	ANA MARIA MORA ESPINOSA	AYUDANTE
45069025L	JULIA LOPEZ UBINA	AYUDANTE
45069228S	FCO. JAVIER VILLADA NAVARRO	AYUDANTE
45069274S	JUAN MANUEL GARCIA DELA TORRE BERROCAL	AYUDANTE
45069723G	JESUS ZURITA SEGURA	AYUDANTE
45069744W	MALIKA HAMIDO ALI	AYUDANTE
45069777N	ANA MARIA TROYANO MARTINEZ	AYUDANTE
45069837A	CATALINA DEL VALLE VALLEJO	AYUDANTE
45069873Q	MARIA DEL PILAR MOREJON GARCIA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45069891B	ANA MARIA PEREZ GALVEZ	AYUDANTE
45069950R	JOSE ANTONIO CONDE QUERO	AYUDANTE
45070028X	JOSE CERNADAS HERNANDEZ	AYUDANTE
45070045G	ABDELMALIK HAMMAN MOHAMED	AYUDANTE
45070178E	MERCEDES MONTERO GARRIDO	AYUDANTE
45070329N	ERHIMO AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45070367G	CARLOS DELGADO MORENO	AYUDANTE
45070512B	FATIMA MUSTAFA ABDELKRIM	AYUDANTE
45070706K	MARIA CARMEN LOPEZ DELGADO	AYUDANTE
45070733W	FRANCISCA FLORES CALZADO	AYUDANTE
45070774C	MERCEDES BAUTISTA ARIZA	AYUDANTE
45070889C	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45070996N	MARIA AFRICA CAMUÑEZ SANCHEZ	AYUDANTE
45071169R	M CARMEN BLANCO LOPEZ	AYUDANTE
45071267F	MARIA JOSE GONZALEZ ROMERO	AUXILIAR ARCHIVO
45071277V	MARIA DOLORES FERNANDEZ VALDEZ	AYUDANTE
45071290F	M AFRICA MOLINA GARCIA	AYUDANTE
45071496Y	SALVADOR RUIZ AGUERA	AYUDANTE
45071572J	MALIKA ABSELAM MOHAMED	AYUDANTE
45071685B	MARIA PILAR LOPEZ LOPEZ	AYUDANTE
45071841Y	MACARENA PRIETO OROZCO	CAPATAZ
45071977G	ABDELMALIK ENFEDAL MOHAMED	AYUDANTE
45071989Q	ANA MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ	AYUDANTE
45072008N	FATIMA HAMED HADUD	AYUDANTE
45072091A	MARIA DEL MAR MIRALLES BECERRA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45072100N	INES OLIVA BARBA	AYUDANTE
45072151V	MARIA DEL CARMEN CORTINA CABALLERO	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45072167X	ROSARIO GARCIA DOMINGUEZ	AYUDANTE
45072250R	MARIA TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ	AYUDANTE
45072283B	AFRICA MOLINA LOPEZ	AYUDANTE
45072329B	EDUARDO GONZALEZ ARANDA	AYUDANTE
45072482A	CLEMENTINA PILAR MARTINEZ	AYUDANTE
45072630J	PILAR MARTIN SEGURA	AYUDANTE
45072746Z	MANUEL QUERO RUZ	AYUDANTE
45072786P	MALIKA ENFEDAL MOHAMED	AYUDANTE
45072787D	MINA AMAR MOHAMED	AYUDANTE
45072902D	MUSTAFA MOHAMED AMAR	AYUDANTE
45073285R	FRANCISCA REYES BLANCO SUAREZ	AYUDANTE
45073386X	CONCEPCION MESA RODAS	AYUDANTE
45073432X	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45073663B	ABDELMUNIN MOHAMED ABDELHUAEB	AYUDANTE
45073767T	GREGORIO ANDREU CUADRADO	AYUDANTE
45073883R	ANA ISABEL PALO MARQUEZ	AUXILIAR DE CLINICA
45073909G	HASSAN MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45073925C	MARIA CARMEN ALONSO GARIBAY	AYUDANTE
45074067R	HAMAN MOHAMED ABDELNEBI	AYUDANTE
45074221V	NURIA ABSELAN MOHAMED	CAPATAZ
45074392G	MARIA DEL MAR MEDINILLA MORENO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45074532Y	ANA MARIA PIÑA NAVARRO	AYUDANTE
45074640E	ANDRES DIACOMANOLI RUIZ	PINTOR
45074656S	DRIS MELUD LAYACHI	AYUDANTE
45074679S	MIGUEL CORTES SUANES	AYUDANTE
45074680Q	FABIOLA SANCHEZ MARTIN	AYUDANTE
45074769J	ELISABETH GOMEZ RAMBLA	AYUDANTE
45074886S	ANTONIA GARCIA FERNANDEZ	AYUDANTE
45074899M	MANUEL PONCE CARBONELL	AYUDANTE
45074958H	MOHAMED MOHAMED ABDELUAHED	AYUDANTE
45074973X	ABDELASIS AHMADU MOHAMED	AYUDANTE
45075075C	AUICHA AHMED HASSAN	AYUDANTE
45075094Q	HASSAN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45075125R	MOHAMED ABDELKADER KASSEN	AYUDANTE
45075161Z	JULIO DUQUE MORA	AYUDANTE
45075172W	MARIA LUZ CAZORLA ANDUJAR	AYUDANTE
45075188H	FRANCISCO MERIDA PEREZ	AYUDANTE
45075310W	HADDUS HAMED MOHAMED	AYUDANTE
45075349H	SOHORA MOHAMED HAMU	AYUDANTE
45075368Z	RACHIDA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45075377T	HABIBA DRIS HAMU	AYUDANTE
45075463V	QUINYA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45075472A	MARIA CARMEN DE LA RUBIA OLMO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45075622S	MARIA DEL MAR ALCARAZ VILLAR	AYUDANTE
45075625H	CARMELA RAMIREZ GONZALEZ	AYUDANTE
45075666J	FATIMA ABDELKADER MEKKI	AYUDANTE
45075739V	JUAN ROMAN MUÑOZ	AYUDANTE
45076107V	EMILIA DOTOR ROLDAN	AYUDANTE
45076127Z	SORAYA ABDELKADER AHMED	AYUDANTE
45076281F	LUIS MIGUEL ALCANTARA ASTORGA	AYUDANTE
45076350F	BACHA MOHAMED ABDELHUAHEB	AYUDANTE
45076351P	HAFZA MOHAMED ABDELHUAHEB	AYUDANTE
45076424N	PILAR MORALES PEDRAZA	AYUDANTE
45076480E	MILUDA HAMED LAYACHI	AYUDANTE
45076520Q	PEDRO ROJAS ROJAS	AYUDANTE
45076754C	TURIA MOHAMED AHMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45076781R	INMACULADA CARRETERO MORCILLO	AYUDANTE
45076855Y	BEATRIZ HERNANDEZ SOTO	AYUDANTE
45076862J	ALICIA RODRIGUEZ PEREZ	AYUDANTE
45076966W	AHMED BAGDAD MAIMON	AYUDANTE
45077021B	INMACULADA CAMUNEZ ALVAREZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45077023J	MARIA TERESA JIMENEZ SUAREZ	AYUDANTE
45077039Y	MUSTAFA MOHAMED DRIS	AYUDANTE
45077415Z	LUCIA MONTOYA GARCIA	AYUDANTE
45077846P	HULAIA ABDESELAM MOHAND	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45077892P	ABUBAKR SEDIK MILUDIAHMED	AYUDANTE
45077931R	MARIA ISABEL TRAVERSO GARCIA	AYUDANTE
45077979A	HIKRAM NARYIS MOHAMED	AYUDANTE
45078076P	NASIN MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45078079B	YAMAD MOHAMED KADUR	AYUDANTE
45078233G	HASSAN AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45078270H	MARIA EUGENIA ORTIZ ABDELKADER	AYUDANTE
45078283P	HIMO LAARBI MOHAMED	AYUDANTE
45078435E	MARIA BARBARA RODRIGUEZ GUERRA	AYUDANTE
45078492X	MOHAMED ABDELKR ENFEDDAL MOHAMED	AYUDANTE
45078501L	MINA AHMED HASSAN	AYUDANTE
45079064F	AUICHA MOHAMED ABDEL-LAH	AYUDANTE
45079114B	NAIMA OMAR FADEL	AYUDANTE
45079140Z	SABAH MUSTAFA AL LAL	AYUDANTE
45079201Y	ANISA ENFEDDAL MAHAYUB	AYUDANTE
45079312W	NAYUHA HASSAN ABDELKADER	AYUDANTE
45079338M	MIRFAT AHMED MUSTAFA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45079393Z	FATIMA ABDELKADER HAMMU HAYAN	AYUDANTE
45079397H	SOHORA ABDELKADER HAMU EL HAYANI	AYUDANTE
45079420H	MINA MOHTAR AHMED	AYUDANTE
45079430M	MERIEM ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45079445C	AUATEF MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45079491C	FUAD MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45079496W	NAIMA AMAR LAARBI	AYUDANTE
45079501F	NISRIN AHMED UAZZANI	AYUDANTE
45079544G	BUTAYNA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45079564R	MARIAN MOHAMED MIMON	AYUDANTE
45079579Q	AFRICA CARA BAEZA	AYUDANTE
45079601S	VIRTUDES MORALES DE LOS RIOS	AYUDANTE
45079666B	MALIKA ABDERRAHAMAN MOHTAR	AYUDANTE
45079937Y	ISABEL MARIA SARRIA ARROYO	AYUDANTE
45080023T	ASMA AHMED ABDESELAM	AYUDANTE
45080054P	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45080090K	MALIKA TAIEB MOHAMED	AYUDANTE
45080113K	NAIMA AMAR MOHAMED	AYUDANTE
45080163W	MARIA JOSEFA ZUMAQUERO PULIDO	AYUDANTE
45080181C	SAMIR MOHAMED KASSEN	AYUDANTE
45080276T	MIRIAM DERDABI MONTEGORDO	AYUDANTE
45080282Y	GAITA MOHAMED KADDUR	AYUDANTE
45080381J	JOSE SANCHEZ MONFILLO	AYUDANTE
45080410L	AUIXA DRIS MOHTAR	AYUDANTE
45080465M	MARIA ISABEL MAYORGA NAVARRO	CAPATAZ
45080473J	SAMIRA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45080626M	MANUELA GALEOTE PALOMINO	AYUDANTE
45080651F	M. ENCARNACION TOLEDO CASTILLO	AYUDANTE
45080719Y	MIRIAM MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45080721P	FAISAL MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45080735E	RACHID AMAR MIZZIAN	AYUDANTE
45080794N	NORA ABDEL LAH HABIB	AYUDANTE
45080865Z	NAYAT MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45080877A	LATIFA ABSELAM HAMU	AYUDANTE
45080943T	MARIAM MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45080959Q	ABDELHILA MOHAMED CASADO	AYUDANTE
45080977B	FATIMA ALI SUSI MOHAMED	AYUDANTE
45080998D	FATIMA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45081084A	SAMBRA HAMED MOHAMED	AYUDANTE
45081099H	INMACULADA NAVARRO DEL REY	AYUDANTE
45081111F	BUSHRA ABDERRAHAMAN LAARBI	AYUDANTE
45081153A	RACHIDA MUSTAFA AHMED	AYUDANTE
45081171K	JOSE LUIS YAÑEZ FRANCO	AYUDANTE
45081177G	ZINEB MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45081189Q	HAMIDO BUYEMAA ABDELKADER	AYUDANTE
45081276B	NAUAL ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45081381R	MARIA ANGELES FULGUERTS SALVATIERRA	MAESTRO
45081473R	INMACULADA AGUILERA GUTIERREZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45081548F	ERHIMO ABDERRAYAB LAARBI	AYUDANTE
45081641P	MOHTAR MUSTAFA LIAZID	AYUDANTE
45081648S	MALIKA HADDU MOHAMED	AYUDANTE
45081664P	SAID MOHAMED MOHTAR	AYUDANTE
45081684M	ADIL MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45081737N	MERIEB MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45081741Q	LAMIAA MUSTAFA HAMED	AYUDANTE
45081745C	KARIMA KARIN ES SBANTIES SBANTI	AYUDANTE
45081893F	YUSEF RAHAL ABDELKRIM	AYUDANTE
45081915Y	ASARF ABDESELAM LAACHMI	AYUDANTE
45081928L	RACHID MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45082168Y	NADIA AL LAL ABDEL LAH	AYUDANTE
45082176Z	MUSTAFA AHMED MEHDI	AYUDANTE
45082403B	MERIEB AHMED AHMED	AYUDANTE
45082421Y	ABDERRAZAK MOHAMED HASSAN	AYUDANTE
45082425X	HAMIDO BUMEDIAN MOHAMED	CONDUCTOR
45082474J	CRISTINA MORO PÉREZ	CAPATAZ
45082506E	LAILA LAHASSEN MOHAMED	AYUDANTE
45082508R	MOHAMED LAHASSEN MOHAMED	AYUDANTE
45082580G	AHMED LAHSMI MAIMON	AYUDANTE
45082682Z	SANAH MOHAMED ABDERRAHAMAN	AYUDANTE
45082693W	AHMED AHMED MUSTAFA	AYUDANTE
45082713E	SORA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45082805E	FATIMA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45082807R	ESTEFANIA DE DIOS PALOMAR	AYUDANTE
45082848L	MIREYA GONZALEZ SAELICES	AYUDANTE
45082849C	JOSEFA MARIA SANCHEZ TENORIO	CAPATAZ
45082958Z	ABDESELAM MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45082966E	TURIA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45083001B	ERHIMO HAMED MOHAMED	AYUDANTE
45083099V	SAMIRA ABDESELAM HOCALE	AYUDANTE
45083109G	SABAH HASSEN MOHAMED	AYUDANTE
45083111Y	HAIED ABDENEBIT ABDESELAM	AYUDANTE
45083128T	LIAM ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45083136P	NASIHA MIZZIAN AMAR	AYUDANTE
45083140N	FATIMA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45083230X	MINA LAARBI JALIL	AYUDANTE
45083232N	HOSSAIN ABSELAM ALI	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45083286C	FARIDA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45083300B	ERHIMO MOHAMED ABDELKADER	AYUDANTE
45083326Z	HAMED MOHAMED EL HACH MOHAMED	AYUDANTE
45083330H	BAGDAD ABDELKADER MOHAMED	AYUDANTE
45083399H	YAMILA HAMADI AHMED	AYUDANTE
45083427T	FARIDA MOHAMED ALI	AYUDANTE
45083449E	MOHAMED ALI LAYACHI	AYUDANTE
45083469L	LATIFA MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45083486J	HALIMA ABDELKADER AMAR	AYUDANTE
45083493C	NESRI HAMADI LAARBI	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45083495E	SAMIA HAMADI LAARBI	AYUDANTE
45083506X	YAMINA ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45083523G	YAMILA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45083525Y	HADDUCH AHMED AHMED	AYUDANTE
45083584L	SOHRA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45083606H	MOHAMED ABDEL LAH AHMED	AYUDANTE
45083638G	ABDELATIF AHMED ALI	AYUDANTE
45083754M	AIXA SADDIK MOHAMED	AYUDANTE
45083790H	MOHAMED AMAR ABDESELAM	AYUDANTE
45083821A	YAMILA MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45083841T	SAIDA AMAR LAYACHI	AYUDANTE
45083851X	HAMIDO ALI ABDESELAM EL JOMSI	AYUDANTE
45083876N	MINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45083894F	KARIMA MECKI MAIMON	AYUDANTE
45083913A	BRAHIM MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45083980R	FATIMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45084029G	FATIMA MOHAMED ALI	AYUDANTE
45084050W	YAMILA AHMED AMAR	AYUDANTE
45084208E	MIRIAM AHMED BELAID MUSA	AYUDANTE
45084299K	MUSTAFA MOHAMED LAHSEN	AYUDANTE
45084306M	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45084408S	FATIMA HADI MOHAMED	AYUDANTE
45084468Y	MUSTAFA AHMED AHMED	AYUDANTE
45084472X	FARIDA MOHAMED HADDU	AYUDANTE
45084487W	HABIBA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45084530E	YAMINA AHMED AMAR	AYUDANTE
45084533W	FATMA AHMED LAARBI	AYUDANTE
45084547Q	MINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45084580A	YAMAL AHMED LEHLUL	AYUDANTE
45084638S	HANAN ABDELKADER CHAIB	AYUDANTE
45084678D	IRENE PEREZ CASTRO	AYUDANTE
45084797J	NAIMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45084916V	RACHIDA MOH. EMBAREK HOSSAINIDOUKKALI	AYUDANTE
45084924W	HUSAIN AHMED MOHAMED	ALBAÑIL
45084991T	ABDELAL MOHAMED ABDELAL	AYUDANTE
45085013E	HABIBA ALI AHMED	AYUDANTE
45085101H	FATIMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45085157M	FATIMA ABDELKRIM SAIDE	AYUDANTE
45085210N	NASIHA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45085227Y	SOHORA MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45085265K	MILUDA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45085291R	NISRIN IHADDADEN ABDELKADER	AYUDANTE
45085336T	RACHIDA ABDELMALIK KASEN	AYUDANTE
45085338W	YAMINA AYAD MOHAMED	AYUDANTE
45085442Z	NAUAL EL BIARI ABDESELAM	AYUDANTE
45085506D	RACHID ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45085615A	SAMIRA ABDEL LAH AHMED	AYUDANTE
45085627S	HESAM AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45085629V	AICHA MOHAMED GZIEL EL MYAED	AYUDANTE
45085638A	LAILA PARISI ALI	AYUDANTE
45085674Q	FATIMA MOHAMED HAUZI	AYUDANTE
45085699H	FATIMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45085703E	JORGE JESUS CARRETO SAGRADO	CAPATAZ
45085736D	FATIMA AHMED KETUMI	AYUDANTE
45085770C	HALIMA MOHAMED BARNUSI SEIDA	AYUDANTE
45085785N	HASMA HALHOUL MOHAMED	AYUDANTE
45085843R	SOHORA ENFEDDAL CHERAIAH	AYUDANTE
45085903S	LAILA ABDESELAM LAYACHI	AYUDANTE
45086051W	FATIMA SOHORA MOHAMED MUSTAFA	AUXILIAR DE CLINICA
45086085J	NISRIN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45086091L	LUHAY MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45086248S	HAFIDA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45086316Z	HIMO MOHAMED ALI	AYUDANTE
45086521N	NADIA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45086529C	NAYAT ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45086556R	FATIMA MOHAMED HAMED	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45086580W	FATIMA ABDESELAM TAIEB	AYUDANTE
45086585F	NADIA MOHAMED MESAUD	AYUDANTE
45086598C	ERHIMO MOH MOHAN	AYUDANTE
45086637J	MINA CHELAF AHMED	AYUDANTE
45086647T	ABDELKADER LAYASIALI	AYUDANTE
45086671R	NADIA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45086675M	AICHA LATRECH HADJ	AYUDANTE
45086726X	SOLIMAN BACHIR MOHAMED	AYUDANTE
45086749X	FATIMA MOHAMED AHMED HICHO	AYUDANTE
45086853E	MARIA JOSE FERNANDEZ ASENSIO	CAPATAZ
45086861F	FATIMA MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	AYUDANTE
45086947R	MINA AHMED CHAIB	AYUDANTE
45086957B	SAMIRA AHMED AHMED	AYUDANTE
45087015T	NAYAT MUSTAFA AHMED	AYUDANTE
45087031Q	HAMIDO MOHAMED ENFADAL	AYUDANTE
45087043M	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45087044Y	SABAH AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45087062R	SAMIRA MOHAMED DRIS	AUXILIAR DE CLINICA
45087074J	ABDESELAM HASSAN HADDU-AMAR	AYUDANTE
45087102H	IKRAM MOHAMED KADDUR	AYUDANTE
45087112M	MALIKA BUSELHAM LAARBI	AYUDANTE
45087115P	TURIA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45087198E	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45087337T	SODIA ABDERRAHAMAN AHMED	AYUDANTE
45087408W	YASMINA CHAIB AL-LAL	AYUDANTE
45087444S	MALIKA HAMIDO BUSIHE TARARA	AYUDANTE
45087468Q	MARIA CRISTINA TEODORO FERNANDEZ	AYUDANTE
45087488J	SAIDA MOHAMED SALAH	AYUDANTE
45087520E	ERHIMO MOHAMED AOMAR	AYUDANTE
45087539H	HALLAR EL HICHOU HOSSAIN	AYUDANTE
45087544T	AGUSTIN MANUEL OCHOA CARMONA	AUXILIAR ARCHIVO
45087615W	NAHIMA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45087629Q	ABSELAM AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45087632L	ABDELMALIK MOHAMED ABDESELAM CHAIRI	AYUDANTE
45087720S	AHMED AHMED CHAIRE	AYUDANTE
45087736P	HABIBA TUHAMI HADDU	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45087777A	NASIHA ABSELAM AHMED	AYUDANTE
45087817C	MOHAMED HAMADI MOHAMED	AYUDANTE
45087937W	ABDESELAM MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45087940M	TURIA ABDESELAM CHELLAF	AYUDANTE
45087962G	SOHORA MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45087975V	ABDELILAH MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45088019S	ERHIMO SOHAMED AHMED	AYUDANTE
45088086J	TURIA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45088105D	CHINIBA LAHASSEN MOHAMED	AYUDANTE
45088128D	ALIA MOHAMED CHAIRI SALEE	AYUDANTE
45088145A	MEKELTUM DRIS SEDIK	AYUDANTE
45088318S	MIUSTAFA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45088346C	FATIMA S LAHSEN IEDDER	AYUDANTE
45088382X	FATOMA LAHSEN AHMED CHAIRI	AYUDANTE
45088418T	NAUAL MOHAMED MOHAMED	TECNICO INTEGRACION SOCIAL
45088472P	RABIA HOSSAIN HAMED	AYUDANTE
45088480Q	MOHAMED MOHAMED BENYAYA	AYUDANTE
45088497X	MARIA PILAR ANDUJAR DEL PINO	AYUDANTE
45088500J	MINA ALI AHMED	AYUDANTE
45088517F	FARAH AHMED ABDELKADER	AYUDANTE
45088557R	MOHAMED TAIEB MOHAMED	AYUDANTE
45088577K	ANA ISABEL RUIZ BORJA	AYUDANTE
45088599C	SOAD AMAR HAMADI	AYUDANTE
45088601E	NADIA AMAR HAMMADI	AYUDANTE
45088780V	ERHIMO AHMED ABDELKADER	AYUDANTE
45088806C	SAADIA LAHBIB AHMED	AYUDANTE
45088845J	NAVILA MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45088851L	YUSEF AHMED SOLIMAN	AYUDANTE
45088853K	SONIA GEMA GAITAN LOPEZ	CAPATAZ
45088874L	ARKIA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45088900E	FATIMA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45088958B	MUFIDA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45088992E	SALUHA ABDELKADER MOHAMED	AYUDANTE
45088999Y	SOLEDAD DOMINGUEZ DE COZAR	AUXILIAR DE CLINICA
45089012L	MALIKA LAHSEN KANYAA	AYUDANTE
45089102V	YAMAL MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45089116P	NAHIMA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45089215S	ERHIMO MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45089282J	HAFIDA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45089286V	EPSISAM MOHAMED AMAR	AYUDANTE
45089323P	ABDELHAY SAIB HAMED	AYUDANTE
45089404C	ANA ISABEL MARTOS ROMAN	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45089435M	HAFIDA MOHAMED HAMADI	AYUDANTE
45089500R	FRANCISCO GONZALEZ VARA	AYUDANTE
45089580N	MILUD MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45089735Y	JADILLA HOSSAIN MOHAMED	AYUDANTE
45089736F	SAMIRA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45089782F	MALIKA MOHAMED MESQUINI	AYUDANTE
45089784D	BATUL MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45089787N	FATIMA ABDELKADER DAHBI NAYI	AYUDANTE
45089791Q	SAID MOHAMED AMAR	AYUDANTE
45089839H	NISRI MOHAMED MOHAMED	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45089848G	RAHMA MOHAMED MOHAMED AHARAZ	AYUDANTE
45089860Q	NORA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45089870A	HAMAN ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45089886L	RASIDA MOHAMED ABSELAM	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45089911K	RACHIDA MOHAMED HAMED	AYUDANTE
45089945D	DAHA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45089969X	NADIA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45090059P	FATIMA MOHAMED MOH	AYUDANTE
45090097T	ANGELES MORILLA OCAÑA	AYUDANTE
45090121R	NADIA BADRI AHMED	AYUDANTE
45090137V	FATIMA SOHORA AMAR MOHAMED	AYUDANTE
45090194M	LAMIA ZAIDI LAYASI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45090209C	IKRAM ABDESELAM MILUDI	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45090234E	HANAN ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45090275V	ADIL MOHAMED ROUSTOUMI	ALBAÑIL
45090381P	MINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45090493M	ERHIMO MOHAMED MOHAND ZENADI	AYUDANTE
45090510E	JOSEFA ARIZA PEREZ	AYUDANTE
45090555K	LARBI MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45090615N	MERIEB MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45090737L	AMINA ABDEL-LAH JONSI	AYUDANTE
45090754J	VIRGINIA GARCIA PULIDO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45090789W	SOHAIR ABDELKADER AHMED	CAPATAZ
45090887P	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	AYUDANTE
45090991C	FATIMA HAMED YILALI	AYUDANTE
45091074B	MOHAMED ABDELKADER AMAR	AYUDANTE
45091107K	WAFAH BUSELHAM ZIANI	AYUDANTE
45091120B	FATIMA CHAIRI ABDESELAM	AYUDANTE
45091140P	BADIHA HADI MEHAND	AYUDANTE
45091176K	KARIN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45091182G	SAMIRA MOHAMED ENFEDDAL	AYUDANTE
45091360K	TURIA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45091386R	KARIMA MOHAMED ABDELKADER	AYUDANTE
45091498K	NAYAT TAMI AHMED	AYUDANTE
45091533X	ROFAIDA ABSELAM HAMU	AYUDANTE
45091589C	FATIMA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45091592T	FCO JAVIER TRILLO BURRUECO	AYUDANTE
45091737F	AHMED LAIACHI ABDESELAM	AYUDANTE
45091738P	ABDESAMIJ LAIACHI ABDESELAM	AYUDANTE
45091760F	MOHAMED ABENDAR BUGANEM	AYUDANTE
45091783F	RAHMA HOSSAIN MOHATAR SEGUIAR	AYUDANTE
45091785D	FATIMA MOHAMED SALAH	AYUDANTE
45091823R	FARIDA ALI NASSAAMAR	AYUDANTE
45091860S	ABDENNUR BORHRESS AHMED	AYUDANTE
45091873M	SANDRA SA MORENO	AYUDANTE
45091899P	BATUL AHMED ABDESELAM	AYUDANTE
45091910L	NAWAL ABDELUAHID ALI	AYUDANTE
45091945P	MERIEB MOHAMED ALI	AYUDANTE
45091967F	NADIA KASSEN ABDESELAM	AYUDANTE
45092001H	LATIFA MOHTAR AHMED	AYUDANTE
45092003C	NOUREDDINE HAMDY MOHAMED	AYUDANTE
45092057M	KINSHA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45092205S	FATIMA AHMED HASSAN	AYUDANTE
45092245D	RACHID AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45092385B	IDOIA BARRIENTOS CAMUÑEZ	MAESTRO
45092387J	HAMED AL LAL FARACHE	AYUDANTE
45092459Q	JADDUCH AMAR RAHAMANI	AYUDANTE
45092492A	RACHIDA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45092537W	HANAN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45092590D	FATIMA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45092597Q	AIXA AHMED ARGAZ	AYUDANTE
45092628R	EVA MARIA GUTIERREZ PACHECO	MONITOR EDUCATIVO
45092636D	FATMA ABDEL-LAH CHRAIAH	AYUDANTE
45092648K	SUMAIA KADDUR MOHAMED	AUXILIAR DE CLINICA
45092673T	MOHAMED ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45092691H	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45092725Y	BENAIXA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45092753B	MINA MOHAMED ALI	AYUDANTE
45092762C	WASIMA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45092775X	JADDUCH MOHAMED MOHAMED TUZANI	AYUDANTE
45092788T	HOSSAIN AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45092865P	NAYAT AMAR ABDESELAM	CAPATAZ
45092896Q	NORDIN AHMED ABDERRAHAMAN	AYUDANTE
45092933F	KARIM HOSSAIN MOHAMED	AYUDANTE
45092934P	JANAN HOSSAIN MOHAMED	AYUDANTE
45093009Z	MARIA NIEVES MESA GONZALEZ	TECNICO PREVENCION RIESGOS
45093058V	JADIYA MOHAMED MOHAMED HICHO	AYUDANTE
45093065R	MALIKA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45093120X	KINZA ALI DUAS	AYUDANTE
45093124Z	FATIMA MUSTAFA MEHAND	AYUDANTE
45093166X	SOHORA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45093193Z	RAHAMA BUXTA MOHAMED	AYUDANTE
45093253M	ABDELASIS MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45093259B	FATIMA MOHAMED DRIS	AYUDANTE
45093293E	MINA LAHASSEN MOHAMED	AYUDANTE
45093346Y	CHADIA R-GHIF AMAR	AYUDANTE
45093369Y	CHURIA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45093374B	HANAN BUAL LAGA ABDELHAK	AYUDANTE
45093404H	LAILA MOHAMED AL LAL	CAPATAZ
45093436G	HALLAR MOHAMED SEDDATI	AYUDANTE
45093464D	NAIRA ABDESLAM FAHMI	AYUDANTE
45093508F	FARAH LARBI LAKCHOUC	CAPATAZ
45093635L	ILIAS MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45093667M	NADIA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45093670P	HAMMAMA MERINE MOHAMED	AYUDANTE
45093693P	NAVIA MOHAMED OULAD ALI	AYUDANTE
45093695X	HAFIDA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45093723S	CAUCHAR SAID JALIFI	AYUDANTE
45093733W	NAIMA HADADAN ABDELKADER	AYUDANTE
45093740D	NADIA CHAIB ABDELKADER	AYUDANTE
45093769S	NACIJA HASSAN DRIS	AYUDANTE
45093812N	NAUEL MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45093891E	ABDELHUAJEB ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45093892T	ANA ROSA LEON BARROSO	MONITOR EDUCATIVO
45093909V	UARDA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45093911L	MOHAMED MOHAMED HOSSAIN	AYUDANTE
45093922F	FATIMA EMBAREK HAMMU	AYUDANTE
45093935C	JALID ACHBAK AHMED ISNASNI	AYUDANTE
45093946P	YAMAD MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45093949B	MAJDA BOUL LAGA ABDEL HAK	AYUDANTE
45094001V	NERMIN MOHAMED EL HAYANI	AYUDANTE
45094091S	HANAN ABDENVI ABSELAM	AYUDANTE
45094170W	SOHORA MOHAMED ABDELHUAHED	AYUDANTE
45094241G	SAFIA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45094262W	FATIMA SOHORA MOHAMED CHAIB	AYUDANTE
45094269D	OMAR MOHAMED MOHAMED	ALBAÑIL

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45094276Q	SOHORA MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45094344S	IKRAM AHMED MOHAMED	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45094346V	BILAL AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45094462H	NADIA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45094499D	ASMA LAHSEN TUHAMI	AYUDANTE
45094533C	SAFIA ULAD BEN RACHID	AYUDANTE
45094583R	RAQUEL BERNAL GONZALEZ	AYUDANTE
45094603K	NAWAL MOHAMED HAMED	AYUDANTE
45094648C	SUAD HAMED ALI	AYUDANTE
45094735S	MALIKA MUSTAFA AHMED	AYUDANTE
45094805Q	MOHAMED ABDESELAM CHAIB	AYUDANTE
45094964Z	RAQUEL MIRIAM RODRIGUEZ MENA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45094982D	SALMA HOSSAIN AHMED	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45094997R	NAWAL LAHASEN LAYACHI	AYUDANTE
45095003F	YAMAL AHMED AMAR	AYUDANTE
45095176L	AHMED MUSTAFA AHMED	AYUDANTE
45095318T	SUMAYA AHMED DRIS	AYUDANTE
45095433T	MESDA ABAJTOUR HAMED	AYUDANTE
45095456T	AUICHA MOHAMED ABDESELAM HAIDOR	AYUDANTE
45095517S	ERHIMO ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45095536B	AHMED MOHAMED AMAR	AYUDANTE
45095537N	SOHORA HADI MOHAMED	AYUDANTE
45095573W	HURIA MOHAMED MOHAMED HADDU	AYUDANTE
45095598G	HAFIDA ABDELMALIK MOHAMED	AYUDANTE
45095626D	AICHA MOHAMED MOHAMED CHERGUI	AYUDANTE
45095714M	ANISA AOMAR MOHAMED	AYUDANTE
45095786P	SAKINA ALI BOUYAALA	AYUDANTE
45095793S	LAL TULSIDAS LAUNGANI	AYUDANTE
45095824T	SURIA ALAMI ALI	AYUDANTE
45095975J	LAILA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45095977S	SAMARA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45096007E	MARIA ROSARIO MATA GARCIA	AYUDANTE
45096021J	FATIMA AHMED ABDELAZIZ	AYUDANTE
45096033W	HASMA LAARBI ABDESELAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45096034A	MOHAMED MOHAMED ASHAD	AYUDANTE
45096285R	RACHIDA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45096396C	SUMAYA BOUZHAFAR BUHIA	AUXILIAR DE CLINICA
45096475F	YUNES MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45096490E	FATIMA AHMED AL LAL	AYUDANTE
45096495G	SOHORA HOSSAIN ABDESELAM	AYUDANTE
45096498F	NAIMA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45096573J	NORA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45096625L	CHADIA SEGUER SALAH	AYUDANTE
45096632A	NAIMA BACHIR MOHAMED	AYUDANTE
45096665J	HABIBA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45096677W	MOHAMED LAARBI MOHAMED AL-LUCH	AYUDANTE
45096696K	NAYIM HAMED HAMIDO	CONDUCTOR
45096722R	HAMSA ECHAHMI IBRAHIM	AYUDANTE
45096790T	RABEA MOJTAR AHMED	AYUDANTE
45096793A	FATIMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45096796Y	HICHAM BUSELHAM ZIANI	AYUDANTE
45096864M	MUNIR MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45096872J	FATIMA ABDENNEBI CHELAF	AYUDANTE
45096903K	CLEMENTINA PILAR GARCIA	AYUDANTE
45096984X	BATUL ZEYLAUI MOJTAR	AYUDANTE
45097008B	SOODIA MOHAMED CHAIRI	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45097016L	FATIMAAL-LAL MUTAICH	AYUDANTE
45097100B	NOELIA JORDAN SILVA	AYUDANTE
45097164Y	HUARDA AHMED KANJAA	AYUDANTE
45097212P	ROCIO LOPEZ LOPEZ	AYUDANTE
45097270C	FATIMA DRIS AMAR	AYUDANTE
45097277G	ACHOUCHA CAABAR MOHAMED	AYUDANTE
45097322A	FATIMA SHORA SALAH MOHAMED	AYUDANTE
45097323G	LAILA ABDESELAM MOHTAR	AYUDANTE
45097375X	MERIEM AMAR TUHAMI	AYUDANTE
45097399B	FATOMA HOSSAIN MOHAMED	AYUDANTE
45097422B	LATIFA ABDELATIF LAL	AYUDANTE
45097428V	MOHAMED LAARBI MOH. LAHSEN MEZGELDI	AYUDANTE
45097460A	RACHIDA AMAR DADI	AYUDANTE
45097494Z	MOHAMED AHMED AHMED	AYUDANTE
45097654J	VANESSA OTILIA POZO REY	AYUDANTE
45097688R	FATIMA MOHAMED HAMED	AYUDANTE
45097753C	HIMO MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45097776C	NISRIN MOHAMED SALAH	AYUDANTE
45097824E	RAQUEL CABRERA PEREZ	AYUDANTE
45097842V	MORAD ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45097861J	DINA AL LAL HAMIDO	AYUDANTE
45097864Q	HANAN AL LAL HAMIDO	AYUDANTE
45097881X	SIHAM EL AZRI MOHAMED	AYUDANTE
45097915K	MOHAMED MOHAMED BRAIM	AYUDANTE
45097938K	HAMIRA ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45098008E	VANESSA MARIA CUBO RUIZ	MONITOR EDUCATIVO
45098082G	RANDA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45098098C	ABDERRAHAM EL MOUSSAOUI ABDESELAM	AYUDANTE
45098114J	ZURIA ALI MOHAMED	AYUDANTE
45098117Q	LUISA BLANCO CORTES	AYUDANTE
45098130Y	SAKINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45098183J	YAMAL MEHAND MOHAMED	AYUDANTE
45098197G	FATIMA HAMED MOHAMED	AYUDANTE
45098223F	SARA AHABRACH MOHAMED	AYUDANTE
45098252J	HIMAN BULAHIA HAMIDO	AYUDANTE
45098295X	NAVIL EL HABTI MOHAMED	AYUDANTE
45098375K	SIHAM MACHKATOU AHMED	AYUDANTE
45098397C	BUSRA SARGUINI ABDERRAHAMAN	AYUDANTE
45098403A	NABILA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45098406Y	DANIEL GUTIERREZ PACHECO	AYUDANTE
45098417V	ANISA CALVACHE MOHAMED	AUXILIAR DE CLINICA
45098430F	CAUZAR OULHAJ MOHAMED	AYUDANTE
45098431P	REDUAN ALI ALI	AYUDANTE
45098469T	MOHAMED MOHAMED BRAHIM SUSI	AYUDANTE
45098471W	FATIMA ABSELAM ABDELKADER DEMGA	AYUDANTE
45098498Y	LLALILA MOHAMED MARZOK	AYUDANTE
45098555V	ZOHORA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45098648H	MOHAMED REDA ABDEL-LILAH MOHAMED	AYUDANTE
45098670V	HADILLA MOHAMED TAIEB	AYUDANTE
45098700R	GHABDUSALAM ABSELAM ZIAMARI	AYUDANTE
45098754D	MOHAMED TAREK MOHAMED AMAR	AYUDANTE
45098790E	TAREK AHITOUR MOHAMED	AYUDANTE
45098792R	HABIBA HOSSAIN MOHAMED	AYUDANTE
45098899Q	MALIKA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45098906T	GEITA ENFEDDAL MOHAMED	AYUDANTE
45098912Y	SAMRA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45098922Q	YINEB ALAMI ALI	AYUDANTE
45098931W	MARIA DEL PILAR HIDALGO PEREZ	AYUDANTE
45098972C	BILAL MOHAMED HASSAN	AYUDANTE
45099042K	SUMIA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45099135E	LUBNA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45099180K	BILAL MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45099187M	MERIE M MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45099248C	ISMAEL HAMADI MOHAMED	AYUDANTE
45099268V	MERCEDES ARREBOLA ALBARCA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45099287J	BEGONA LEON ATENCIA	AYUDANTE
45099290Q	JUAN ANTONIO DEL RIO TABALAR	AYUDANTE
45099343T	MARIA MAR VISO PACHECO	AYUDANTE
45099354B	MOHAMED HASSAN BENA-MAR	AYUDANTE
45099400B	SOHORA MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45099406V	ABSELAM MOHAMED AHMED	CAPATAZ
45099440M	WASSIMA ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45099480E	NORA MOKADEM ABSELAM	AYUDANTE
45099531G	QUISSAM AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45099549E	MOHISEN ABDESELAM ZINATI	AYUDANTE
45099567V	ANA BELEN OCAÑA GONZALEZ	AYUDANTE
45099622A	HICHAN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45099658Q	ANA MARIA MERINO PELAEZ	AYUDANTE
45099686K	MOHAMED ABDEL LAH AMAR	CAPATAZ
45099788P	MARIA ANGELES SALAS MARTINEZ	AYUDANTE
45099804R	SAMRA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45099863Z	SUFIAN HEYOUF MOHAMED	AYUDANTE
45099964T	ISABEL MARIA SANTAELLA DIAZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45099976N	IHSAN MOHAMEN CHAIB	AYUDANTE
45099991G	GEMA PILAR ALEMANY SERRANO	MAESTRO
45100126R	NABILA ABDESELAM ABDESELAM	AYUDANTE
45100214C	CAUTAR ABSELAM MOHAMED	AYUDANTE
45100230J	LAILA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45100242W	DINA MOHAMED AMIN	AYUDANTE
45100248P	ICRAM ABDEL MAULA MUYAHID	AYUDANTE
45100262E	YASMINA EL HADDAD ALI	AYUDANTE
45100388X	SMAIN EL HANNOUDI ABSELAM	AYUDANTE
45100395V	SERGIO CORRALES BELLIDO	AYUDANTE
45100445K	MERIE M MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45100573B	ABDESELAM NALLEM AMAR	AYUDANTE
45100603H	MARIAM BERBIS LIAZID	AYUDANTE
45100692S	NIHAD CHIKH AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45100815T	MARIA LUISA MUÑOZ RODRIGUEZ	AYUDANTE
45100883E	SUSANA POYATO DELICADO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45100979A	YASSIN RGHIF AMAR	AYUDANTE
45101015Q	JOSE MANUEL SOTO MONTERO	AYUDANTE
45101047W	RACHIDA BELHADIA ISA	AYUDANTE
45101075F	LAMI AK KEBIR HAMED	AYUDANTE
45101093W	NABIL ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45101115R	ARACELI QUIROS BORREGO	AYUDANTE
45101131V	LEILA MUSTAFA LAYACHI	AYUDANTE
45101154V	ANISA ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45101319K	MONICA VANESSA HIDALGO FERNANDEZ	AYUDANTE
45101427Z	HAMINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45101454H	KAMAR MEZZIAN MOHAMED	AYUDANTE
45101456C	NISSRIN MEZZIAN MOHAMED	MAESTRO
45101582P	FADELA HADDU MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45101620T	YUSEF HASSAN ABDELKADER	AYUDANTE
45101704S	SAIDA EL GANIARIAMGAR	AYUDANTE
45101727S	KARIN SID MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45101786M	NAVILA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45101804T	DRIS AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45101863J	FATIMA ZOHORA MOHAMED HAMIDO	AYUDANTE
45101909J	DINA MOHAMED DRIS	AYUDANTE
45101947M	SUMAYA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45101955J	MOHAMED ABDELMALIK AHMED	AYUDANTE
45101993M	MILUDA DRIS AMAR	AYUDANTE
45102050Q	NABILA HARROUS MOHAMED	AYUDANTE
45102204D	OMAR HASSAN DJENIAH	AYUDANTE
45102220W	MOHAMMED IMAALMEN HADI	AYUDANTE
45102269M	TAREK MOHAMED MESAUD	AYUDANTE
45102314G	NORA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45102402T	ROCIO ALVAREZ GARCIA	AYUDANTE
45102423K	MERIEM HAMMADI MOHAMED	AYUDANTE
45102491C	MERIEM MANJON ENFEDDAL	AYUDANTE
45102521G	RIDUAN ABDESELAM HASSAN	AYUDANTE
45102653K	VANESSA GARCIA GRANADO	AYUDANTE
45102865A	MOHAMED LARBI AHMED ABDESELAM	AYUDANTE
45102930E	LAMIA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45102970Q	YASSIN AHMED LAARBI	AYUDANTE
45102985P	RICARDO ASENSIO HEREDIA	AYUDANTE
45103028M	SALUA AHMED AHMED AZGAT	AYUDANTE
45103040V	ANUAR MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45103043C	NADIA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45103191F	MERCEDES TIRADO HEREDIA	AYUDANTE
45103262D	ASMAA MOHAMED HADDAD	AYUDANTE
45103298E	HAMZA MOHAMED SLIMAN	AYUDANTE
45103424X	YOUSSEF ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45103436E	SUMAIA MOHAMED MUSTAFA	AYUDANTE
45103452S	NAIMA EL BOUFRASSI AKHRIF	AYUDANTE
45103584D	LUBNA MOHAMED CHAIB	AYUDANTE
45103585X	NABILA MOHAMED CHAIB	AYUDANTE
45103649M	NAHIMA ABDERRAHAMAN ABDENEBI	AYUDANTE
45103707V	YOUSSEF AHMED CHERIF	AYUDANTE
45103730V	AHMED MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45103736T	ZOUMAYA MOHAMED ABDERRAHAMAN	AYUDANTE
45103755L	GEMMA LORENTE PARDO	AYUDANTE
45103868V	ESTEBAN VILLAR ARABIA	AYUDANTE
45104006V	AFRICA FERNANDEZ GUERRERO	AYUDANTE
45104036R	SOLEDAD ALONSO GARIBAY	AYUDANTE
45104091X	MARIA CARMEN MEDINILLA VAZQUEZ	AYUDANTE
45104099H	JUAN FRANCISCO MORALES TOLEDO	AYUDANTE
45104138B	DINAR MOHAMED BUCHMA	AYUDANTE
45104218E	SERGIO MANUEL PEREZ SALGUERO	AYUDANTE
45104292G	NABILA ABDELMALIK AHMED	AYUDANTE
45104341F	NAYAT LAARBI MOHTAR	AYUDANTE
45104499G	LUBNA LAYACHI HAMADI	AYUDANTE
45104550D	NAVILA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45104636A	FARIDA MOHAMMED HADDAD TRAGHI	TECNICO PREVENCION RIESGOS
45104638M	OTMAN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45104909T	MARIA DEL CARMEN ASENJO MARTIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45104945J	RIDUAN LIAZID DRIS	AYUDANTE
45104963P	MOHAMED EL AZZOUZI AHMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45104985F	ILIAS CHAABAN MOHAMED	AYUDANTE
45104999K	MARIA CAROLINA SOTOMAYOR PELAYO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105001T	YUSRA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45105027A	LAMIAA ACHOR BALI	AYUDANTE
45105051G	ANA ROSA FERNANDEZ TELLEZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105057X	AMAL ABDELMALIK MOHAMED	AYUDANTE
45105221J	HAMIDA AHMED ABDELKADER	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105231T	HANAN ABDERRAZAK LAHSEN	AYUDANTE
45105239P	RASIDA MOHAMED EL BAKKALI	AYUDANTE
45105243N	NAVILA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45105304G	SUSANA MARIA MARTINEZ GUERRERO	MAESTRO
45105388L	MUSTAFA ABDELKADER ABDESELAN	AYUDANTE
45105429Z	MARIA JOSE RONDON AMORES	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105493D	MONICA RAMOS MOYA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105497J	JAVIER RODRIGUEZ MESA	AYUDANTE
45105580G	RAEED ALBAAJ ALMOHAMAD	ALBAÑIL
45105598E	NAOUAL ABDERRAHMAN AHMED	AYUDANTE
45105659Z	IVAN SAN JUAN GONZALEZ	AYUDANTE
45105739W	AICHA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45105753Q	SUHAD MOHAMED CHERRADI MOHAMED	AYUDANTE
45105768P	MALIKA AHMED SBAIH	AYUDANTE
45105771B	FATIMA SOHORA MOH. BACHIR MUSTAFA	AYUDANTE
45105811M	NAUAL MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45105813F	LAILA CHAIB AL LAL	AYUDANTE
45105816X	JORGE TIERRA CABRERA	AYUDANTE
45105865J	VIRGINIA LEON CABRERA	AYUDANTE
45105884D	BILAL AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45105888J	ISAM ABSELAM LAARBI	AYUDANTE
45105916H	NORA ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45105952P	ALBERTO RUIZ ROMAN	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45105955B	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CAPATAZ
45106109G	NOEMI CANIBANO ATENCIA	AYUDANTE
45106121Q	HELENA PEREZ BERNET	AYUDANTE
45106143S	RACHIDA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45106183D	SAMIA MOHAMED BUYEMAA	AYUDANTE
45106245W	AHMED MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45106331L	IKRAM AHMED BENAÏSSA	AYUDANTE
45106332C	JOSE MANUEL RECIO MATRES	CAPATAZ
45106339G	NADIA MOHAMED LAARBI	AYUDANTE
45106370N	OU DA SDOUD MOHAMED AHMED CHEL-L	AYUDANTE
45106495E	YUNES MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45106569G	MUSTAFA HASSAN AHMED	AYUDANTE
45106571Y	ABSELAM MOHAMED ALI	AYUDANTE
45106606H	FATIMA SORA BELHACH AHMED	AYUDANTE
45106741S	HANAN EL MARROUTI MESAUD	AYUDANTE
45106774W	ROCIO ALONSO REDONDO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45106801Y	MOH. ABDERRAHAMAN MOH. SOLEIMAN	AYUDANTE
45106916Y	NADIA AHMED ABDESELAM	AUXILIAR DE CLINICA
45107053M	NAIMA MOHAMED MOHAMED ZIAN	AYUDANTE
45107140T	FATIMA MOHAMED ABDESELAM	AYUDANTE
45107256R	FARIDA CHAIB AHMED	AYUDANTE
45107257W	JOSE ANDRES ANDRADE CAMACHO	AYUDANTE
45107272V	FATIMA SOHRA ABDELAZIZ AHMED	AYUDANTE
45107389L	HANAN MOHAMED EL KAHLUN	AYUDANTE
45107392E	JOSE ORDUÑA PEREZ	EDUCADOR SOCIAL
45107420G	ELIAS ALI MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45107513M	CARLOS OROZCO PEREZ	CAPATAZ
45107539P	NAUAL HAMED ALI	AYUDANTE
45107557A	FARAH MOHAMED TUHAMI	AYUDANTE
45107566N	VERONICA LUQUE REINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45107674M	LORENA ACOSTA PENADO DE LEON	AYUDANTE
45107720M	NASSIMA MOHAMED MOHAMED	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45107733H	SABINO FRANCISC MUÑOZ BENITO	AYUDANTE
45107806E	JUAN DARIO GONZALEZ GONZALEZ	AYUDANTE
45107921E	LUCIA CARMEN MORALES OSSORIO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45108301B	ESTEFANIA DE HARO BONACHE	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45108488Z	SAMIAH MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45108589T	IBRAHIM MIMUN ABDERRAHAMAN	AYUDANTE
45108659R	SARRA MIKTAR BUAL LAGA	AYUDANTE
45108682R	SOHAILA ABDEL LAH MOHAMED	AYUDANTE
45108686M	FATIMA ENFEDDAL MOHAMED	AYUDANTE
45108847M	MARIA PAZ LARA ARCOS	AYUDANTE
45108857S	SAMRA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45108866R	IRIS FERNANDEZ PODADERA	AYUDANTE
45108902Z	LAILA BEN HOSSAIN GARCIA	AYUDANTE
45108938G	JOSE MARIA PULIDO DOMINGUEZ	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45108962M	FADUA LAHASSEN BRAHIM	MONITOR EDUCATIVO
45108991B	MUNIR MOHAMED SEL-LAM	AYUDANTE
45109030G	ABDESELAM ABDESELAM AHMED	AYUDANTE
45109078Y	ANA UCERO MARIN	AYUDANTE
45109108J	VANESSA DIAZ REYES	AYUDANTE
45109247Z	ISMAIL MOHAMED CHAIB	AYUDANTE
45109256T	LIDIA TIERRA CABRERA	AYUDANTE
45109264P	NALLMA ABDESELAM ABDELAZIZ	AYUDANTE
45109283G	HAFIDA ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
45109289X	MOHAMED SAID ALI MAIMON	AYUDANTE
45109393E	NADIA BOUKHACHBA HOSSAIN	CAPATAZ
45109401F	LAARBI CHAIB ABDESLAM MOHAMED	AYUDANTE
45109447F	CRISTINA LOPEZ VAZQUEZ	AYUDANTE
45109548Q	ANISA HASSAN MOHAMED	AYUDANTE
45109620L	YUSEF AL LAL AHMED	AYUDANTE
45109669E	RAQUEL CORTES PEREZ	AYUDANTE
45109731S	HASSAN ENFEDDAL AHMED	AYUDANTE
45109796B	GEMA MARIA MEDINA BENITEZ	AYUDANTE
45109909D	FATIMA ZOHRA ZAIDI DFIF	AYUDANTE
45109932D	HAHD EL ASILI MOHAMED	AYUDANTE
45109970R	MARIA SAMANTA DEL CAMPO PODADERA	AYUDANTE
45110009V	NUAYMI AHMED MATA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45110013K	ALEJANDRA EL KHALOUN MALDONADO	AYUDANTE
45110044Y	BILAL MOHAMED HAMED	AYUDANTE
45110084T	MARIA HERNANDEZ MATOSO	AYUDANTE
45110118B	KARIM ABDELKADER ABDEL LAH	AYUDANTE
45110137F	ALEJANDRO MANCILLA DE PARRAS	AYUDANTE
45110144Z	LAURA PEREZ VALERO	CAPATAZ
45110330Q	SUKAINA MOHAMED BENAISA	AYUDANTE
45110440B	CARLOS NAVARRO HOYO	AYUDANTE
45110675Q	ABSELAM BACHIR MOHAMED LAROSI	PINTOR
45110784X	GEMA HOSNA GARCIA LATRECH	AYUDANTE
45110827F	ALMUDENA GONZALEZ TELLEZ	AYUDANTE
45110850F	SILVIA CASTELLON AGUILAR	AYUDANTE
45111013D	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	AYUDANTE
45111202Z	UFA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45111247J	ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ	AYUDANTE
45111305W	NATALIA REY CAPEL	AYUDANTE
45111313X	REDUAN AHMED AMAR	AYUDANTE
45111342Q	LAMIAK MOHAMED ALI	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45111427D	ALBERTO MANUEL MORA LUQUE	AYUDANTE
45111429B	ABDELKRIM AZAROUAL RADDAM	AYUDANTE
45111461C	JENIFER MONTA 'YO DOTOR	AYUDANTE
45111490A	FRANCISCO ANTON DE ZARATE SANCHEZ	AYUDANTE
45111641Q	CRISTINA MARIA CASTELLON ULAD	AYUDANTE
45111703D	CHAFIA MOHAMED ABDELNEBI	AYUDANTE
45111758H	JAVIER BEL MARTIN	AYUDANTE
45111772D	YAMILA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45111824S	HAYACH MOHAMED OULAD ALI	AYUDANTE
45111853K	RAQUEL GUIRADO DELGADO	AYUDANTE
45111959N	NOELIA GARCES TOCINO	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45111963Q	MERIEM MOHAMED BACHIR MUSTAFA	AYUDANTE
45111968K	AFRICA ESPINOSA FUENTES	AYUDANTE
45112084E	NAJOUA BENJILALI OMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45112086R	LORENA RUIZ CASTILLEJO	AYUDANTE
45112217V	FRANCISCO JAVIE CANELA ATIENZA	AYUDANTE
45112407T	SILVIA GONZALEZ GARCIA	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45112462D	ANTONIO DANIEL GOMEZ RAMOS	AYUDANTE
45112599P	MOHAMED AHMED BENAISSA	AYUDANTE
45112623D	ADIL TAOUIL SAIFI	AYUDANTE
45112640A	MEKKI BALOULI SOUAB	AYUDANTE
45112790S	SANDRA MARIA SANCHEZ PEREZ	AYUDANTE
45112807D	YUSEFF SAHRAOUI ZAIDI	AYUDANTE
45112816H	MOHAMED LIAZID ABDELHADI MOHAMED	AYUDANTE
45112885H	MARIA JESUS ARIZA BERNAL	TECNICO EN EDUCACION INFANTIL
45112920F	RAHMA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
45113014D	MARIA TERESA ALMENTA GARCÍA	CAPATAZ
45113073E	BENJAMIN MARIO FABIO ROMERO	AYUDANTE
45113130X	ABDELMALEK CHAKHMANE YALUL	AYUDANTE
45113400G	RACHIDA EL MAFTOUHI BEN ALI	AYUDANTE
45113410Z	MALIKA HAMED CHAIKHI	AYUDANTE
45113447M	LIDIA CANTON ALMAZAN	AYUDANTE
45113503S	RITA ABDEL-LAH AHMED	AYUDANTE
45113541F	HAMSA AL LAL AHMED	AYUDANTE
45113584G	BILAL ABDESELAM ABDELLAH	AYUDANTE
45113806L	MINA MOHAMED EL BAHOU DI	AYUDANTE
45113863F	CAROLINA LARA TRUJILLO	AYUDANTE
45113978F	CRISTINA PEREZ BARRIGA	AYUDANTE
45114048P	ADAN DEL CAMPO PODADERA	AYUDANTE
45114225R	MAIMOUNA AMAR YASSIN	AYUDANTE
45114420N	NISRIN MOHAMED HADDU	AYUDANTE
45114431T	SAMIRA MUSTAFA AHMED	AYUDANTE
45114444J	MILFAT AHMED HAMMAR	AYUDANTE
45114449H	SALMA MOHAMED CHAIB	AYUDANTE
45114499E	MUSTAFA ALI KARIM	AYUDANTE
45114705K	MALIKA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
45114767Z	CRISTINA GOMEZ ROVIRA	AYUDANTE
45114938R	SARA CADEVILLA VEGA	AYUDANTE
45114965M	SAMIA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45115039X	SOFIAN ABDESELAM MUSTAFA	AYUDANTE
45115052T	ANA GOMEZ CORTES	AYUDANTE
45115056G	YASMINA MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45115399W	ABDELKRIM AHMED BENAVIDES	AYUDANTE
45115559R	LORENARIVAS ARREBOLA	AYUDANTE
45115611F	SANAH MOHAMED HOSSAIN	AUXILIAR DE CLINICA
45115750P	HISSAM MOHAMED ABDELKADER	AYUDANTE
45116086E	SARA PARRA HAMED	AYUDANTE
45116405L	MINA DUKKALI DUKKALI	AYUDANTE
45116443B	MOHAMED BENALI CHAIB	AYUDANTE
45116499K	JUAN MIGUEL CASTELLON ULAD	AYUDANTE
45116517Q	MOHAMED ABSELAM HALIL	AYUDANTE
45116625D	LAURA MARIA POSTIGO SARRIA	AYUDANTE
45116944Y	ERHIMO MOHAMED HAMMU	AYUDANTE
45117086X	AMAR MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45117121E	BILAL AHMED EL HICHOU YAZIJI	AYUDANTE
45117308W	YALAL AMAR LAZRAK	AYUDANTE
45117342J	GABRIEL MATA CHELLAF	AYUDANTE
45117426M	YURENA SANCHEZ PEREZ	AYUDANTE
45117428F	MAGDA HARRUS CHAIRI	AYUDANTE
45117527Z	NORA MOHAMED VILLALTA	AYUDANTE
45117688Z	ALEJANDRO ALCANTARA PASAMAR	AYUDANTE
45117864Y	LATIFA MUSTAFA MOHAMED	AYUDANTE
45117930A	NAYUA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45117952W	ASMA KANJAA AMAR	AYUDANTE
45117969L	HANAN BENAJIBA MHAOULI	AYUDANTE
45118117Y	WHASIMA HASSAN AHMED	AYUDANTE
45118148Z	DOLORES PITALUA SANTIAGO	AYUDANTE
45118362K	BRAHIM MOHAMED LAGHMICH	AYUDANTE
45118752C	ANGEL MATA PEREZ	AYUDANTE
45118761Y	JAMILA ABOURIZK AZZOUZ	AYUDANTE
45118827A	SOUAD CHEBA DARKAOUI	AYUDANTE
45118981L	HABIBA BEN HAMDAN MOHAMMADI	AYUDANTE
45119681Y	NADIA MOHAMED MUFATEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45119939B	MERIAM MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
45120131L	AMINA SAADANI EL HASNAOUI	AYUDANTE
45120503T	RAHMA HALIL ABSELAM	AYUDANTE
45120513X	TAIB MELLOUK ABIDA	AYUDANTE
45120651X	ZOHRA BENNAIM DOUAS	AYUDANTE
45120703Q	FOUAD TAIEB LEKRAICHI	AYUDANTE
45120794S	MARIA CRISTINA ATENCIA ZORRILLA	AYUDANTE
45120884J	BILAL MOHAMED EL HADDAD	AYUDANTE
45120901F	IMANE MOHAMED EL HADDAD	AYUDANTE
45120911V	NAIMA LAROUSSE EL YESEFTI	AYUDANTE
45120985E	CHAIMAA MOHAMED CHAIRI	AYUDANTE
45121057W	MUSTAPHA TAIEB LEKRAICHI	AYUDANTE
45121068J	SAKINA TAEIB LEKRAICHI	AYUDANTE
45121247P	HANAN TIOUA HAMMOU	AYUDANTE
45121278Q	EKRAM ALI MAIMON	AYUDANTE
45121290M	SARA MULEY LAARBI	AYUDANTE
45121358G	KHADIJA HREIRA IDRIS	AYUDANTE
45121370Q	FATIMA CHAIRI TUILEB	AYUDANTE
45121428M	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GONZALEZ	AYUDANTE
45121488L	AHMED MERABET MOHAMED	AYUDANTE
45122128S	ANTONIO JESUS SANCHEZ JIMENEZ	AYUDANTE
45122206R	MOHSSIN KHARCHICH EL BAKKOURI	AYUDANTE
45122391W	LOBNA EL HADDOUCHI IDRISSE	AYUDANTE
45122512P	HOSNIA DAHMOUNI LAAKEL	AYUDANTE
45122561B	MOHAMED CHERIF EL YASSINI	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
45122607B	NAVIL MOHAMED MUFADEL	AYUDANTE
45122830G	FATIMA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
45122844H	MOHAMED CHAIRI BEN YAMNA EL AMRANI	AYUDANTE
45122948F	MUSTAPHA ETTOURKI SOUSSI	AYUDANTE
45122968G	SOUMYA EL AZOUZI MEJDOUB	AYUDANTE
45123159B	HAYAT EL KASMI OUI ABAJTOUR	AYUDANTE
45123504B	MUSTAPHA TALLAL SAOUD	AYUDANTE
45123733X	GHITA EZRIREK HACHMI	AYUDANTE
45123840W	NAJAT AMACHRAA CHAROUT	AYUDANTE
45123891F	MOHAMED LARBI LAARBI LARBI	AYUDANTE
45124060S	RHIMOU CHAIR CHERIF	AYUDANTE
45124082Z	ABDELLATIF JEBARI JEBARI	AYUDANTE
45124176Q	FATIMA AGHMICH EL FERDAOUSS	AYUDANTE
45124223V	AIMAN AOMAR HAMED	AYUDANTE
45124334J	ALIA CHARIF TAGDOUINI	AYUDANTE
45124659Q	ASMAE EL BERDAI TAKI YAMANI	AYUDANTE
45150582H	NAYUA GADDOUR AZZOUZ	AYUDANTE
45150822M	RACHID CHELLAF HAMZA	AYUDANTE
45151410H	MANNOUCH TANJABA HAMMOUCH	AYUDANTE
45151626G	ACHOUCHA AHAGAN EL JAIDI	AYUDANTE
45151753Q	HABIBA MAZIGH HUSNI	AYUDANTE
45151796J	NADIA AOMAR HAMED	AYUDANTE
45151927Y	FAIZA EL HAICHOU RHOUNI	AYUDANTE
45151964C	MILOUDA MAJDOUBI	AYUDANTE
45152080K	OMAR ALI KOBOSH-HAKWAH	AYUDANTE
45152328Q	OUAFA CHEBCHOUB EL HOMMAD	AYUDANTE
45347198F	KHALID KHRICHEF IDRISSE	AYUDANTE
45701328Y	MARIA CARMEN MIGUEL PEREA	AYUDANTE
45789304F	AHMED BAKKALI BAKALI	AYUDANTE
45933234A	ABDELAZIZ BENNAM AMSELEM	AYUDANTE
46376271Z	TAMIMOUNT LAMKADEM EL OUARIACHI	AYUDANTE
48137228E	RACHID ACHMIMOU ELASRI	AYUDANTE
48629562H	DANIEL PILAR ESCOTTO	AYUDANTE
50745395N	AMMED ABDESELAM MOHAMED	AYUDANTE
52950011D	ANIZA AL LAL HADDI	AYUDANTE
53790323Q	MOHAMED MAZOUZ AZKET	AYUDANTE
74855570T	SAADIA BEN ABDELMOULA ZAHIMI	AYUDANTE
74874225W	ESTEFANIA GARCIA SANCHEZ	AYUDANTE
75160111K	JUAN MANUEL GUIRADO ALI	AYUDANTE
75433828S	MARIA JOSE SANCHEZ MELERO	AYUDANTE
75889908M	NADIA ENFED-DAL MOHAMED	AYUDANTE
77394456P	MOHAMED MEKA OUI MAJDOUI	AYUDANTE
77423164N	MOHAMED EL KHAMLICHIMELLOUL TANJA OUI	AYUDANTE
77502809P	ROSA MARIA MARTINEZ MORTE	AYUDANTE
78700761M	DAVID DELGADO HERNANDEZ	AYUDANTE
79031227F	MOSTAFA NAJJA MOUMI	PINTOR
X0091649V	FATIMA LAZRAK	AYUDANTE
X0413259H	HAFIDA TAHRI	AYUDANTE
X0712033E	MOUNA BASRI	AYUDANTE
X1203759P	ZOHRA AJJAN	AYUDANTE
X1266513H	NAJIA STITOU	AYUDANTE
X1385119J	MALIKA EDDOUAS	AYUDANTE
X1395310S	AHMED GHARBA OUI	AYUDANTE
X1417044Z	OOMAR BUYIDA	AYUDANTE
X1463956Y	HASSAN JENIAH BEN MEZOIR	AYUDANTE
X1651368Z	RHIMOU EL MHAIL HASSANI	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
X1839170K	AMINA EL FERCHEM	AYUDANTE
X2131546K	EL HOUSSAIN YAKHLAF	AYUDANTE
X2148312C	JADUAD LOHOUTI	AYUDANTE
X2168364Q	FAISAL CHUILLAJ	AUXILIAR DE CLINICA
X2212089H	LMFEDAL LOUDAY	AYUDANTE
X2243405P	MOHAMED LEMMAGHI	AYUDANTE
X2285707J	NOUR EDDINE EL BOUKHARI	AYUDANTE
X2297569F	ZOHRA BOUHDID	AYUDANTE
X2298367T	YAMNA MALKI TAMTOUM	AYUDANTE
X2306934B	YADIYA BEN SALAH	AYUDANTE
X2341440V	AICHA LAMRINI MOHAMED	AYUDANTE
X2432239N	MUSTAFA AHMED MOHAMED	AYUDANTE
X2453796H	MUSTAFA HOSAIN MOHAMED	AYUDANTE
X2521851Q	MOHAMED EL FARSSAOUI	AYUDANTE
X2663136N	MOHAMED RIDA EL MANSOURIEL MANSOURI	CAPATAZ
X2769248W	ABDELHAK JEBBAR	AYUDANTE
X2821738Y	HASSAN AL MESSAOUI	AYUDANTE
X2941017F	AHMED EL OUAZZANI TOUHAMI	PINTOR
X2995152T	AHMED EL HAJRA	AYUDANTE
X3013475S	FETTOUM EL OUKLI	AYUDANTE
X3049655Q	AHMED AHMED EL MANSOURI	AYUDANTE
X3062192H	ABDELAZID ALI MOHAMED	AYUDANTE
X3066031Q	HAFIDA MOHAMED SAIDI	AYUDANTE
X3074735A	RABEA ZAYDAN	AYUDANTE
X3077100E	ZINEB EL KOUTOUBI	AYUDANTE
X3091823W	ABDELFATAH HABIL	AYUDANTE
X3099138A	KHADIJA AL AGOUBI	AYUDANTE
X3128672M	ABDELMALIK MOAHMED ALI	AYUDANTE
X3172141G	MUSTAPHA BOUHOUT	AYUDANTE
X3178256R	MOHAMED BEN ALILOU	AYUDANTE
X3183784D	ABDESELAM EL MORABET	AYUDANTE
X3188979Y	RAHMA ZENAGUI	AYUDANTE
X3201056P	ZOHRA AULAD DRIS	AYUDANTE
X3202316A	SAADIA LAKHZANI	AYUDANTE
X3203911B	FATIMA MGHARBI	AYUDANTE
X3222997F	FAOUZIA DIB	AYUDANTE
X3223234Z	HASSAN EL KADIRI	AYUDANTE
X3228929M	SAID MREZZEN	AYUDANTE
X3229819K	MALIKA TFAOUITI	AYUDANTE
X3278026C	LATIFA LAGHMICH	AYUDANTE
X3293015J	LATIFA CHAIRI	AYUDANTE
X3307828Z	KHALIL AIYADE	ALBAÑIL
X3312170D	AHMED BENYAYA	AYUDANTE
X3312769X	LLAMAL MOHAMED ABDEL LAH	AYUDANTE
X3318374A	NADIA MAADIYA	AYUDANTE
X3327027P	MALIKA MEZIANE	AYUDANTE
X3334567G	ZINEB CHAIR	AYUDANTE
X3423755K	ABSELAM BEN HASANI MOHAMED	AYUDANTE
X3526998V	HOSSAIN HOSSAIN LAHACEN	AYUDANTE
X3592171P	ABDELKADER ALAMI LAYACHI	AYUDANTE
X3641232X	MUSTAFA HAMIDO ABDELKADER	AYUDANTE
X3669976G	GHARIBA BENMOUHA	AYUDANTE
X3749442M	M FADDALA EL FTOUH	AYUDANTE
X3800026N	KAISI ABDELHADI	AYUDANTE
X3963241L	SOUMAYA TRIBAK	AYUDANTE
X4002323R	FATIMA ZOHRA EZZAHRI	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
X4080316R	MOHAMED EL MAROUANI	AYUDANTE
X4151846R	AHMED DRAA	AYUDANTE
X4321862R	MUSTAFA MOHAMED HADDU	AYUDANTE
X4786357B	MOHAMED AMZIEB	AYUDANTE
X5008076X	BADIA OULAD EL HADJ	AYUDANTE
X5359629P	KHADIJA CHAIRI KAMEL	AYUDANTE
X5410737X	MERIE MKAIS	AYUDANTE
X5487192J	RACHIDA TOUELEB	AYUDANTE
X5487965G	LATIFA AHDAR	AYUDANTE
X5627290H	EL BATOUL ALILOU	AYUDANTE
X5676735J	DRISS EL OUAHABI	AYUDANTE
X5794490P	JAMILA REG GANI	AYUDANTE
X5794665E	MARIAM FARTAKH	AYUDANTE
X5796548L	KHALID BELHAJ	AYUDANTE
X5885211V	KHALID MESSEK	AYUDANTE
X5937894F	LATIFA KERKICH	AYUDANTE
X5986376M	ABDESLAM MASLAOUI	AYUDANTE
X6054923N	ABDELKADER ABDELKADER AHMED	AYUDANTE
X6059990L	CHAHED AKEL	AYUDANTE
X6104202W	MOHAMED LARBI HAJJAJ	AYUDANTE
X6174735V	ABDELHILAH CHADDA	AYUDANTE
X6193902W	DAAIFIA EL AYOUNI	AYUDANTE
X6218627W	KARIMA EL FERCHEM	AYUDANTE
X6242504M	ABDELLAH SALAMA	AYUDANTE
X6249316D	AICHA MOHAMED AHMED	AYUDANTE
X6495534N	OMAR ABARKANE	AYUDANTE
X6626252K	KHADIJA BOULAICHE EL IDRISSE	AYUDANTE
X6744582Q	NAJAT ZAOUYATI	AYUDANTE
X6827423B	SAID HARRUS	AYUDANTE
X6864236R	SAMIR DALHI	AYUDANTE
X6921041L	HAMID EDDARRAZ	AYUDANTE
X7081584E	MUSTAFA CHAIRI HAMOUCH	AYUDANTE
X7114182Y	KARIMA SABAR	AYUDANTE
X7195698X	SAIDA TNIBAR	AYUDANTE
X7198560C	HORIA ES SEBYTY	AYUDANTE
X7200937M	RHIMOU ABOULAICH	AYUDANTE
X7287777C	MUSTAPHA ECHOUIKRI	AYUDANTE
X7342014T	MOHAMED LARBI OULAD ABDELLAH	AYUDANTE
X7456514Y	HANANE DAGA	AYUDANTE
X7523770X	MARYAM HABTI	AYUDANTE
X7558993C	HANAE EL MAKNOUZI	AYUDANTE
X7664819T	FATIMA MAAOUCH	AYUDANTE
X7841798V	HANANE YASER	AYUDANTE
X7893769P	NAZIHA DOUAS RAIES	AYUDANTE
X7926916N	EL MUSTAPHA ASSLADDAY	AYUDANTE
X8015787B	ZOUBIDA HAMDOUN	AYUDANTE
X8015957C	MOHAMED EL GATIBI	AYUDANTE
X8019301Y	AHMED DIDOUCH	AYUDANTE
X8104744G	OUASSIMA MERGHYCH	AYUDANTE
X8360067G	HASSAN MOHAMED MOHAMED	AYUDANTE
X8428690H	AMINA HAJAJ	AYUDANTE
X8489459K	SAMIRA NAIT EL ASSRI	AYUDANTE
X8697586K	ALIALOUI EL HAMMOUDI	AYUDANTE
X8913618Z	RACHIDA EL OUYIDI	AYUDANTE
X8927016A	MONIR SLIMAN	AYUDANTE
X8962506G	HAFIDA GOURAM	AYUDANTE

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>OCUPACIÓN</u>
X9001280T	SAFIA EL ABDELLOUI	AYUDANTE
X9076645V	KHADIJA EL KAMMAS	AYUDANTE
X9214280C	AMINA TELLAKI	AYUDANTE
X9252968E	MOHAMMED EL MRABET	AYUDANTE
X9269228K	KHADIJA RHALLAB	AYUDANTE
X9329417L	HAKIM EL FEJRI	AYUDANTE
X9409351M	MORAD ALAOUI BELGUITI	AYUDANTE
X9503169Y	MOHAMED LARBI AGHZIEL	AYUDANTE
X9506914W	SAID EL MAFTOUHI	AYUDANTE
X9511203J	LAHSIN HICHOU	AYUDANTE
X9578951A	LAMIAA SARIFI	AYUDANTE
X9586746R	OMAR HARRUS	AYUDANTE
X9600613E	RACHIDA BOUSOUF	AYUDANTE
X9603595Z	MOHAMMED ALI LHICHOU DEBANI	AYUDANTE
X9663660A	ABDELHAMID BECHARRI	AYUDANTE
X9684071J	NOURIDDIN CHAIRI	AYUDANTE
X9725904D	TOURIA MAHFODI	AYUDANTE
X9753778F	LATIFA HARROUN	AYUDANTE
X9758700F	SAID MERROUCH	AYUDANTE
X9821581Y	RACHID YOUSFI	AYUDANTE
X9922456A	MOHAMED EL AMIN BENMOUSSA	AYUDANTE
Y0039889K	EMMAD BOUHAB	AYUDANTE
Y0072591V	ANOUAR EL GATIBI	AYUDANTE
Y0234448T	BILAL ASRIH ALAMI	AYUDANTE
Y0497193Q	RHIMOU FKIHI EL BEJKA	AYUDANTE
Y0650389D	ZHORA JABRANE	AYUDANTE

Lugar de las publicaciones: BOCCE (Ceuta digital), diario El Faro de Ceuta, diario El Pueblo de Ceuta, Tablón de U.P.D, Tablón de Oficina de Empleo, www.redtrabaja.es.

Turno de alegaciones: Los interesados que no aparezcan en este listado y sí lo estuvieran en el anterior, podrán presentar sus alegaciones en la U.P.D, dirigidas al Director Provincial del S.P.E.E., en el plazo de 10 días naturales desde esta publicación.

Lugar de Presentación: Avda. Otero, 14 (edificio Mutua-Ceuta). Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD).- EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Resolución del 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Sergio Sánchez Garrido.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA